CONTRATO ICCU-138 DE 2025

Consorcio SOFAN C-031

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INFORME MENSUAL NO. 12



AREA SST-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901.906.842-2

FOR-ADM-11

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, MARZO DE 2026

CONTRATO DE OBRA ICCU-138 DE 2025

REGISTRO DE MODIFICACIONES

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES
0	

CONTRATO DE OBRA NO:	**138 DE 2025**	**CONSORCIO SOFAN C-031 CONTRATISTA:**
CONTRATO INTERVENTORÍA:	**2019 DE 2025**	**CONSORCIO INTERVENTORÍA: INTERVENTORIA AC**
OBJETO CONTRATO DE OBRA: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		
INFORME MENSUAL NO.	**11**	**MES O PERIODO: 01 a 31 DE MARZO DE 2026**

Tabla de contenido

INTRODUCCION **6**

OBJETIVOS **6**

RELACION DE PERSONAL **7**

SEGURIDAD SOCIAL **13**

COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **13**

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL **13**

GESTION SST **14**

INDUCCIÓN Y CAPACITACIONES **15**

RELACION DE CHARLAS Y CAPACITACIONES REALIZADAS **15**

RELACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA **18**

EQUIPOS DE TOPOGRAFIA **20**

RELACION DE VEHICULOS **22**

ACCIDENTE E INCIDENTES DE TRABAJO **23**

REGISTRO FOTOGRAFICO **23**

CONCLUSIONES ..... ¡Error! Marcador no definido.

¡Error! Marcador no definido.

INTRODUCCION

El presente informe describe cada una de las actividades desarrolladas por el área de seguridad y salud en el trabajo, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026; para el contrato iccu-130 de 2025, que tiene por objeto "intervención de las vías que conforman el programa de caminos vecinales, caminos para quedarse, en las provincias de medina, Guavio, Oriente y Soacha, en el departamento de Cundinamarca. la seguridad y salud en el trabajo busca con la intervención de varias disciplinas y con la participación de todos los niveles de la empresa, mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción de la salud y la prevención y control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la empresa. estas acciones derivan y seven reflejadas en la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. por esta razón, y con el objetivo de informar las actividades ejecutadas en el transcurso del presente proyecto, correspondientes a la SST, se relaciona el programa desarrollado, especificando cada una de las tareas realizadas.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:

Cumplir al 100% con las actividades presentadas por el componente de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de obra.

Dar cumplimiento a la legislación SST vigente, manteniendo la coordinación entre el CONSORCIO SOFAN C-031 y la Interventoría.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en las actividades SST**.**

cumplir con los pagos de la seguridad social, ARL, AFP, CCF, ICBF Y SENA. teniendo en cuenta la normatividad legal y las fechas de pago.

Cumplir con la documentación del ingreso de personal al contrato.

Cumplir con documentación de máquinas y vehículos requeridos para el proyecto

Cumplir con las medidas necesarias para garantizar óptimas condiciones de higiene, salud y seguridad en los trabajadores.

RELACION DE PERSONAL

El presente informe da alcance a todo el personal que trabaja para el proyecto cuyo objeto consiste en la "Intervención de las vías que conforman el programa de caminos vecinales, caminos para quedarse, en las provincias de medina, Guavio, Oriente y Soacha, en el departamento de Cundinamarca", en primer lugar, se presenta la información correspondiente a las contrataciones directas realizadas por parte del consorcio Sofan C-031.

TABLA 1. PERSONAL CONTRACTUAL

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	PORCENTAJE DEDICACION
1	**Consorcio Sofan C-031**	Sofan Sánchez Andrés Gabriel	79.553.192	Director de Obra	1/12/2025	100%
2	**Consorcio Sofan C-031**	Daza Socarras Elizabeth Giovanna	1.082.941.803	Residente Ambiental	22/04/2025	100%
3	**Consorcio Sofan C-031**	Loaiza Galindo Wilson Gerardo	80.052.762	Director de Obra	1/04/2025	100%
4	**Consorcio Sofan C-031**	Mendoza Moreno Kimberly	1.012.369.383	Residente Social	16/09/2025	100%
5	**Consorcio Sofan C-031**	pinto blanco marcela	23.609.917	Residente SST	1/04/2025	100%
6	**Consorcio Sofan C-031**	Rojas Hernández Manuel Alexander	1.030.629.598	Residente Social	28/07/2025	100%
7	**Consorcio Sofan C-031**	Tinoco Sopo Carlos Daniel	1.001.044.425	Residente Técnico	25/07/2025	100%
8	**Consorcio Sofan C-031**	Moreno Alvarado Darwin Gonzalo	1.121.913.086	Residente de Obra	6/10/2025	100%
9	**Consorcio Sofan C-031**	Agudelo Barbosa Luis Miguel	1.072.395.429	Residente de Obra	26/01/2026	100%
10	**Consorcio Sofan C-031**	Quintero Perilla Ginna Marcela	1.014.215.309	Administradora de Proyectos	21/10/2025	100%

TABLA 2. Personal operativo

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	PORCENTAJE DEDICACION
1	**Consorcio Sofan C-031**	Acosta Bejarano Fanny Yaneth	20.638.268	Inspector SST-MA	12/05/2025	100%
2	**Consorcio Sofan C-031**	Barriga Ramos Miller Giovanni	79.696.852	Conductor	2/07/2025	100%
3	**Consorcio Sofan C-031**	Beltrán calderón Édison Eduardo	1.233.694.527	Cadenero Segundo	15/04/2025	100%
4	**Consorcio Sofan C-031**	castillo Acosta Siervo Alfonso	1.031.143.240	Cadenero Primero	25/05/2025	100%
5	**Consorcio Sofan C-031**	castillo acosta Yined Consuelo	1.074.419.444	Auxiliar de Trafico	9/10/2025	100%
6	**Consorcio Sofan C-031**	García Quevedo Oscar Andrés	1.234.791.087	Operador de Moto Niveladora	29/09/2025	100%
7	**Consorcio Sofan C-031**	Gómez Oscar mauricio	1.079.032.063	Conductor	11/09/2025	100%
8	**Consorcio Sofan C-031**	Gómez Oscar Alfredo	3.080.376	Ayudante de obra	9/10/2025	100%
9	**Consorcio Sofan C-031**	Gómez Caicedo José Dario	1.076.658.760	Operador de Recicladora	1/10/2025	100%
10	**Consorcio Sofan C-031**	Hernández Fandiño Luis Florindo	1.055.551.631	Operador Minicargador	1/10/2025	100%
11	**Consorcio Sofan C-031**	León Yai Ferney	1.074.418.283	Ayudante de Obra	9/10/2025	100%
12	**Consorcio Sofan C-031**	Martínez Calderón Yimer Estiven	1.004.049.468	Operador de Tractor	7/10/2025	100%
13	**Consorcio Sofan C-031**	Medellín Obando Camilo Andrés	1.074.810.849	Ayudante de Obra	9/10/2025	100%
14	**Consorcio Sofan C-031**	Meza Alba Carlos Rafael	1.049.926.170	Cadenero Primero	30/07/2025	100%
15	**Consorcio Sofan C-031**	Rodríguez Escamilla Fabián camilo	1.031.143.240	Cadenero Primero	25/05/2025	100%
16	**Consorcio Sofan C-031**	Rodríguez Sánchez Juan Humberto	11.187.368	Almacenista/Conductor	1/10/2025	100%
17	**Consorcio Sofan C-031**	Romero John Faber	80.489.271	Inspector de Obra	29/09/2025	100%
18	**Consorcio Sofan C-031**	Rodríguez Velásquez Edwin David	1.074.414.140	Ayudante de Obra	9/10/2025	100%
19	**Consorcio Sofan C-031**	Salcedo Sierra Yoseth Alfonso	1.030.625.805	Operador Retroexcavadora	2/07/2025	100%

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	PORCENTAJE DEDICACION
20	**Consorcio Sofan C-031**	Urrego García Nelson Andrés	1.074.811.667	Ayudante de Obra	9/10/2025	100%
21	**Consorcio Sofan C-031**	Urrego Acosta Juan Pablo	1.074.415.610	Ayudante de Obra	9/10/2025	100%
22	**Consorcio Sofan C-031**	Urrego Obando Yonatan Alexander	1.003.746.484	Ayudante de Obra	9/10/2025	100%
23	**Consorcio Sofan C-031**	Urrego Obando Andrés Esteban	1.069.852.136	Ayudante de Obra	9/10/2025	100%
24	**Consorcio Sofan C-031**	Cañizares Henao Manuel Esteban	1.003.475.539	Operador	21/11/2025	100%
25	**Consorcio Sofan C-031**	Mendoza Moreno Axel David	1.032.478.480	Auxiliar Social	18/11/2025	100%
26	**Consorcio Sofan C-031**	Pierna gorda Sandoval Gonzalo	368.908	Inspector de Obra	24/11/2025	100%
27	**Consorcio Sofan C-031**	Pérez Agamez José Manuel	1.036.961.805	Almacenista	6/05/2025	100%
28	**Consorcio Sofan C-031**	Rincón Ortiz Jennifer	1.033.683.761	Aux. SST-MA	19/01/2026	100%
29	**Consorcio Sofan C-031**	Cruz Molano Luis Jaime	3274731	Conductor	10/02/2026	100%
30	**Consorcio Sofan C-031**	Sarmiento Cortes Uber Lixander	3.034.004	Ayudante de Obra	10/02/2026	100%
31	**Consorcio Sofan C-031**	Cotrino Gutiérrez Pablo Emilio	80.390.782	Ayudante de Obra	11/11/2025	100%
32	**Consorcio Sofan C-031**	Rodríguez Mora Néstor Alejandro	80.392.862	Ayudante de Obra	11/11/2025	100%
33	**Consorcio Sofan C-031**	Pulido Raigozo Wilmer Alberto	10.689.727.758	Ayudante de Obra	01/10/2025	100%
34	**Consorcio Sofan C-031**	Barreto Pulido Masedonio	80.390.552	Ayudante de Obra	18/10/2025	100%
35	**Consorcio Sofan C-031**	Gutiérrez Moya Nicolas	1.068.976.359	Ayudante de Obra	19/01/2026	100%

TABLA 3. Personal Subcontratado

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	PORCENTAJE DEDICACION
1	**Urbanuz Construcciones**	Castellanos Hernández Wilson Manuel	79.215.432	Ayudante de Obra	19/05/2025	100%
2	**Urbanuz Construcciones**	Moreno Yépez Rafael	79.585.232	Ayudante de Obra	18/06/2025	100%
3	**Urbanuz Construcciones**	Hernández Herrera Ángelo Wilmer	1.096.952.544	Ayudante de Obra	14/05/2025	100%

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	PORCENTAJE DEDICACION
4	**Urbanuz Construcciones**	Morales Vega Héctor Pablo	7.687.846	Ayudante de Obra	19/05/2025	100%
5	**Urbanuz Construcciones**	Sánchez Zamora Nacianseno	80.777.437	Ayudante de construcción	18/06/2025	100%
6	**Urbanuz Construcciones**	Ramírez Beltrán Dinael Humberto	1.069.282.559	Ayudante de Obra	14/01/2026	100%
7	**Urbanuz Construcciones**	Gutiérrez Gutiérrez Luis Fernando	1.002.499.758	Oficial de Obra	19/01/2026	100%
8	**Urbanuz Construcciones**	León González carlós Alberto	3.033.979	Ayudante de Obra	19/01/2026	100%
9	**Urbanuz Construcciones**	Gutiérrez Leonardo Joaquín	3044780399	Ayudante de Obra	4/02/2026	100%
10	**Urbanuz Construcciones**	Jaramillo Moreno Luis Guillermo	3227961311	Ayudante de Obra	9/02/2026	100%
11	**Urbanuz Construcciones**	Edwin Sambony Castro	3224832724	Ayudante de Obra	23/02/2026	100%
	SUBCONTRATISTAS					
1	**Tecnisuelos Pavimentos y Concretos SAS**	Pintor Bolívar Wilson Efraín	80.491.109	Laboratorista Inspector	1/04/2025	100%
2	**Tecnisuelos Pavimentos y Concretos SAS**	Pintor Torres Camilo Andrés	1.016.099.859	Laboratorista	1/04/2025	100%
3	**Tecnisuelos Pavimentos y Concretos SAS**	Bermúdez Avendaño Luis Felipe	1.023.893.529	Laboratorista	1/04/2025	100%
1	**Fiza SAS**	Chávez Robles Edwar Andrés	3.205.975.192	operador	17/10/2025	100%
1	**Hugo Marroquín Ingeniería**	Marroquín Arturo	3.111.274	Operador de Recicladora	3/10/2025	100%
1	**Alirio Zamir Sierra**	Saavedra Beltrán Mardoqueo	17.287.647	Operador de Maquinaria	1/12/2025	100%
2	**Alirio Zamir Sierra**	Martínez Guerrero Jairo Alfonso	79.383.164	Operador de Motoniveladora	10/02/2026	100%
3		Bejarano Luis	3.033.713	Operador de Vibro	4/02/2026	100%

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	PORCENTAJE DEDICACION
	Alirio Zamir Sierra	Jorge				
	ROTATIVOS					
1	**Servi Exprés Libe SAS**	Acosta Acosta Andrés Felipe	1.014.249.721	Conductor de Carrotanque	3/11/2025	50%
2	**Jesús Buitrago**	Buitrago Jesús Adelmo	3.238.863	Conductor de Volqueta	4/10/2025	50%
3	**Alexander Buitrago**	Buitrago Alexander	3.239.130	Conductor de Volqueta	4/02/2026	50%

TABLA 4. Personal con inducción

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO
1	**Consorcio Sofan C-031**	Jiménez Rincon Leidy Fabiola	1.030.574.925	Auxiliar Social	4/02/2026
2	**Consorcio Sofan C-031**	Wilches Cuneme Diego Alejandro	1.049.652.385	Inspector de Obra	4/02/2026
3	**Consorcio Sofan C-031**	Galindo Lancheros Henry Alberto	1.013.637.423	Operador de Maquinaria	4/02/2026
4	**Consorcio Sofan C-031**	Rincon Guevara Carlos Oswaldo	3.017.178	ayudante de Obra	4/02/2026
5	**Consorcio Sofan C-031**	Ramírez Suarez Edgar Orlando	80.392.506	Topógrafo-Cadenero	4/02/2026
6	**Consorcio Sofan C-031**	Herrera Lavao Ilberto	80.390.315	Ayudante de Obra	4/02/2026
7	**Consorcio Sofan C-031**	Herrera Lavao Manuel	3.017.468	Ayudante de Obra	10/02/2026
8	**Consorcio Sofan C-031**	cortes bastidas Jessica Jazmín	1.074.133.004	Ayudante de Obra	10/02/2026
9	**Consorcio Sofan C-031**	Rozo Camayo Juan Jahir	1.030.669.114	Ayudante de Obra	4/02/2026
10	**Consorcio Sofan C-031**	Lara Villar Nestor Javier	80.809.079	Ayudante de Obra	9/02/2026
11	**Consorcio Sofan C-031**	Díaz Arias Siervo	5.630.656	Ayudante de Obra	23/02/2026

TABLA 5. Personal retirado

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
1	**Consorcio Sofan C-031**	Alfonso Peñuela Irma Azucena	20.590.518	Control Trafico	4/02/2026	4/03/2026
2	**Consorcio**	Martínez Romero Yeison	1.003.488	Ayudante de Obra	4/02/2026	4/03/2026

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
	Sofan C-031	Mauricio	.083			
3	**Consorcio Sofan C-031**	Muñoz González Nelson Eduardo	1.069.282.018	Ayudante de Obra	4/02/2026	4/03/2026
4	**Consorcio Sofan C-031**	Hormaza Beltrán Yosep Eliseo	1.069.282.265	Ayudante de Obra	4/02/2026	4/03/2026
5	**Consorcio Sofan C-031**	Bejarano Beltrán Joe Fernando	1.003.488.090	Ayudante de Obra	4/02/2026	4/03/2026
6	**Consorcio Sofan C-031**	León León Luis Ignacio	3.033.896	Ayudante de Obra	4/02/2026	4/03/2026
7	**Consorcio Sofan C-031**	Sarmiento González Luis Enrique	1.069.302.806	Ayudante de Obra	4/02/2026	4/03/2026
8	**Consorcio Sofan C-031**	Hormaza García Santiago	1.069.282.398	Ayudante de Obra	10/02/2026	10/03/2026
9	**Consorcio Sofan C-031**	Diego Bernardo Soscue Bolaños	87.245.639	Operador Minicargador	23/02/2026	6/03/2026
10	**Consorcio Sofan C-031**	Castro Pérez Jorge Enrique	80.275.673	Operador de Retroexcavadora	10/10/2025	9/03/2026
11	**Consorcio Sofan C-031**	Hortua Rios Belarmino	80.390.946	Ayudante de Obra	20/10/2025	31/03/2026
12	**Consorcio Sofan C-031**	Martínez Salcedo José Darío	80.744.457	Ayudante de Obra	9/10/2025	31/03/2026
13	**Consorcio Sofan C-031**	Pulido Pulido Héctor Alfonso	80.390.925	Ayudante de Obra	1/10/2025	31/03/2026
14	**Consorcio Sofan C-031**	Raigoso Pulido Gabriel Ferney	1.068.974.204	Ayudante de Obra	1/10/2025	31/03/2026
15	**Consorcio Sofan C-031**	Sabogal Novoa José Rubiel	1.068.974.652	Ayudante de Obra	9/10/2025	31/03/2026
16	**Consorcio Sofan C-031**	Maldonado Martínez Luis Jairo	80.391.889	Ayudante de Obra	19/01/2026	31/03/2026
17	**Consorcio Sofan C-031**	Clavijo Lombana Nelson Armado	1003475549	Ayudante de Obra	4/02/2026	31/03/2026
18	**Consorcio Sofan C-031**	Raigoso Díaz Edwin Ferney	1.071.629.429	Vigilante	15/01/2026	15/03/2026
19	**Consorcio Sofan C-031**	Medina Segura Yensi Nicolás	1.022.353.381	Cadenero Primero	25/07/2025	6/03/2026

SEGURIDAD SOCIAL

Se realiza verificación de pago de seguridad social y se anexa planilla de personal activo en este periodo.

- **CONSORCIO SOFAN C-031**
- **ANDRES SOFAN**
- **TECNISUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS**
- **URBANUZ CONSTRUCCIONES**
- **SOFAN INGENIERIA SAS**
- **FIZA SAS**
- **HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR**
- **JESUS BUITRAGO (ROTATIVO)**
- **ZAMIR SIERRA**
- **ANDRES ACOSTA**
- **ALEXANDER BUITRAGO (ROTATIVO)**

COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COPASST: Si bien sabemos el Comité COPASST es un organismo encargado de promover y vigilar la seguridad y salud en el trabajo en una empresa o institución.
Está conformado por representantes de los empleadores y de los trabajadores, y tiene como objetivo principal prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Tabla. 7. Seguimiento Reuniones COPASST

No.	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
1	Reunión Mensual	30/03/2026	Ninguna

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

COCOLA: El Comité de Convivencia Laboral es un organismo encargado de promover y mantener un

ambiente de trabajo saludable y respetuoso en una empresa o institución. Su objetivo principal es prevenir y manejar conflictos laborales, acoso laboral y situaciones que afecten la convivencia y el bienestar de los trabajadores

Tabla 06. Seguimiento Reuniones CCL

No.	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
1	Reunión Mensual	18/03/2026	Ninguna

GESTION SST

La gestión de SST en este periodo fue fundamental para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y minimizar los riesgos laborales, mes a mes vamos cumpliendo con los objetivos propuestos de no tener accidentes en el trabajo por eso siempre se trabaja en identificar y evaluar riesgos, así mismo capacitamos al personal y se les explica la importancia del uso de los EPPs que al usarlos correctamente protegen la salud y la vida.

INSPECCIONES: en los frentes de trabajo se realizan inspecciones ya que es de suma importancia porque al realizarlas identificamos riesgos, prevenimos accidentes, mejoramos la seguridad, cumplimos normas y fomentamos cultura en la seguridad.

Tabla 6. INSPECCIONES REALIZADAS

No	INSPECCION REALIZADA	FECHA	PROVINCIA	REALIZADO POR:	CARGO
1	Inspección de EPPs	05/03/2026	Choachi	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
2	Inspección de Baños (4)	06/03/2026 13/03/2026 20/03/2026 27/03/2026	Oficina Choachi	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
3	Inspección Herramienta Manual	13/03/2026	Choachi La virgen	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
4	Inspecciones locativas	18/03/2026	Choachi La virgen	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
5	Inspección de Extintor (4)	16/03/2026	Choachi La virgen	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
6	Inspección de		Choachi		Inspectora SST-MA

No	INSPECCION REALIZADA	FECHA	PROVINCIA	REALIZADO POR:	CARGO
	Botiquín (6)	17/03/2026	La virgen	Jennifer Rincon	
7	Inspección PMT (4)	01 al 28 marzo 2026	Choachi	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
8	Inspección PMT (3)	16 a 31 marzo 2026	Fomeque	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
9	Inspección de Camilla	20/03/2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA
10	Inspección de Extintor	20/03/2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA
11	Inspección PMT	01 al 29 marzo 2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA
12	Inspección de EPPs	25/03/2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA
13	Inspección Orden y Aseo	30/03/2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA
14	Inspección Herramienta Manual	30/03/2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA
15	Inspección Botiquines	20/03/2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA

INDUCCIÓN Y CAPACITACIONES

La importancia de realizar inducción y capacitación al personal en el momento que ingresa al proyecto es porque este personal se prepara y esta informado sobre los riesgos y medidas de seguridad**.**

Así mismo se adquiere un beneficio que es hacer que el trabajador demuestre compromiso con la seguridad y la salud.

RELACION DE CHARLAS Y CAPACITACIONES REALIZADAS

Para este periodo se realizaron charlas con el personal, temas relacionados en la siguiente tabla;

Tabla 6. CHARLAS REALIZADAS

No	TEMA	No. PARTICIPANTES	PROVINCIA	FECHA
1	Superficies resbalosas	15	Choachi	02/03/2026
2	Uso de herramienta menor	18	Choachi	03/03/2026
3	Que hacer y cómo actuar en una emergencia	15	Choachi	04/03/2026
4	Atrapamientos en maquinaria ligera	15	Choachí	05/03/2026
5	Buenos hábitos saludables	19	Choachí	06/03/2026
6	Orden aseo en el lugar de trabajo	15	Choachí	07/03/2026

No	TEMA	No. PARTICIPANTES	PROVINCIA	FECHA
7	Uso correcto de los equipos de protección personal (EPPS)	16	Choachí	09/03/2026
8	Prevención de caídas al mismo nivel	19	Choachí	10/03/2026
9	Auto cuidado - vida sana	19	Choachí	11/03/2026
10	Pausas activas	19	Choachí	12/03/2026
11	Manejo seguro de cargas	19	Choachí	13/03/2026
12	Orden aseo en el lugar de trabajo	19	Choachí	14/03/2026
13	Superficies resbalosas	19	Choachí	16/03/2026
14	Uso de herramienta menor	18	Choachí	17/03/2026
15	Que hacer y cómo actuar en una emergencia	19	Choachí	18/03/2026
16	Atrapamientos en maquinaria ligera	19	Choachí	19/03/2026
17	Buenos hábitos saludables	16	Choachí	20/03/2026
18	Orden aseo en el lugar de trabajo	19	Choachí	21/03/2026
19	Uso correcto de EPPs	19	Choachí	24/03/2026
20	Prevención de caídas al mismo nivel	16	Choachí	25/03/2026
21	Manejo del estrés laboral	15	Choachí	26/03/2026
22	Importancia de reportar accidentes	17	Choachí	27/03/2026
23	Uso seguro de herramientas	19	Choachí	28/03/2026
26	Superficies resbalosas	16	Fomeque	16/03/2026
27	Uso de herramienta menor	15	Fomeque	17/03/2026
28	Que hacer y cómo actuar en una emergencia	15	Fomeque	18/03/2026
29	Atrapamientos en maquinaria ligera	16	Fomeque	19/03/2026
30	Buenos hábitos saludables	17	Fomeque	20/03/2026
31	Orden aseo en el lugar de trabajo	15	Fomeque	21/03/2026
32	Uso correcto de EPPs	12	Fomeque	24/03/2026
33	Prevención de caídas al mismo nivel	12	Fomeque	25/03/2026
34	Manejo del estrés laboral	12	Fomeque	26/03/2026
35	Importancia de reportar accidentes	15	Fomeque	27/03/2026
36	Uso seguro de herramientas	16	Fomeque	28/03/2026
37	Que hacer y cómo actuar en una emergencia	12	Fomeque	30/03/2026
38	Atrapamientos en maquinaria ligera	12	Fomeque	31/03/2026
27	¿Por Qué Es Importante Utilizar Epp?		Guavio	02/03/2026
28	Importancia De Orden Y Aseo En Sitio De Obra	22	Guavio	3/03/2026
29	Atención De Primeros Auxilios - 1er Respondiente	23	Guavio	4/03/2026
30	Trabajo En Equipo - Beneficios	15	Guavio	5/03/2026
31	Comunicación Asertiva - Antes - Durante - Despues De La Jornada Laboral	14	Guavio	6/03/2026
32	Medidas preventivas para	19	Guavio	9/03/2026

No	TEMA	No. PARTICIPANTES	PROVINCIA	FECHA
	enfermedades relacionadas con el calor y el frio			
33	Pausas activas	16	Guavio	10/03/2026
34	Importancia del sistema de acceso a excavaciones	15	Guavio	11/03/2026
35	Riesgo biológico (mordedura de animales)	15	Guavio	12/03/2026
36	Socialización ATS - según actividad a ejecutar	14	Guavio	13/03/2026
37	Implementación De PMT	16	Guavio	16/03/2026
38	Diferencia Entre Incidente Y Accidente De Trabajo	16	Guavio	17/03/2026
39	Riesgo Mecánico (Atrapamiento) - Como Evitarlo	12	Guavio	18/03/2026
40	Identificación De Actos Y Condiciones Inseguras	14	Guavio	19/03/2026
41	Manejo de residuos - punto ecológico	14	Guavio	20/03/2026
42	Uso adecuado de extintor	13	Guavio	24/03/2026
43	Señalización punto de encuentro y rutas de evacuación	10	Guavio	25/03/2026
44	Concentración en la ejecución de actividades constructivas	11	Guavio	26/03/2026
45	Kit de emergencia en sitio de obra (camilla - botiquín - extintor)	15	Guavio	27/03/2026
46	Trabajo en equipo - Beneficios	10	Guavio	30/03/2026
	CAPACITACIONES			
1	Capacitación manejo de materiales de construcción	14	Guavio	02/03/2026
2	Capacitación manejo integral de residuos sólidos (plan de gestión de residuos RCD, plan de gestión de residuos sólidos)	14	Guavio	09/03/2026
3	Capacitación en prevención y control de contingencias	14	Guavio	17/03/2026
4	Capacitación manejo integral de residuos sólidos construcción (RCD)	17	Choachí	06/03/2026
5	Manejo integral de residuos solidos	17	Choachí	12/03/2026
6	Prevención y control de contingencias	18	Choachí	18/03/2026

RELACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

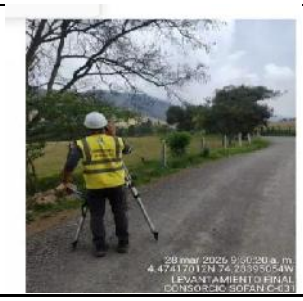
	
Movil: 002. Motoniveladora Caterpillar - ORIENTE - CHOACHI	**Movil: 003.Compactador Atlas Cop Dynapac- ORIENTE - CHOACHI**
	
Movil: 004-Recicladora Caterpillar- ORIENTE - CHOACHI	**Movil:005-Minicargador Caterpillar-ORIENTE - CHOACHI**
	
Movil: 004-Recicladora Caterpillar-GUAVIO	**Movil:014 Motoniveladora Komatsu-83OB- ORIENTE - FOMEQUE**

	
Movil: 009-Retroexcavadora JCB-2006-GUAVIO	**Movil:008-Retroexcavadora New Holland-GUAVIO**
	
Movil: 010 Tractor DEUTZ FAHR-2025-GUAVIO	**Movil: 011 Tractor Fae- DEUTZ FAHR-2025-ORIENTE - FOMEQUE**
	
Movil: 006 Compactadora HAMM.2023-ORIENTE - FOMEQUE	**Movil:013 Recicladora Caterpillar -RR-250-GUAVIO**

	
Movil:015 Vibro compactador BITELLI-GHBLI-GUAVIO	

EQUIPOS DE TOPOGRAFIA

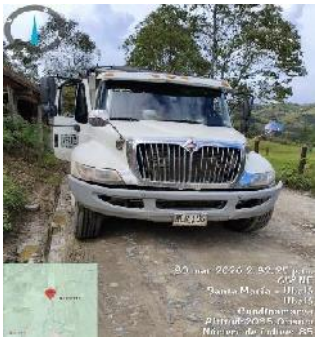
Las comisiones topográficas que se ubican en los frentes de obra se ocupan en actividades correspondientes al replanteo de los tramos a intervenir y nivelación de estos. estas actividades corresponden a fase 3 de la ejecución del contrato.

	
ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA GUAVIO	**ACTIVIDAD TOPOGRAFIA GUAVIO**
	
ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA GUAVIO	**ACTIVIDAD TOPOGRAFIA GUAVIO**

	
ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA GUAVIO	**ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA GUAVIO**
	
ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA ORIENTE	**ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA ORIENTE**
	
ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA ORIENTE	**ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA ORIENTE**
	
ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA ORIENTE	**ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA ORIENTE**

RELACION DE VEHICULOS

A continuación, en la siguiente tabla se relacionarán los vehículos que están en las actividades del proyecto.

	
Movil: 001-Camioneta SXX-226-Chevrolet-2011- ORIENTE (Fomeque)	**Movil: 002-Camioneta -PRY 571-JMC-2026-GUAVIO**
	
Movil: 003-Camion CKT- 604-Chevrolet-2006-ORIENTE CHOACHI-FOMEQUE	**Movil.004-Volqueta GCE-158-International -1971 CHOACHI -FOMEQUE**
	
Movil:005 Volqueta WER185-International-2015-GUAVIO	**Movil:012-Carrotanque WTC 498 Dodge-1978-GUAVIO**

	
Movil:013-Volqueta Chevrolet-INB498-1975-G FOMEQUE	

ACCIDENTE E INCIDENTES DE TRABAJO

En este periodo no se presentaron accidentes de trabajo, diariamente se realizan charlas de seguridad, para concientizar al personal y prevenir los accidentes e incidentes, ya que la prevención de accidentes es fundamental para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Para este periodo se realiza el seguimiento desde el área de seguridad y salud en el trabajo en la señalización, supervisión y acompañamiento en obra, inspecciones SST, charlas de seguridad y apoyo en gestión administrativa.

	
SEÑALIZACIÓN VIAL	SEÑALIZACIÓN VIAL

	
CHARLAS DIARIAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE OBRA	CAPACITACION AMBIENTAL
 	
ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL NUEVO	REPOSICIÓN DE EPPs
	
INDUCCIÓN A PERSONAL NUEVO PARA EL PROYECTO	REPOSICIÓN EPPS

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>INSP-KIT DE EMERGENCIA</td><td>CAPACITACIÓN AUX. VIAL</td></tr>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">INSTALACIÓN PMT</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS EN OBRA</td></tr>
</table>





ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS EN OBRA





CHARLA DIARIA EN CAMPO

CARGUE CEMENTO PARA ACTIVIDADES EN CAMPO







KIT DE EMERGENCIA EN SITIOS DE OBRA





ACOPIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS





ORDEN Y ASEO EN BODEGA





ACOPIO DE BOLSAS DE CEMENTO

ACOPIO DE BOLSAS DE CEMENTO

	
CHARLAS DIARIAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE OBRA	PAUSAS ACTIVAS EN FRENTE DE OBRA
	
INSTALACIÓN DE PUNTO ECOLÓGICO	INSTALACIÓN DE PUNTO ECOLÓGICO
	
INSTALACIÓN PMT	INSTALACIÓN PMT

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>ACOPIO DE CEMENTO</td><td>DESCARGUE CEMENTO</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>RETIRO BOLSAS CEMENTO</td><td>ACOPIO BOLSAS DE CEMENTO</td></tr>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">ACOPIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS</td></tr>
</table>

	
ACTIVIDADES DEL DIA	RIEGO DE CEMENTO
	
ACTIVIDADES DEL DIA	ACTIVIDADES DEL DIA
	
RIESGO DE AGUA NO POTABLE	COMPACTACIÓN DE MATERIAL

CONCLUSIONES

Durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026, la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se enfocó en la prevención activa y el cumplimiento normativo, obteniendo los siguientes resultados destacados:

- **Cero Accidentabilidad:** Se mantuvo un indicador de cero accidentes de trabajo e incidentes graves, gracias a la ejecución diaria de charlas de seguridad y la sensibilización constante del personal (pp. 23, 31).

- **Gestión de Talento Humano y Bienestar:** Se formalizó el ingreso de nuevos trabajadores, garantizando que el 100% contara con sus respectivos exámenes médicos ocupacionales, inducciones de seguridad y afiliaciones al sistema de seguridad social (ARL, EPS y AFP) antes del inicio de labores (pp. 11, 31).

- **Capacitación y Cultura Preventiva:** Se cumplió satisfactoriamente con el cronograma de capacitaciones y charlas diarias en las provincias de Choachí, Fómeque y Guavio, abordando temas críticos como el uso adecuado de EPP, manejo de emergencias y hábitos saludables (pp. 15-17).

- **Estándares de Seguridad en Campo:** Se realizaron inspecciones periódicas a los kits de emergencia (botiquines, extintores y camillas), unidades sanitarias y herramientas manuales. Asimismo, se supervisó la señalización vial (PMT) y el orden y aseo en los frentes de obra, asegurando entornos de trabajo seguros (pp. 14-15).

- **Compromiso Institucional:** La participación de los trabajadores en las jornadas de pausas activas y la correcta disposición de residuos a través de puntos ecológicos reafirman el compromiso del **Consorcio SOFAN C-031** con la mejora continua del Sistema de Gestión de SST (pp. 28, 31).

FORMATO No. 13 BASE DE DATOS DEL PERSONAL QUE INGRESA AL PROYECTO

FORMA: CÓDIGO No. F1 EFICACIA EN el MACROSOME

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO GMS-a No. _____ CONTRATISTA: _____

CONTRATO INTERVENTORIA No. _____ CONTRATISTA: _____

OBJETO: INTERVENTORIA DE LAS VIAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES EN CAMINOS PARA GUEDOMBE, EN LAS PROVINCIAS DE MITIMNA GUANDI Y SOLANDA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CONTRATO: _____

PERIODO DE EJECUCIÓN: _____ - _____

| No. | CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, | NOMBRE DEL TRABAJADOR | DATOS DEL TRABAJADOR | | |

NO APLICA PARA EL CARGO

Consorcio SOFAN C-031	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y UNIFORMES	Versión: 02 SFI-SST-FOR-020 Enero 2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Jeidy Fabiola Jimenez Rincón CARGO: Auxiliar Local

CONTRATISTA: CONSORCIO SOFAN C-031

CONTRATO ICCU-138 DE 2025

FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD																										RECIBIDO POR	ENTREGADO POR
	CASCO	TAPABOCAS	TAPA OIDOS INSERCIÓN	PROTECCION RESPIRATORIA	GAFAS TRANSPARENTES	GAFAS OSCURAS	CARETA	GUANTES TIPO INGENIERO	GUANTES DE NITRILO	GUANTES TIPO SOLDADOR	MANGAS DECARNAZA	CAPUCHAS	DELANTAL EN CARNAZA	POLAINAS	CHALECO	GUANTES DE CAUCHO	BOTAS DE CAUCHO	TAPAOIDOS DE COPA	KIT DE BIOSEGURIDAD				CAMISA Talla	PANTALON Talla	BOTAS MATERIAL Talla		
03-03-26	X	X													X		X						S	10	35		

EPP: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Yo, Jeidy Fabiola Jimenez R. identificado con cedula de ciudadania No. 1030544925 declaro que recibí entrenamiento en el uso y mantenimiento de los EPP y que además, conozco y acepto las siguientes normas:

a) Utilizar unica y exclusivamente el equipo de protección recibido, de acuerdo a la exposición a riesgos y áreas de trabajo.
b) Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando su perfecto estado y conservación.
c) Solicitar cambio por deterioro del EPP, realizando devolución del deteriorado.
d) Informar cualquier anomalia presentada en el EPP, que ponga en riesgo mi salud.
e) Se me realice descuento del valor del Elemento de Protección en caso de perdida.
f) Que no debo realizar compra y venta o cambios de la dotación recibida.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o especifica, y que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como par a los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa. (Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Gobierno. Sanciones. ARTICULO 91. b. Para el trabajador).

FIRMA TRABAJADOR:

FIRMA RESIDENTE SST:

Powered by CamScanner

BOGOTÁ SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución No 3930 de 18/08/2020

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA, identificada con NIT 900148264 ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 ,ha solicitado la renovación de la Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica Resolución No 8456 de 24/08/2010 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3267 de fecha 05/08/2020.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CLINISUR IPS 1 LTDA identificada con NIT 900148264, ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 , como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No 3930 del 18/08/2020 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA

- SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *(Resolución 2646 de 17/07/2008 – Aplicación Bateria de Riesgo Psicosocial)*
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- EDUCACION Y CAPACITACION.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18/08/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: KLRAMIREZ KR
Revisó : Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

Bogotá,D.C Agosto - 25 - 2020
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Omar Agudelo
C.C #. 80.412.639
Teléfono. 2784706
Correo: gerencia@clinisur-ips.com
Firma:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:50:56 PM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1030574925**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ RINCON LEIDY FABIOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292235107

PIB
14:57:07

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030574925:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.030.574.925
JIMENEZ RINCON
APELLIDOS
LEIDY FABIOLA
NOMBRES
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
23-JUN-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1500150-00130296-F-1030574925-20081203
0007460548A 1
38635162

SOPORTE DE NOVEDADES

CONTRATO:	1207436	
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SOFAN C-031	
IDENTIFICACION:	NI 901906842	

INGRESO DE TRABAJADOR

Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
105765057	2026-3-3	CC 1030574925
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
JIMENEZ RINCON	LEIDY FABIOLA	1990-6-22
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
calle 1 # 72 b 69	AMERICAS OCCIDENTAL	Rural
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
BOGOTA, D.C. - Bogota D. C.	fabijr1990@gmail.com	7033070
Celular	**Sexo**	
3202146656	Femenino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
AUXILIAR SOCIAL	$1,750,905.00	E.P.S. Famisanar Ltda.
AFP	**Centro de Trabajo**	
Proteccion	RIESGO 5	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2026-3-3		NO DEFINIDA

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012722322
9012722322

No. de Radicación SAT: 30371301

Fecha de Radicación: 03 03 2026 (D D M M A A A A)

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación [ ] B. Reporte de Novedades [X]	A. Individual: - Cotizante o cabeza de familia [X] - Beneficiario o afiliado adicional [ ] B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ]	A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]	SI [ ] NO [ ]	A. Cotizante [X] C. Beneficiario [ ] B. Cabeza de familia [ ] D. Afiliado adicional [ ]	A. Dependiente [X] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
JIMENEZ Primer Apellido	RINCON Segundo Apellido	LEIDY Primer Nombre	FABIOLA Segundo Nombre

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	1030574925	Femenino [X] Masculino [ ]	Femenino [ ] Masculino [ ] T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cual	

14. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
			22 D 06 M A 1990 A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad / Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI [ ] NO [X]	SI [ ] NO [ ]	Nivel [ ] Grupo [ ]	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES S.A		$1.750.905	

26. Residencia: Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal [ ] Rural Disperso [ ] Centro Poblado [ ] Resto Rural [ ]

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino [ ] Masculino [ ]	Femenino [ ] Masculino [ ] T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cual	

33. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
			D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico: Femenino	Masculino	40. Sexo identificación: F	M	T	NB	Otro	Cual	41. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	42. Fecha de nacimiento
B1															D D M M A A A A
B2															D D M M A A A A
B3															D D M M A A A A
B4															D D M M A A A A
B5															D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN: SI	NO	48. Clasificación SISBÉN: NIVEL	GRUPO	49. Discapacidad: SI	NO	CATEGORÍA DISCAPACIDAD	50. Incapacidad permanente: SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona: Cabezera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
CONSORCIO SOFAN C CERO TREINTA	NT	901906842	

59. Ubicación				
CR 13A 89 38 OF 414	32132821		BOGOTA	DISTRITO CAPITAL
Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación ☐ 3. Actualización del documento de identidad ☐
4. Actualización y corrección de datos complementarios ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero Código ☐
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar X
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado ☐
15. Traslado: A Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen ☐ 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia ☐ 17. Reporte del trámite de protección al cesante ☐
18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado ☐ 19. Reporte de la calidad de Pensionado ☐ 20. Ingreso a Contribución Solidaria ☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria ☐

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino ☐ Masculino ☐	Femenino ☐ Masculino ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 03 M 03 A 2026	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

☐ 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
☐ 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
☐ 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
☐ 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
☐ 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
☐ 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
☐ 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
☐ 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
☐ 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
☐ 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	
Cantidad:								TOTAL ANEXOS

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. ☐
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. ☐
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. ☐
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. ☐
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. ☐
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres ☐
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. ☐
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. ☐
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. ☐

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio ☐ Código del departamento ☐	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	CARGO: PROMOTOR SOCIAL

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Vigilado Supersalud

Cambio Empleo

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON identificado con CC 1030574925 cabeza de familia se encuentra afiliado(a) a nuestra EPS.

Los siguientes son los datos básicos de dicha afiliación:

Fecha de Activación de Servicios:	01/02/2025
IPS Cotizante:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO PLAZA DE LAS AMERICAS
Categoría:	A
Estado:	ACTIVO

La presente solicitud se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 27 días del mes febrero del 2026 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **JIMENEZ RINCON LEIDY FABIOLA** identificado(a) con **CC** número **1.030.574.925** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 05 de febrero de 2013 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 02 de agosto de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024080216324

CERTIFICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Cafam certifica que el (la) señor(a) **JIMENEZ RINCON LEIDY FABIOLA, CC - 1030574925**, está afiliado(a) desde **04/03/2026**, como trabajador(a) de **CONSORCIO SOFAN C - 031**, con NIT: **9019068422**.

Estado civil: **Soltero**
Cónyuge/Compañero(a): **NO REPORTA**
Categoría: **A**
Fecha de Ingreso a la Empresa: **2026-03-03**

Grupo familiar conformado por:

NOMBRE	No. Identificación	Parentesco
NO EXISTE REGISTRO	-	-

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los **11 de marzo de 2026** a solicitud del interesado

Cordialmente,

Sandra Milena Mariño Ojeda
Jefe Departamento Subsidio

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000600262

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso [ ]	Periódico [ ]
	Post incapacidad [ ]	Retorno laboral [ ]	Control [ ]

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **02/03/2026 11:07:14** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 1030574925** Nombre **LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON** Sexo **F** Edad **35 Años**

Teléfono **3202146656** Dirección **CL 1 #72B- 69**

Cargo **AUXILIAR SOCIAL**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL.**

Eps **E.P.S. SANITAS S.A.**

Arl **COLMENA** Fondo de pensión **PROTECCION**

ÉNFASIS

Alturas	[ ]	Cardiovascular	[ ]	Manipulación de alimentos	[ ]
Osteomuscular	[x]	Espacios confinados	[ ]	Otros	[ ]

EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	[x]	Exámenes de laboratorio	SI [ ]	NO [x]					
Visiometría	[x]	Glic [ ]	Col [ ]	Trigli [ ]	PL [ ]	Otros [ ]			
Optometría	[ ]	**¿Cuáles?**							
Audiometría	[x]								
Espirometría	[x]								
Valortación psicologica	[ ]	Radiografías							
Coord. Motriz	[ ]								
Electrocardiograma	[ ]								
Rx	[ ]								
Psicosensométrico	[ ]								

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO

RESTRICCIONES

NINGUNO

RECOMENDACIONES

CONTROL OPTOMETRÍA EPS / USO DE LENTES PERMANENTES PARA LABORAR
CONTROL MÉDICO DE RUTINA EPS / USO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN BAJA

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso [ ]	Periódico [ ]
	Post incapacidad [ ]	Retorno laboral [ ]	Control [ ]

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **02/03/2026 11:07:14** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 1030574925** Nombre **LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON** Sexo **F** Edad **35 Años**

Teléfono **3202146656** Dirección **CL 1 #72B- 69**

Cargo **RESIDENTE SOCIAL**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL.**

Eps **E.P.S. SANITAS S.A.**

Arl **COLMENA** Fondo de pensión **PROTECCION**

RECOMENDACIONES

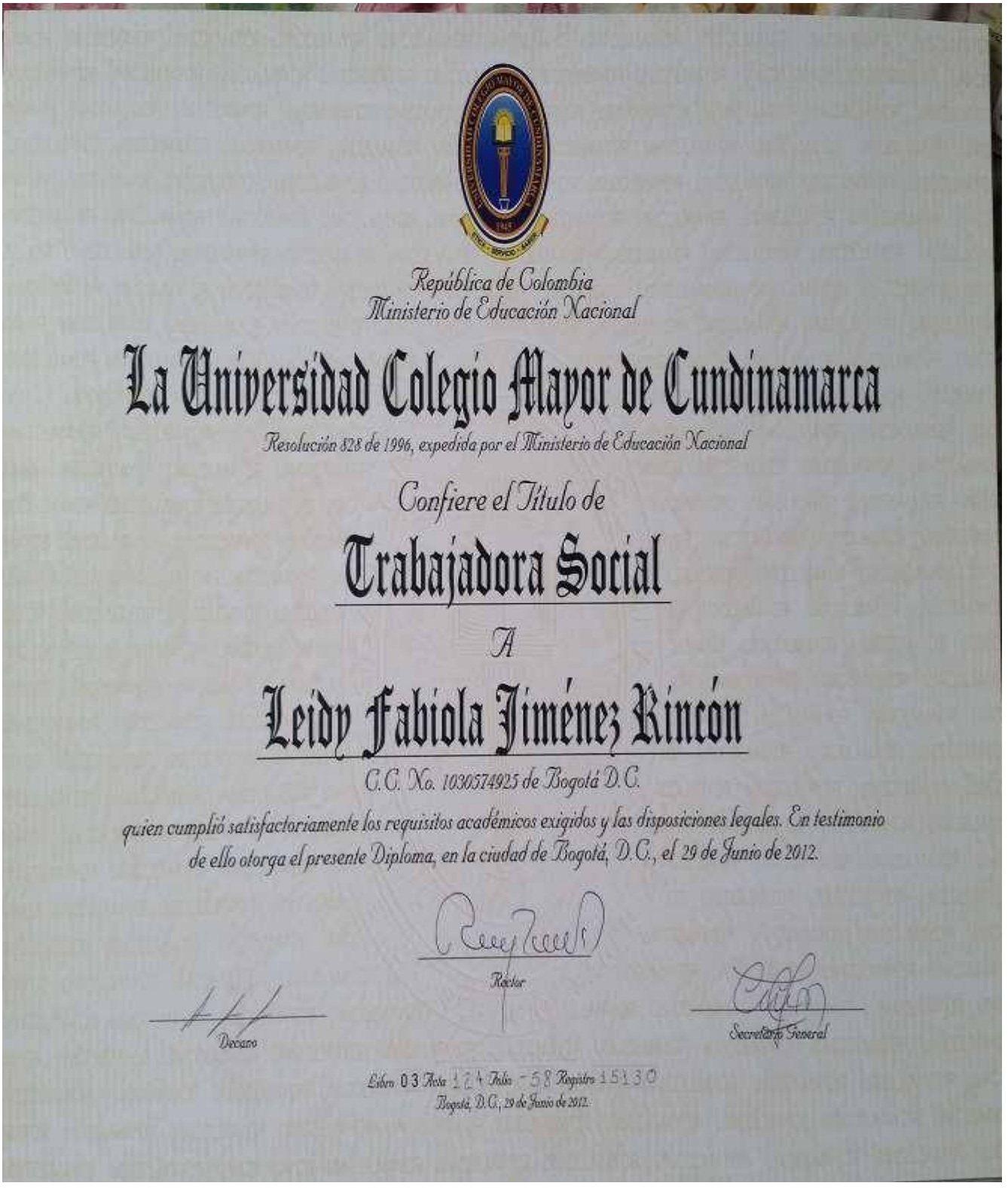
USO DE LOS EPP EN FUNCIÓN DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR / REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

FIRMA DEL PACIENTE



María Luisa Pérez Piña
Médico esp. Gerencia en SST.
CC 1034320081 RM 1034320081/2017
LIC. SO 8731-22/12/2022

FIRMA DEL ESPECIALISTA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Trabajadora Social

A

Leidy Fabiola Jiménez Rincón

C.C. No. 1030574925 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá, D.C., el 29 de Junio de 2012.

Rector

Decano

Secretario General

Libro 03 Folio 124 Folio 58 Registro 15130
Bogotá, D.C., 29 de Junio de 2012.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 124

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de junio de dos mil doce (2012), se reunieron en el SALÓN ROJO DEL HOTEL TEQUENDAMA: el Rector, Doctor MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE; la Decana de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES, Doctora PATRICIA DUQUE CAJAMARCA; y la Secretaria General de la Universidad, Doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

LEIDY FABIOLA JIMÉNEZ RINCÓN
C.C. 1030574925 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios y cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. En testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **TRABAJADORA SOCIAL.**

Resolución 828 de marzo 13 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se hizo entrega del diploma al graduando.

(Fdo.) El Rector, MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE
(Fdo.) La Decana de la Facultad, PATRICIA DUQUE CAJAMARCA
(Fdo.) La Secretaria General, CARMEN ELIANA CARO NOCUA

En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Registro Diploma: ***15130*** *Libro No. 3 – 29 de junio de 2012*

Magda A.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Especialista en Promoción en Salud y Desarrollo Humano

A

Leidy Fabiola Jiménez Rincón

C.C. No. 1030574925 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá, D.C., el 18 de Julio de 2014.

Rector (E)

Decano

Secretaria General

Libro 18 Folio 039 Folio 005 Registro 17936
Bogotá, D.C., 18 de Julio de 2014

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 37

En Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014), se reunieron en el AULA MÚLTIPLE de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA: la Rectora (E), Doctora EMILIA LÓPEZ LUNA; la Decana de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES, Doctora PATRICIA DUQUE CAJAMARCA; y la Secretaria General de la Universidad, Doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

LEIDY FABIOLA JIMÉNEZ RINCÓN
C.C. 1030574925 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios, cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. En testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN EN SALUD Y DESARROLLO HUMANO.**

Resolución 828 del 13 de marzo de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se entregó el diploma a la graduanda.

(Fdo.) La Rectora (E), EMILIA LÓPEZ LUNA
(Fdo.) La Decana de la Facultad, PATRICIA DUQUE CAJAMARCA
(Fdo.) La Secretaria General, CARMEN ELIANA CARO NOCUA

En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Registro Diploma: ***17736*** *Libro No. 18 – 18 de julio de 2014*

Magda A.

Consorcio SOFAN C-031	**Formato**	VERSIÓN:1
	Carta Recomendaciones Médicas Laborales	SFI-SST-FOR-067
		FECHA EDICIÓN 18-06-2021

Fecha		
03	03	2026
Bogotá D.C.		

NOMBRE DEL TRABAJADOR: LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON
C.C.: 1030574925

CARGO: RESIDENTE SOCIAL

El compromiso del **CONSORCIO C-031** es garantizar un ambiente laboral saludable y seguro para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019 es procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen médico:

MEDICO DE INGRESO	MEDICO PERIODICO	MEDICO EGRESO
X		

Realizado el **02/03/2026** se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

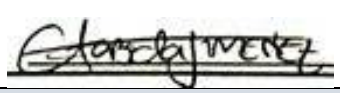
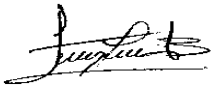
CONTROL OPTOMETRÍA EPS / USO DE LENTES PERMANENTES PARA LABORAR CONTROL MÉDICO DE RUTINA EPS / USO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN BAJA USO DE LOS EPP EN FUNCIÓN DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR / REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

De igual forma si usted tiene recomendaciones de salud que requieren manejo por su EPS, debe solicitar cita médica a su IPS y llevar a la consulta el reporte del concepto médico.

Agradecemos, notifique al Área SS, los respectivos seguimientos y la actualización de su condición de salud.

Recuerde el CONSORCIO, desde Seguridad y Salud en el Trabajo realizará un seguimiento periódico para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.

Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA - SST
NOMBRE: LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON	NOMBRE: FANNY ACOSTA BEJARANO
CARGO: RESIDENTE SOCIAL	CARGO: INSP. SST

LEIDY FABIOLA JIMÉNEZ RINCÓN

TRABAJADORA SOCIAL CC 1030574925 T. P. 207661012-I

PERFIL PROFESIONAL

Trabajadora Social especialista en Promoción en Salud y Desarrollo Humano, analítica y proactiva con habilidades para establecer redes de apoyo efectivas, siendo agente de cambio en la construcción de tejido social, manejo de intervención a nivel de familia, grupo y comunidad. Con experiencia en la gestión de programas y proyectos en el ámbito educativo, penitenciario, comunitario y de obras, promoviendo el desarrollo integral y sostenible.

CONTACTO

fabijr1990@gmail.com

3202146656

Calle 1 # 72 b 69 Bogotá

EDUCACIÓN

Especialización en Promocion en salud y Desarrollo Humano

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Julio de 2014

Trabajadora Social

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Junio de 2012

OTROS

Seminario SISIPEC –WEB Atención y Tratamiento Penitenciario, SistemaProgresivo, duración 60horas, INPEC, Bogotá junio de 2015.

REFERENCIAS

XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Economista
Secretaria Distrital de la mujer
Contacto: 3102481817

OSCAR GILBERTO PEÑA
Ingeniero industria Col industriales
Contacto: 3142851320

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONSORCIO PRO BOGOTA 17

ASISTENTE SOCIAL Intervención estratégica María Paz, Corabastos - Enero 2025 a noviembre 2025.
Apoyar la socialización del proyecto con comunidades y líderes locales, implementación del Plan de Gestión Social, atención y seguimiento a PQR, mediación en conflictos y coordinación con juntas de acción comunal y autoridades locales, gestionar y planificar la organización de eventos y actividades comunitarias. Elaboración de actas, informes sociales y reportes de avance.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL Convenio de asociaciónFortalecimiento de la educación inicial para promover el desarrollo integral de los niños y niñas Secretaria de Educación Distrital- Compensar. - Enero 2019 - Noviembre 2024

Liderar y apoyar acciones de acompañamiento y formación a familias, de manera individual, focal y grupal, para la vinculación a los procesos educativos de niñas y niños de ciclo inicial,realizar verificación y gestión para cumplimiento de las atenciones de la Ruta Integral de Atenciones de Bogotá, apoyar acciones de corresponsabilidad para la divulgación y activación de rutas de atenciónen casos de vulneración amenazao inobservancia de los derechosde las niñas y niños.

MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS S.A.S

ASISITENTE SOCIAL Doble calzada Tauramena- Casanare - Enero 2018 - Diciembre 2018.
Apoyar en auditorías internas y visitas de interventoría, asegurando la conformidad con los requisitos contractuales. Elaboración de informes técnicos para entidades gubernamentales y privadas, manteniendo el control documental de soportes sociales exigidos por el contrato, incluyendo la realización de actas de vecindad, articulación para la mediación y atención de la comunidad garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EJART

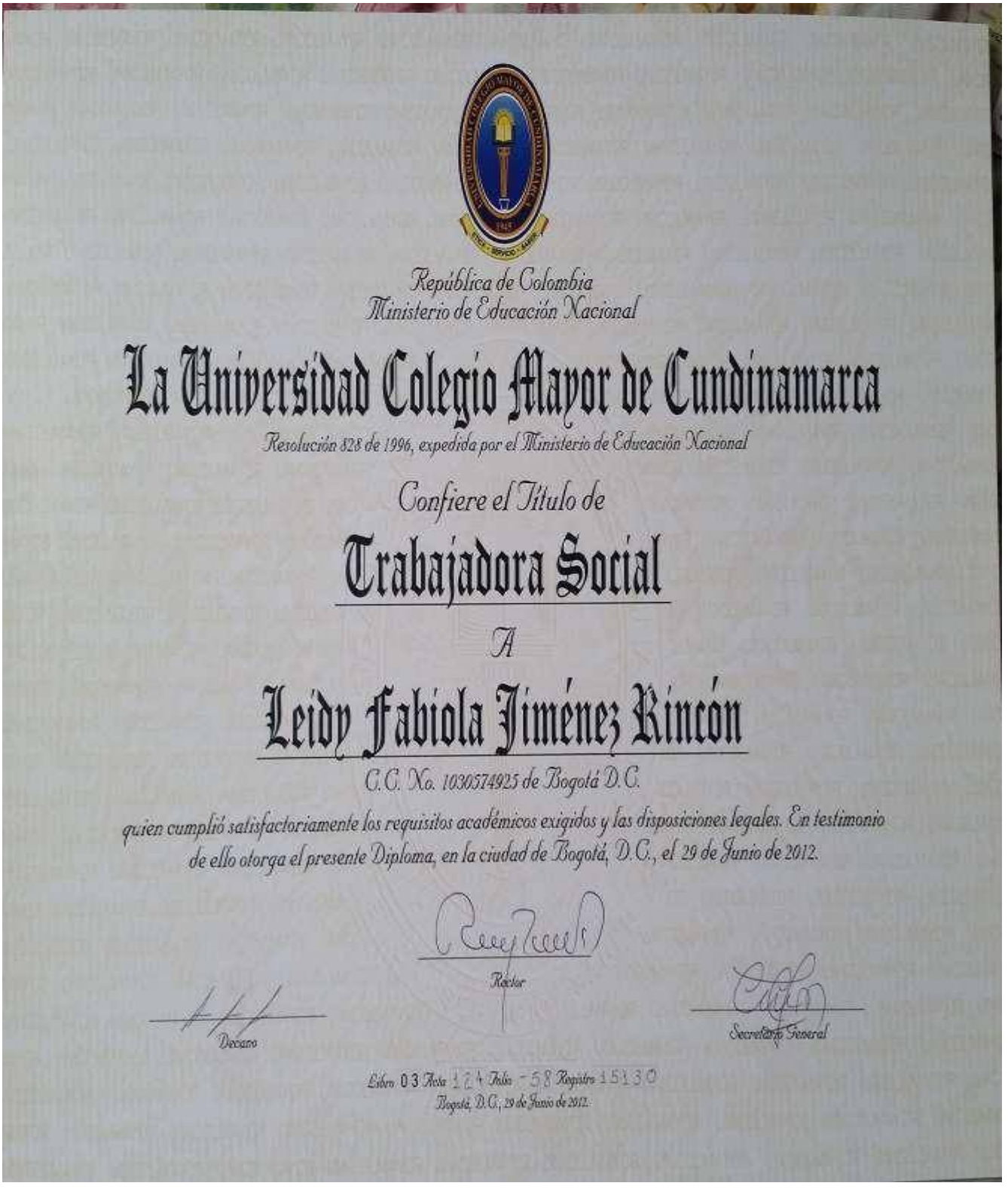
TRABAJADORA SOCIAL Equipo psicosocial de tratamiento penitenciario Febrero de 2014 a Julio de 2016.

Identificación de condiciones socio familiares, emisiónde conceptos socialesy plan de tratamiento para clasificación en fase y seguimiento a tratamiento penitenciario, visitas domiciliarias, conocimiento de sistema progresivo y atención integral, ley 65 código penitenciario y carcelario, aporte desde el área de trabajo social al funcionamiento de los cuerpos colegiados, coordinación de actividades de bienestar a nivel grupal y familiar , consecución de redes de apoyo

ACJ/YMCA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES

TRABAJADORA SOCIAL Programa Libertad Vigilada, y Prestación de servicios a la comunidad, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes - Diciembre 2012 - julio 2013
Coordinación de 2 grupos focales con características de consumo exploratorio y decisorio de sustancias psicoactivas, formulación de Plan de Atención Integral para el ICBF, realización de informes para el seguimiento proceso, diagnósticos familiares Intervención terapéutica individual y familiar, planeación y ejecución de talleresgrupales.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.030.574.925
JIMENEZ RINCON
APELLIDOS
LEIDY FABIOLA
NOMBRES
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
23-JUN-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1500150-00130296-F-1030574925-20081203
0007460548A 1
38635162



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Trabajadora Social

A

Leidy Fabiola Jiménez Rincón

C.C. No. 1030574925 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá, D.C., el 29 de Junio de 2012.

Rector

Decano

Secretario General

Libro 03 Folio 124 Folio 58 Registro 15130
Bogotá, D.C., 29 de Junio de 2012.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 124

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de junio de dos mil doce (2012), se reunieron en el SALÓN ROJO DEL HOTEL TEQUENDAMA: el Rector, Doctor MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE; la Decana de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES, Doctora PATRICIA DUQUE CAJAMARCA; y la Secretaria General de la Universidad, Doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

LEIDY FABIOLA JIMÉNEZ RINCÓN
C.C. 1030574925 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios y cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. En testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **TRABAJADORA SOCIAL.**

Resolución 828 de marzo 13 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se hizo entrega del diploma al graduando.

(Fdo.) El Rector, MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE
(Fdo.) La Decana de la Facultad, PATRICIA DUQUE CAJAMARCA
(Fdo.) La Secretaria General, CARMEN ELIANA CARO NOCUA

En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Registro Diploma: ***15130*** *Libro No. 3 – 29 de junio de 2012*

Magda A.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Especialista en Promoción en Salud y Desarrollo Humano

A

Leidy Fabiola Jiménez Rincón

C.C. No. 1030574925 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá, D.C., el 18 de Julio de 2014.

Rector (E)

Decano

Secretaria General

Libro 18 Folio 039 Folio 005 Registro 17936
Bogotá, D.C., 18 de Julio de 2014

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 37

En Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014), se reunieron en el AULA MÚLTIPLE de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA: la Rectora (E), Doctora EMILIA LÓPEZ LUNA; la Decana de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES, Doctora PATRICIA DUQUE CAJAMARCA; y la Secretaria General de la Universidad, Doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

LEIDY FABIOLA JIMÉNEZ RINCÓN
C.C. 1030574925 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios, cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. En testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN EN SALUD Y DESARROLLO HUMANO.**

Resolución 828 del 13 de marzo de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se entregó el diploma a la graduanda.

(Fdo.) La Rectora (E), EMILIA LÓPEZ LUNA
(Fdo.) La Decana de la Facultad, PATRICIA DUQUE CAJAMARCA
(Fdo.) La Secretaria General, CARMEN ELIANA CARO NOCUA

En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Registro Diploma: ***17736*** *Libro No. 18 – 18 de julio de 2014*

Magda A.

ConsorcioPro
NIT 901.785.641-8 Bogotá 17

CONSORCIO PROBOGOTÁ 17
NIT. 901.785.641-8

CERTIFICA

Que la señora LEIDY FABIOLA JIMÉNEZ RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 1030574925 de Bogotá, laboró para nuestra compañía desde el 07 de Enero de 2025 hasta el 27 de Noviembre de 2025, con un contrato a Obra o labor contratada, desempeñando al momento de su retiro el cargo de ASISTENTE SOCIAL. Con una dedicación del 100 % en el contrato de obra IDU 1801-2023, cuyo objeto es la "ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA MARÍA PAZ CORABASTOS: INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y SECTORES COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.".

La presente se expide a la finalización del contrato de trabajo, a los (27) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

Darwin Smith Rincon Chavez

Darwin Smith Rincón Chávez
Director Talento Humano.
Consorcio Probogotá 17.

Código: 612
1030574925

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942-7

CERTIFICA QUE

El (la) señor (a) LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON identificado(a) cc 1030574925 laboró en esta empresa con contrato a término DURACION DE OBRA O LABOR desde 03/04/2024 hasta 15/11/2024 ; desempeñando el cargo PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL CONVENI en el proceso de EDUCACION EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL , con un ingreso FIJO mensual de $ $3,627,300

Causa de terminación: RENUNCIA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con destino a Hoja de vida, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, 25/11/2024

,en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación por el Proceso de Talento Humano, teléfono 4280666 Ext.13900- opción 1.

EDDY PATRICIA MORENO LOPEZ
GERENTE DE TALENTO HUMANO

Fabiola Jiménez R
Fabiola Jiménez R (26 nov.. 2024 15:32 EST)
1030574925

VIGILADO SuperSubsidio

Codigo:612
Cédula: 1030574925

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942-7

CERTIFICA QUE

El (la) señor (a) LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON identificado(a) CC 1030574925 laboró en esta empresa con contrato a término DURACION DE OBRA O LABOR desde el 24/02/2023 hasta 15/11/2023 desempeñando el cargo PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL CONVENI en el proceso de EDUCACION EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL , con un ingreso FIJO mensual de $ 3,314,700.00

Causa de terminación: TERMINACION DE OBRA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) con destino a HOJA DE VIDA, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, 30/11/2023 , en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación por el Proceso de Talento Humano, teléfono 4280666 Ext.13900-opción 1.

EDDY PATRICIA MORENO LOPEZ
GERENTE DE TALENTO HUMANO

Fabiola Jiménez
Fabiola Jiménez (30 nov.. 2023 16:57 EST)

Firma colaborador(a)
Cédula 1030574925

Codigo:612
Cedula: 1030574925

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942-7

CERTIFICA QUE

El (la) señor (a) LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON identificado(a) CC 1030574925 laboró en esta empresa con contrato a término DURACION DE OBRA O LABOR desde el 1/3/2022 hasta 30/11/2022 ; desempeñando el cargo de PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL CONVENI en el proceso de RECREACION Y DEPORTE , con un ingreso FIJO mensual de $ 2,950,300.00

Causa de terminación: TERMINACION DE OBRA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) con destino a HOJA DE VIDA, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, 12/12/2022 , en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación por el Proceso de Talento Humano, teléfono 4280666 Ext.13900-opción 1.

ALEXANDRA CASTELLANOS GUTIERREZ
GERENTE DE TALENTO HUMANO

L Fabiola Jiménez R
L Fabiola Jiménez R (12 dic. 2022 09:43 EST)
Firma colaborador(a)
LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON
Cédula: 1030574925

compensar

Codigo:612
Cedula: 1030574925

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942-7

CERTIFICA QUE

El (la) señor (a) LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON identificado(a) CC 1030574925 laboró en esta empresa con contrato a término DURACION OBRA O LABOR desde el 4/05/2021 hasta 30/11/2021 ; desempeñando el cargo de PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL CONVENI en el proceso de RECREACION EDUCACION Y DEP RED, con un ingreso FIJO mensual de $ 2,793,300.00

Causa de terminación: TERMINACION DE OBRA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) con destino a HOJA DE VIDA, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, 6/12/2021 , en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación por el Proceso de Talento Humano, teléfono 4280666 Ext.13900-opción 1.

ALEXANDRA CASTELLANOS GUTIERREZ
GERENTE DE TALENTO HUMANO

Fabiola Jiménez
Fabiola Jiménez (6 Dec. 2021 11:22 EST)

Firma colaborador(a)

Cédula: 1030574925

Avenida 68 No 49A- 47
Central Telefónica 3077001
Bogotá D.C Colombia
www.compensar.com

compensar

Codigo:612
1030574925

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942-7

CERTIFICA QUE

El (la) señor (a) LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON identificado(a) CC 1030574925 laboró en esta empresa con contrato a término DURACION DE OBRA O LABOR desde el 20/01/2021 hasta 31/03/2021 ; desempeñando el cargo de PROFESIONAL DE APOYO PSI en el proceso de RECREACION EDUCACION Y DEP RED , con un ingreso FIJO mensual de 2793300

Causa de terminación: TERMINACION DE OBRA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) con destino a HOJA DE VIDA, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, 06/04/2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación por el Proceso de Talento Humano, teléfono 4280666 Ext.13900- opción 1.

ALEXANDRA CASTELLANOS GUTIERREZ
GERENTE DE TALENTO HUMANO

Fabiola Jimenez
Fabiola Jimenez (7 Apr. 2021 09:12 CDT)

Firma colaborador(a)

Cédula: 1030574925

compensar

Codigo:612
Cedula: 1030574925

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942-7

CERTIFICA QUE

El (la) señor (a) LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON identificado(a) CC 1030574925 laboró en esta empresa con contrato a término DURACION OBRA O LABOI desde el 01/10/2020 hasta 30/11/2020 ; desempeñando el cargo de PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL CONVENI en el proceso de RECREACION EDUCACION Y DEP RED , con un ingreso FIJO mensual de $ 2,749,000

Causa de terminación: TERMINACION DE OBRA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) con destino a HOJA DE VIDA, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, 07/12/2020 , en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación por el Proceso de Talento Humano, teléfono 4280666 Ext.13900-opción 1.

ALEXANDRA CASTELLANOS GUTIERREZ
GERENTE DE TALENTO HUMANO

Fabiola Jimenez
Fabiola Jimenez (7 Dec. 2020 15:28 EST)

Firma colaborador(a)

Cédula: 1030574925

compensar

Codigo:612
Cedula: 1030574925

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942-7

CERTIFICA QUE

El (la) señor (a) LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON identificado(a) CC 1030574925 laboró en esta empresa con contrato a término DURACION OBRA O LABOI desde el 20/01/2020 hasta 30/06/2020 ; desempeñando el cargo de PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL CONVENI en el proceso de CREACION, EDUCACION Y DEPORTE-R. con un ingreso FIJO mensual de $ 2,061,800

Causa de terminación: TERMINACION DE OBRA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) con destino a HOJA DE VIDA, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, 13/07/2020 , en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación por el Proceso de Talento Humano, teléfono 4280666 Ext.13900-opción 1.

ALEXANDRA CASTELLANOS GUTIERREZ
GERENTE DE TALENTO HUMANO

Fabiola Jiménez (16 Jul. 2020 10:36 CDT)

Firma colaborador(a)

Cédula: 1030574925

compensar

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942-7

CERTIFICA QUE

El (la) señor (a) **LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON** identificado(a)1030574925 laboró en esta empresa con contrato a término POR DURACION DE OBRA O LABOR, desde el 03 01 2019 hasta 15 02 2019; desempeñando el cargo de PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL CONVENI en el proceso de RECREACIÓN, EDUCACIÓN Y DEPORTE-RED, con un ingreso fijo mensual de $2207000.

Causa de terminación: VENCIMIENTO DEL TERMINO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con destino a HOJA DE VIDA, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, **28/02/2019**, en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación por el Proceso de Talento Humano, teléfono 4280666 Ext.13900- opción 1.

ALEXANDRA CASTELLANOS GUTIERREZ
LÍDER DE GESTIONAR TALENTO HUMANO

Avenida 68 No. 49 A - 47
Central Telefónica 3 07 70 01
Bogotá D.C. Colombia
www.compensar.com

MIKO
S.A.S.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
30 AÑOS
NIT No. 800.112.748-3

MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS S.A.S
NIT 800.112.748 – 3

Certifica,

Que la señora Leidy Fabiola Jiménez Rincón identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.574.925 de Bogotá, realizó un Contrato de Obra con la empresa, prestando los servicios de atención e intervención a la comunidad para la construcción del proyecto Doble Calzada Tauramena - Paso Cusiana Tramo K2 + 460 Al K3 + 450, Departamento de Casanare, desde el día 17 de enero de 2018 al 19 de Diciembre de 2018.

La presente certificación se firma en la ciudad de Yopal el día veintidós (22) del mes de septiembre del año 2020.

Álvaro Augusto Roa Vargas
Representante Legal

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO CARCELARIO PARA MIEMBROS DEL EJÉRCITO NACIONAL EJART

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá, 17 de agosto de 2016

CERTIFICA

Que la señora **LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON** identificada con cedula de ciudadanía N° 1030574925 de Bogotá, presto sus servicios profesionales como **TRABAJADORA SOCIAL**, en el área de Tratamiento Penitenciario, mediante los contratos N° **011 BATRA 2014, N° 167 CENAC 2015, N° 863 CENAC 2015, N° 0279 CENAC 2016,** caracterizándose por su Honradez, Entereza y Profesionalismo durante la ejecución de las siguientes funciones:

1. Identificar, evaluar y determinar las condiciones socio familiares, del militar privado de la libertad en su contexto para desarrollar líneas de acción para mitigar el impacto.
2. Definir las condiciones del interno mediante la emisión de un concepto social y diseño de un perfil socio- familiar.
3. Dirigir y orientar eventos en los días de conmemoración de fechas especiales.
4. Dirigir a la población carcelaria en todas las actividades recreativas con el fin de brindar bienestar y fomentar el esparcimiento.
5. Emitir y sustentar los conceptos sobre aspectos individuales socio-familiares, programas de ubicación y seguimiento y demás requerimiento que soliciten en este sentido los cuerpos colegiados.
6. Asistir y participar en la junta de patios y celdas, procurando la adecuada ubicación de los internos.
7. Establecer canales de comunicación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales ONG, que faciliten la celebración de convenios, con el fin de proporcionar programas sociales que propendan la protección de los menores y la familia. (comisarisa, juzgas, etc)
8. Gestionar y adelantar tramites que garanticen el acceso oportuno de los internos a los servicios de salud.
9. Establecer proceso e instrumentos de seguimiento que permitan la realización de registros objetivos y oportunos.
10. Fomentar convenios con el sistema Nacional De Aprendizaje SENA, Universidad Nueva Granada, entre otros con el fin de brindar las herramientas educativas que permitan que los internos accedan a la educación básica y profesional.
11. Alimenta el aplicativo misional SISIPEC WEB, todo lo relacionado con el seguimiento en el proceso de atención integral y tratamiento penitenciario.

EJART

12. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales en relación a las actividades ejecutadas como parte de la asesoría, indicando sugerencias aclaraciones y/o modificaciones que se considere pertinente incluir en cuanto al proceso o actividades necesarias para el buen desarrollo del objeto contractual.

En el lapso en el que presto los servicios profesionales, desempeño una excelente labor, cumpliendo con todos los deberes y obligaciones adquiridas en razón a los referenciados contratos.

Cordialmente,

Coronel. JOSE BERTULFO SOTO SANCHEZ
Director Establecimiento Carcelario Para Miembros del Ejército Nacional EJART

Revisó: MY MIGUEL BELTRAN.
Subdirector EJART
ELABORO: SS. RODRIGUEZ MAURICIO
Coordinador de Tratamiento EJART

EJART
EJART

Bogotá, Julio 31 de 2013

COP: 758.13

CONSTANCIA

Estamos certificando que la Señora LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON, identificada con Cedula de Ciudadania No. 1.030.574.925 de Bogotá, laboro en nuestra institución ocupando el cargo de TRABAJADORA SOCIAL desde el 5 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de julio de 2013, mediante contrato Laboral a Termino Fijo, cumpliendo las siguientes funciones:

- Coordinar un grupo focal de jóvenes con características de consumo de sustancias psicoactivas.
- Formular los Planes trimestrales de Atención Integral para dar cumplimiento a los lineamientos de ICBF.
- Elaborar informes de seguimiento del proceso llevado a cabo en el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes.
- Establecer diagnósticos familiares y conceptos sociales de los casos asignados.
- Realizar intervención terapéutica individual y familiar frente a adherencia a conductas delictivas de los jóvenes pertenecientes al programa.
- Planeación y ejecución de talleres grupales.

Cordialmente

GLORIA HIDALGO

Directora General
c.c Concecutivo
Folder de Personal

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO
CELEBRADO ENTRE

EL EMPLEADOR: **CONSORCIO SOFAN C -031**, representado legalmente en este acto por **ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ** quien es mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía número **79.553.192**.

EL TRABAJADOR: **LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON,** quien es mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No**.1.030.574.925** residenciado(a) en **Bogotá D.C.** Teléfono**. 3202146656.**

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

El cargo:	**AUXILIAR SOCIAL**
Remuneración:	Salario Fijo Mensual de **UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905)** a pagar por quincenas vencidas, los días quince (15) y último de cada mes calendario. La suma descrita anteriormente no incluye el valor del subsidio legal de transporte el cual se pagará de acuerdo con la normatividad vigente. Para todos los efectos de este contrato se dan las siguientes definiciones:
Beneficios Adicionales	Se reconocerán $30,000 diarios de alimentación mientras este en las provincias.
Vigencia de la remuneración	Los montos equivalentes a salario fijo estarán vigentes desde la fecha de la firma del presente contrato.
Duración.	TERMINO FIJO (3 MES) Desde 03 DE MARZO DE 2026 Hasta : 03 DE JUNIO DE 2026
Lugar.	PROVINCIA DE GUAVIO Y ORIENTE
Vigencia.	03 DE MARZO 2026

Los deberes y las obligaciones se cumplirán de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le

imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; d) De conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la empresa o sus representantes, o sus superiores jerárquicos, observando siempre en su desempeño, el cuidado y la diligencia necesarios.

El Empleado tiene su sede principal de trabajo en la ciudad de BOGOTA D.C., República de Colombia. Las partes convienen que el lugar asignado para el desarrollo de la labor por parte del Empleado no es de carácter definitivo y que el mismo podrá variar si la materia del trabajo así lo exige o si se presentan razones objetivas que ameriten un cambio.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECIALES.- El Empleado, de manera especial se ha obligado a: (a) observar los Reglamentos y políticas de La Empresa y las disposiciones contenidas en la ley; (b) prestar el servicio a que el presente contrato se refiere en el lugar indicado por La Empresa; (c) trabajar en el desempeño de su labor con sujeción a la ley, los reglamentos y políticas de La Empresa y el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa; (d) acatar y cumplir las órdenes laborales que sus superiores le impartan; y (e) cumplir, en forma total y permanente, con las obligaciones relacionadas en los parágrafos de esta Cláusula. El cumplimiento de todas estas obligaciones es indispensable para el buen desempeño del cargo ocupado por El Empleado y el incumplimiento de cualquiera de ellas, desde ahora, se califica como grave, pudiendo dar lugar a la terminación inmediata del contrato de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. NORMAS LABORALES.- Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo aquí estipulado, todas las disposiciones legales que regulan las relaciones laborales y especialmente lo dispuesto, en cualquier tiempo, por el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa y demás políticas laborales, códigos de conducta o reglamentos de La Empresa. El Empleado declara que ha recibido un ejemplar de este documento, que conoce el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas laborales, códigos de ética y conducta y reglamentos de La Empresa y que está en todo de acuerdo con los mismos.

La Empresa y El Empleado tienen las obligaciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y las que imponga el Reglamento Interno de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de conducta o demás reglamentos de La Empresa. Las partes están sujetas a las prohibiciones que enumeran los artículos 59 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo y las que impongan el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de ética y conducta o demás reglamentos de La Empresa.

PARÁGRAFO TERCERO.- El Empleado trata y tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de La Empresa y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe a La Empresa. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de La Empresa, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los

documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en La Empresa tales como, pero no limitado a, secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por La Empresa es material clasificado, y en consecuencia El Empleado tiene la obligación de mantenerlo en estricta reserva y de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminado el contrato de trabajo.

PARÁGRAFO CUARTO.- El software desarrollado o licenciado por La Empresa solamente puede ser instalado en los computadores de La Empresa, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal del Empleado, El Empleado será el único responsable frente a las autoridades.

PARÁGRAFO QUINTO.- Es expresamente entendido por El Empleado que cualquier derecho patrimonial o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier creación intelectual realizada u originada en desarrollo de su relación laboral es de propiedad exclusiva de La Empresa, y sobre ellas La Empresa solo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Decisión 344 y el artículo 183 de la Ley 23 de 1982. El Empleado adquiere la obligación de hacer la cesión del título a la Empresa, siguiendo las formalidades previstas en la legislación de derechos de autor que en su momento sea aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. - REMUNERACIÓN: Como retribución directa a la actividad que desarrollará el EMPLEADO en ejecución de sus obligaciones contractuales, el EMPLEADOR pagará a aquel una remuneración mensual ordinaria de **UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905),** a pagar por quincenas vencidas, los días (5) cinco y quince (15) de cada mes calendario, respectivamante. La suma descrita anteriormente incluye la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos I y II del título VII del CST. Cualquier modificación al salario y formas de pago, acordada con posterioridad a la fecha de la firma del presente contrato, deberá hacerse por escrito y formará parte de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUSIÓN SALARIAL. El EMPLEADOR y el EMPLEADO, en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, acuerdan expresamente que no constituyen salario los servicios y/o beneficios extralegales que el EMPLEADOR reconozca al EMPLEADO, o llegare a reconocer en cualquier momento futuro, ya sea ocasional o habitual, en dinero o en especie, todo tipo de auxilios, plan de bonos, gratificaciones, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad y, en general, cualquier otro pago extralegal que exceda las prestaciones y derechos laborales mínimos. En consecuencia, cualquier pago cobijado por el presente acuerdo de exclusión salarial, no se computará como parte del salario para efectos de la liquidación de prestaciones sociales legales y/o extralegales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y/o cajas de compensación familiar (Artículo 17 de la Ley 344 de 1996).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La Empresa podrá reconocer a EL EMPLEADO, bonificaciones asociadas a los resultados operacionales y comerciales globales de la Compañía, de conformidad con las

condiciones de periodicidad y cuantía que establezca unilateralmente EL EMPLEADOR. Las partes entienden y aceptan que las citadas bonificaciones, no son retributivas del servicio, tampoco corresponden al esfuerzo individual del trabajador y por tanto, no constituirán factor salarial para ningún efecto.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que EL EMPLEADOR lo considere necesario, EL EMPLEADOR proporcionará al EMPLEADO las sumas necesarias para atender el transporte requerido para que pueda desempeñar a cabalidad sus funciones. Estas sumas serán destinadas exclusivamente a atender tales necesidades de transporte y no constituyen factor de salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- TRABAJO SUPLEMENTARIO, DOMINICALES Y FESTIVOS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley vigente, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, con la mayor brevedad posible, al EMPLEADOR o a sus representantes. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como mencionó anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA.- JORNADA LABORAL: El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

Inicialmente el horario contratado y determinado por el EMPLEADOR será de lunes a jueves de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 5.00 pm y los viernes de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 4.00 pm. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo (modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90), teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo167 ibídem. Igualmente, mediante acuerdo escrito entre las partes, podrán implementarse las jornadas flexibles de que trata el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan y así se entiende, que el presente contrato es a término fijo por el término descrito en el cuadro que encabeza el presente documento. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación inferior a treinta (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior a un año únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato por tres (3) períodos adicionales al inicial, iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente. Respecto del pago de vacaciones y prima de servicios, se establece que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T.

modificado por el artículo 3° de la ley 50 de 1990, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan un período de prueba, el cual será equivalente a la quinta parte del término pactado en este contrato, contados a partir de su suscripción y sin que dicho período de prueba exceda de dos meses. Por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin lugar a pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA SEXTA. - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES CONTRATADAS: En desarrollo del presente contrato, EL EMPLEADO deberá:

a) Prestar a EL EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo y su servicio exclusivo en el desempeño de todas las funciones propias de su cargo, en Colombia o en cualquier otro sitio que designe EL EMPLEADOR, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le señale EL EMPLEADOR observando en su desempeño el cuidado y la diligencia necesarios y comprometiéndose a incorporar todos sus conocimientos en la materia, en el ejercicio o ejecución de sus funciones o labores;
b) Suministrar todo el aporte de trabajo que fuere necesario, dentro de sus funciones o labores, para la organización o funcionamiento de la Empresa, consagrando toda su capacidad y actividad al progreso de la misma o con el objeto de que aumente la producción o mejore la calidad de ésta,
c) Abstenerse de prestar sus servicios, directa o indirectamente, a otras empresas o empleadores, ni trabajar por su cuenta en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR.
d) Rendir cuentas o informes cada vez que lo exija la Empresa y será responsable de las pérdidas, desmejoras o daños que ocurran en los bienes o elementos que están bajo su cuidado siempre que ello ocurra por su culpa, negligencia o descuido.
e) Seguir estrictamente las órdenes que le impartan sus superiores.
f) Ser leal con la empresa.

PARÁGRAFO: Si a juicio de EL EMPLEADOR, EL EMPLEADO incumple cualquiera de las condiciones y obligaciones anteriores, se tendrá como falta grave y será justa causa para dar por terminado el presente contrato sin indemnización alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el artículo 7o. del Decreto 2351/65; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves:

a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias;
b) Cualquier falta de honradez debidamente comprobada, que afecte los intereses de la empresa o de sus compañeros de trabajo en que incurra EL EMPLEADO;
c) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes de calendario;
d) La ejecución por parte de EL EMPLEADO de labores remuneradas o no remuneradas, que se relacionen directa o indirectamente con las labores para las cuales fue contratado, al servicio de terceros, sin autorización de EL EMPLEADOR;
e) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa;
f) Repetidas e injustificadas desavenencias con sus compañeros de trabajo, siempre y cuando, a juicio del empleador, afecten el ambiente y las condiciones normales de trabajo;
g) El hecho de que EL EMPLEADO llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun cuando sea por primera vez;
h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
i) La no asistencia a una sección completa de la jornada del trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del Empleador;
j) No reportar las actividades efectuadas por cualquier persona dentro de la empresa, que atenten contra la seguridad de la misma o la de sus trabajadores;
k) Utilizar las herramientas, equipos o cualquier otro elemento de trabajo suministrado por la empresa, en actividades diferentes a aquellas relacionadas con las labores y obligaciones encomendadas, o darles un uso diferente al asignado.
l) Instalar (o permitir que se instalen), en los equipos de cómputo asignado directamente a EL EMPLEADO, así como en los del personal a su cargo, software no autorizado expresamente por EL EMPLEADOR.
m) Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por parte del EMPLEADOR, que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos legalmente para tener derecho a pensionarse. En todo caso, el EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato de trabajo, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones. Transcurridos treinta (30) días después de que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos para tener derecho a la pensión, si este no la solicita, el EMPLEADOR podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel.

EL TRABAJADOR podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a diez (10) días, esto con el fin que trámite internamente su retiro y haga entrega de su cargo de la debida manera.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: Las labores contratadas deberán ser prestadas personalmente por EL EMPLEADO en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones del empleador. No obstante, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales trabajos no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo57 del Código Sustantivo del Trabajo. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales

del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C. S. del T., modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90.

CLÁUSULA NOVENA.- LEGALIDAD DEL CONTRATO: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º , es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL EMPLEADO se compromete a mantener en reserva y no divulgar a terceros, parcial ni totalmente, la información a la que tenga acceso de SOFAN INGENIERIA S.A.S o de cualquiera otra compañía colombiana o extranjera perteneciente al mismo grupo, en virtud del desempeño de sus funciones relacionada con resultados financieros de las compañías, secretos industriales, planes y programas, información tecnológica, etc. y, en general, la información que revista el carácter de secreto empresarial o información sujeta a reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el TRABAJADOR no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios reconocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR o otros factores similares.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES, RETENCIONES Y COMPENSACIONES: El EMPLEADO autoriza expresamente al EMPLEADOR para que deduzca, retenga ó compense de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones, los valores correspondientes a vacaciones, si habiéndoselas disfrutado anticipadamente se retirase o fuese retirado de la Empresa por cualquier razón antes de tener derecho a ellas. El EMPLEADO autoriza desde ahora al EMPLEADOR para deducir, retener ó compensar del valor de los salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones que puedan corresponderle en cualquier tiempo y especialmente en el momento de su retiro, por los siguientes conceptos:

a) Préstamos debidamente autorizados por escrito que el trabajador adeude directamente al EMPLEADOR, a sus filiales ó vinculadas, cualquiera que fuese la causa de la obligación.

b) Valor de los elementos de trabajo y mercancías extraviadas y dañadas o deterioradas bajo su responsabilidad y que llegaran a faltar al momento de hacer entrega del inventario.
c) Los anticipos o sumas no legalizadas con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregadas para gastos o viajes, así como el valor de los tiquetes aéreos no devueltos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50/90.

Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se deberán hacer por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: Las disposiciones legales, las del contrato y el Reglamento Interno de Trabajo, desde el momento en que la empresa se encuentre obligada a tenerlo y haya sido aprobado por el Ministerio de Protección Social, regulan íntegramente las relaciones entre las partes, no reconociéndose validez ni efecto a estipulaciones verbales.

DÉCIMA CUARTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo, las que tomarán parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

Se hace constar que EL TRABAJADOR ha recibido copia del contrato y que para avalar todo lo estipulado se suscribe.

En señal de conformidad, las partes suscriben el 03 DE MARZO DE 2026

EL EMPLEADOR:

ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 79.553.192

EL TRABAJADOR:

LEIDY FABIOLA JIMENEZ RINCON
C.C. 1.030.574.925

Consorcio SOFAN C-031

CONTROL DE INDUCCION, ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA

CÓDIGO:SFI-SST-FOR-005
VERSION 02
FECHA: FEBRERO DE 2022

				FECHA	HORA:	TEMA
INDUCCIÓN	X	RE-INDUCCIÓN		03-03-26	7:00	* INDUCCIÓN SST: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS. * REGLAMENTO INTERNO, REGLAMENTO HIGIENE, POLÍTICA SST, POLÍTICA NO ALCOHOL, POLÍTICA NO TABACO, POLÍTICA NO DROGAS, COPASST, COMITÉ CONVIVENCIA, PUNTO DE ENCUENTRO Y GENERALIDADES EMERGENCIAS

		LUGAR	OBJETIVO
FORMACIÓN - CAPACITACIÓN		OFICINA BOGOTA	SE DEJAN CLAROS LOS TEMAS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO, IGUALMENTE SE SOCIALIZAN LAS POLITICAS DE LA EMPRESA.

NOMBRE DEL CAPACITADOR			
Marcela Pinto.			
FIRMA:	NIVEL	RECURSOS NECESARIOS	Nº DE PERSONAS
	OPERATIVO / ADMINISTRATIVO X	TABLERO, ESFERO PAPELERIA	1

PARTICIPANTES

Nº	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA	CALIFICACION (1-5) PARTICIPACION
1	Leidy Fabiola Jimenez Ruiz	1030544925	Asistente social		5
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Powered by CamScanner

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS AL PERSONAL

SOFAN C-031

CÓDIGO: SFI-SST-FOR-10
VERSIÓN: 2
FECHA: FEBRERO-2022

GENERALIDADES DEL PROYECTO

CARACTERÍSTICAS	ORGANIZACIÓN
Obra: CONTRATO ICCU-138 DE 2025	Director de Obra: ING. WILSON LOAIZA
Ubicación: PROVINCIAS DE MEDINA , GUAVIO ORIENTE Y SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Residente de Obra: ING. YESICA RAIGOSO
	Residente SST ING. MARCELA PINTO
	Residente Ambiental ING: ELIZABETH DAZA

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

HORARIOS

Entrada: 7:00 a.m
Almuerzo: 12:00m a 1:00 p.m
Salida: 4:30 p.m



PROHIBICIONES EN OBRA

* Prohibido consumir licor y trabajar en estado de embriaguez
* Prohibido consumir sustancias psicoactivas y trabajar bajo su efecto
* Prohibidas las peleas, riñas o maltratos

DEBERES



* Notificar los accidentes e incidentes de trabajo
* Cumplir el horario laboral
* Reportar las condiciones inseguras
* Utilizar de manera adecuada los baños

NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRA



* El uso del casco es obligatorio
* Está prohibido el uso de: gorras debajo del casco, tenis, sudadera y pantaloneta.
* No se debe utilizar ningún tipo de joyas (anillos, pulseras, aretes, etc)
* El uso de los EPP (Elementos de Protección Personal) es obligatorio de acuerdo a la actividad que realice
* Mantener las áreas de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo
* Obligatorio el uso del arnés y linea de vida, cuando se desarrollen trabajos a una altura mayor a 1,5 metros (Res.1402 de 2012)
* Cuando esté lloviendo, no se permite trabajar en alturas
* Las personas que presenten restricciones médicas, no pueden realizar trabajos en altura



NORMAS AMBIENTALES

* Separar los residuos de acuerdo a su material y así poder ser reciclados (**Negro**:No Aprovechables, **Blanco**: Reciclables, **Verde**:Organicos)
* No arrojar residuos, ni sustancias químicas a la red de alcantarillado
* Humedecer las áreas de trabajo para evitar emisión de material particulado
* Informar cuando se presenten fugas o derrames de aceites y sustancias químicas
* No afectar ni perjudicar los árboles, ni la vegetación en las areas aferentes a las obras.
* Cerrar las llaves de paso de agua, si no se utilizan
* Consumir los recursos necesarios, evitando desperdicios



IMPORTANCIA DE CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE

* Reduciendo la generación de ruido y material particulado, se evitan molestias a la comunidad de las áreas de influencia del proyecto.
* Usar productos que puedan reutilizarse.
* Cuidar el Medio Ambiente evita la aparición de enfermedades.



* Cierra los grifos correctamente, cuando no utilices el agua y controla que no existan fugas.



* Reciclar todo lo que mas se pueda.
* Al cuidar el Medio Ambiente, estamos preservando el Planeta para nuestros hijos
* Se evita la extinción de la fauna y se conserva la riqueza de la flora.

IMPORTANCIA DE TRABAJAR CON SEGURIDAD

* El Trabajo es Bienestar y la Salud es Vida
* Su familia siempre lo espera en casa





* El trabajar con seguridad, es un beneficio mutuo
* El autocuidarse, previene y evita los accidentes

FACTORES DE RIESGO PARA EL PERSONAL

FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A	FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A
A:Aplica N/A: No Aplica				A:Aplica N/A: No Aplica			
Riesgos Físicos	Ruido		X	Condiciones de seguridad	Mecánico (máquinas y herramientas)		X
	Temperatura		X		Electrico (exposición o contacto)		X
	Falta de iluminación		X		Pisos resbalosos	X	
	Vibraciones		X		Escaleras y Barandas	X	
Riesgo Químico	Material particulado		X		Almacenamiento inadecuado		X
	Manipulación de sustancias		X		Condiciones de orden y aseo	X	
Riesgo Biológico	Bacterias		X		Tecnológico	X	
	Virus, Hongos		X		Público (robos, atracos, asaltos, etc)	X	
Riesgo Ergonómico	Posturas	X			Trabajo en alturas (caidas a distinto nivel)		X
	Levantamiento de cargas		X		Espacios confinados		X
Riesgo Bio Mecánico	Postura forzada o incorrecta movimiento repetitivo	X		Fenómenos Naturales	Sismo	X	
	Manipulación de cargas		X		Terremoto	X	
Riesgo PSicológico	Gestión organizacional	X			Derrumbes	X	
	Turnos y sobreesfuerzos	X			Inundaciones	X	
	Abuso de autoridad (maltrato)	X					

MANIFIESTO que he recibido y entendido lo relacionado con los FACTORES DE RIESGO a los que me encuentro expuesto, las NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO las NORMAS AMBIENTALES los PROTOCOLOS EN EL RIESGO BIOLOGICO, en la realización de mi trabajo y ME COMPROMETO a cumplirlas, al igual que las RESPONSABILIDADES a mi asignadas.

NOMBRE: Leidy Fabida Jimenez Enrich CÉDULA: 1030774925 RH: A+

DIRECCIÓN: Calle 1 # 72B 69 LOCALIDAD: Kennedy

TEL / CEL: 3202146656 CARGO: Auxiliar Social

FECHA NACIMIENTO: 22/06/1990 CONTRATISTA: FECHA INGRESO A EMPRESA: 03-03-26

ARL: Colmena EPS: Famisanar AFP: Proteccion EXÁMENES MÉDICOS: SI X NO

RESTRICCIONES MÉDICAS: Ninguna PERSONA Y TEL. DE CONTACTO: Silvestre Gonzalez 3146878163

FIRMA EMPLEADO: FECHA: 03-03-26.

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATOS No: 027	SFI-SST-FOR-027
	☑ SG-SST	
FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Fecha: Enero- 2021	
	Versión: 001	
	Página 1 de 2	

Nombre: Leidy Fabiola Jimenez Rincón	**Cedula:** 1020514925
Fecha: 03-03-2026.	**Cargo:** Asistente social

Califique el cumplimiento, teniendo en cuenta la siguiente tabla:	
Insatisfactorio: No tiene claros los conocimientos. Existen múltiples aspectos a mejorar.	**0**
Bueno: Muestra claros conocimientos, pero aún puede mejorar más.	**0,5**
Alto desempeño: Muestra total dominio del conocimiento, puede enseñar y compartir a los demás.	**1**
TEMAS A EVALUAR	**CALIFICACIÓN**
PROHIBICIONES EN OBRA 1-Marque con x la respuesta verdadera: a- Prohibido consumir Licor b- Prohibido consumir sustancias psicoactivas c- Prohibido las peleas riñas o maltratos. X-Todas las anteriores	✓ 1
2- Que políticas tiene la empresa: a. De prevención de consumo de alcohol Tabaco SPA. b. De seguridad y salud en el Trabajo	✓ 1
3. Marque con una X la respuesta correcta, Si presenta un accidente de trabajo cuando se debe reportar: a. Inmediatamente X b. Al siguiente día c. Cuando me acuerde d. Días después porque me surgió un dolor e. A la semana siguiente	✓ 1

4- Mencione tres riesgos a los que está expuesto en su área trabajo:

a. Psicosociales ✓

b. Condiciones de seguridad ✓

c. Fenomenos Naturales ✓

1

4. Al reciclar debemos utilizar las bolsas de la siguiente manera: marca con una flecha la respuesta correcta.

a- Bolsa verde	Material Reciclable ✓
b-bolsa negra	Desechos químicos ✓
c-Bolsa blanca	Desechos orgánicos ✓
d-Bolsa roja	No aprovechables ✓

1

5. Marca con una x los EPPs que vas a usar para realizar el trabajo seguro

a- Protección Respiratoria	f- Gorra
b- Guantes	g- Protección auditiva ✓
x Botas con puntera	h- Monogafas
d- Impermeable	i- Camisa de manga corta ✓
e- Overol	x Casco

1

7- Mencione los 2 comités con los que cuenta la empresa, dando cumplimiento a la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

a. Comite de Convivencia Laboral ✓

b. Comite paritario de seguridad y salud en el Trabajo ✓

1

TOTAL, CALIFICACIÓN:	100%

Observaciones e Inquietudes, Refuerzos aportados

FIRMA DEL TRABAJADOR: [signature]

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación: Febrero 2022	
	Versión: 002	
	Página 1 de 1	

Fecha: 03-03-2026

Señora: Jada Fabda Jimnez Knon
CC: 1030514925

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 1030514925

Powered by CamScanner

Bogotá, 04 de febrero de 2026.

Señor:

YEISON MAURICIO MARTINEZ ROMERO
C.C. 1.003.488.083
Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 04 de febrero de 2026, le informamos que finaliza el día 04 de marzo de 2026. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

C.C. 1003488083

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación: Febrero 2026	
	Versión: 002	
	Página 1 de 1	

Fecha: 04/02/2026

Señora: Yeison Mauricio Martinez Romero
CC: 1003488083

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC. 1003488083

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031

Gachetá 5 de marzo -2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor **MARTINEZ ROMERO YEISON MAURICIO**, identificado con Documento de Identidad N. **1003488083** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	MARTINEZ ROMERO YEISON MAURICIO	1003488083	AYUDANTE	04/02/2026	4/03/2026

ING. WILSON LEOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

Trabajador
Cargo: Ayudante
CC: 1003488083

AFILIADO CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Scanned with CamScanner

Bogotá, 04 de febrero de 2026.

Señora:
IRMA AZUCENA ALFONSO PEÑUELA
C.C. 20.590.518
Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetada Señora,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 04 de febrero de 2026, le informamos que finaliza el día 04 de marzo del 2026. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Irma Alfonso P.
CC 20590518

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación:	Febrero 2022
	Versión:	002
	Página 1 de 1	

Fecha: 04-02-2026

Señora: Irma Alfonso
CC: 20590518

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

Irma Alfonso P
FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 20590518

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031

Gachetá 5 de marzo -2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor **ALFONSO IRMA AZUCENA**, identificado con Documento de Identidad N. **20590518** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	ALFONSO IRMA AZUCENA	20590518	AUXILIAR VIAL	04/02/2026	4/03/2026

ING. WILSON LEOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

Trabajador
Cargo: Auxiliar vial
CC: 20590518

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Scanned with CamScanner

Bogotá, 04 de febrero de 2026.

Señor: LUIS ENRIQUE SARMIENTO GONZALEZ

C.C. 1.069.302.806

Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 04 de febrero de 2026, le informamos que finaliza el día 04 de marzo de 2026. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

J.S.F.S.

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Enrique Sarmiento C

1069302806

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación: Febrero 2021	
	Versión: 002	
	Página 1 de 1	

Fecha: 04-02-2026

Señora: Luis Enrique Sarmiento Gonzalez
CC: 1069302806

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

Luis
FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 1069302806

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031

Gachetá 5 de marzo -2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor **SARMIENTO GONZALEZ LUIS ENRRIQUE**, identificado con Documento de Identidad N. **1069302806** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	SARMIENTO GONZALEZ LUIS ENRRIQUE	1069302806	AYUDANTE	04/02/2026	4/03/2026

ING. WILSON LEOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

Trabajador
Cargo: Ayudante
CC: 1069302806

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Scanned with CamScanner

Bogotá, 04 de febrero de 2026.

Señor:
LUIS IGNACIO LEON LEON
C.C. 3.033.896
Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 04 de febrero de 2026, le informamos que finaliza el día 04 de marzo de 2026. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente, Luis Ignacio León León

3033896

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación: Febrero 2022	
	Versión: 002	
	Página 1 de 1	

Fecha: 05-02-2026

Señor: Luis Ignacio León León
CC: 3033896

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC: 3033896

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031

Gachetá 5 de marzo -2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor **LEON LEON LUIS IGNACIO**, identificado con Documento de Identidad N. **3033896** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	LEON LEON LUIS IGNACIO	3033896	AYUDANTE	04/02/2026	4/03/2026

ING. WILSON LEOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

Trabajador
Cargo: Ayudante
CC: 3033896

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Powered by CamScanner

Bogotá, 10 de febrero de 2026.

Señor:

SANTIAGO HORMAZA GARCIA
C.C. 1.069.282.398

Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 10 de febrero de 2026, le informamos que finaliza el día 10 de marzo de 2026. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Santiago Hormaza
Garcia
1069282348

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación: Febrero 2024	
	Versión: 002	
	Página 1 de 1	

Fecha: 9 febrero 2026.

Señora: Santiago Hormaza García
CC: 1064 282 398

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

EI CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 1069282398

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031

Gachetá 11 de marzo -2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor **SANTIAGO HORMAZA GARCIA**, identificado con Documento de Identidad N. **1069282398** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	SANTIAGO HORMAZA GARCIA	1069282398	AYUDANTE	10/02/2026	10/03/2026

ING. WILSON LEOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

Trabajador
Cargo: Ayudante
CC: 1069282398

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Powered by CamScanner

CONSORCIO SOFAN C -031

NIT 901.906.842 - 2

Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá, 1 de octubre de 2025.

Señor:

HECTOR ALFONSO PULIDO PULIDO

Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 1 de octubre de 2025, le informamos que finaliza el día 31 de diciembre de 2025. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Hector Pulido
cc. 80390925



Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Consorcio SOFAN C-031

Bogotá D.C.; 19 de diciembre de 2025

FOR-CO-03-ICCU031-0259

Señor:

HECTOR ALFONSO PULIDO PULIDO
Cargo: Ayudante de Obra
Choachí- Cundinamarca

REFERENCIA: INTERVENCION DE LAS VIAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINDALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: Notificación de prórroga de contrato a término fijo

Estimado, Héctor

Nos permitimos informarte que, conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato de trabajo celebrado el 01 de octubre de 2025, tu contrato de trabajo a término fijo se prorrogara por un período adicional de tres (3) meses, comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2026, en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

Cordialmente,

CINDY NATHALY APARICIO ZABALA
ÁREA DE GESTIÓN HUMANA
CONSORCIO SOFAN C-031
NIT: 901.906.842-2

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación:	Febrero 2022
	Versión:	002
	Página 1 de 1	

Fecha: **31 DE MARZO DE 2026**

Señora: Hector Alfonzo Pulido
CC: 80390925

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

Hector Pulido
FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 80390925

Powered by CamScanner

Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá D.C., 31 de marzo 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este **PAZ Y SALVO** específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez el señor **HECTOR ALFONSO PULIDO PULIDO,** identificado con Documento de Identidad N. **80.390.925**certifica que el **CONSORCIO SOFAN C-031** con NIT. **901906842-2** desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: **INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	HECTOR ALFONSO PULIDO PULIDO	80.390.925	AYUDANTE DE OBRA	01/10/2026	31/03/2026

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de marzo del 2026.

ING. WILSON GERARDO LOAIZA
DIRECTOR DE OBRA

Hector Pulido

TRABAJADOR
CARGO:
C.C. 80.390.925

Bogotá 31 marzo de 2026

CONSORCIO SOFAN C -031

NIT 901.906.842 - 2

Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá,04 de febrero de 2026.

Señor:

NELSON ARMANDO CLAVIJO LOMBANA

Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día **04 de febrero de 2026**, le informamos que finaliza el día **31 de marzo de 2026**. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación:	Febrero 2022
	Versión: 002	
	Página 1 de 1	

Fecha **31 DE MARZO DE 2026**

Señor: NELSON ARMANDO CLAVIJO LOMBANA
CC: 1.0036.475.549.

ASUNTO: ***NOTIFICACION EXAMEN*** **DE EGRESO**

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 1.003.475.549

Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá D.C., 31 de marzo 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este **PAZ Y SALVO** específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez el señor **NELSON ARMANDO CLAVIJO LOMBANA,** identificado con Documento de Identidad N. **1.003.475.549** certifica que el **CONSORCIO SOFAN C-031** con NIT. **901906842-2** desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: **INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	NELSON ARMANDO CLAVIJO LOMBANA	1.003.475.549	AYUDANTE DE OBRA	04/02/2026	31/03/2026

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de marzo del 2026.

ING. WILSON GERARDO LOAIZA
DIRECTOR DE OBRA

TRABAJADOR Nelson clavijo
CARGO: Ayudante
C.C. 1.003.475.549

Gachetá, 02 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO SOFAN – C-031
Ciudad

Asunto: Renuncia al cargo de Cadenero I

Por medio de la presente, me permito presentar mi renuncia formal e irrevocable al cargo de Cadenero I, el cual desempeñé desde el 19 de enero de 2025 hasta el 06 de marzo de 2026.

Agradezco la oportunidad de haber formado parte del Consorcio y la experiencia adquirida durante el tiempo de vinculación laboral.

Sin otro particular, me despido.

Cordialmente,

YENSY NICOLAS MEDINA SEGURA
CC: 1022353381

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ **SG-SST**	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	**Fecha:** **Fecha de modificación:**	Febrero 2022
	Versión:	002
		Página **1** de **1**

Fecha: **06 DE MARZO DE 2026**

Señor: NICOLAS MEDINA
CC:

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 1022353387

Consorcio SOFAN C-031

Gachetá 6 de marzo -2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor **YENSY NICOLAS MEDINA SEGURA**, identificado con Documento de Identidad N. **1022353381** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	YENSY NICOLAS MEDINA SEGURA	1022353381	CADENERO 1	19/01/2025	6/03/2026

ING. WILSON LEOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

Trabajador
Cargo: Cadenero I
CC: 1022353381

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Powered by CamScanner

Bogotá, 04 de febrero de 2026.

Señor:
JOSE FERNANDO BEJARANO BELTRAN
C.C. 1.003.488.090
Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 04 de febrero de 2026, le informamos que finaliza el día 04 de marzo de 2026. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

1003488090

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación:	Febrero 2022
	Versión:	002
	Página 1 de 1	

Fecha: 04/02/2026

Señora: Jose Fernando Bejarano Beltran
CC: 1003488090

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

EI CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 1003488090

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031

Gachetá 5 de marzo -2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor **BEJARANO BELTRAN JOSE FERNANDO**, identificado con Documento de Identidad N. **1003488090** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	BEJARANO BELTRAN JOSE FERNANDO	1003488090	AYUDANTE	04/02/2026	4/03/2026

ING. WILSON LEOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

Trabajador
Cargo: Ayudante
CC: 1003488090

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Scanned with CamScanner

Bogotá, 04 de febrero de 2026.

Señor:
NELSON EDUARDO MUÑOZ GONZALEZ
C.C. 1.069.282.018
Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 04 de febrero de 2026, le informamos que finaliza el día 04 de febrero de 2025. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Nelson González
1069282018

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación: Febrero 2022	
	Versión: 002	
	Página 1 de 1	

Fecha: 04-02- 2026

Señora: Nelson Eduardo Muñoz González
CC: 1069802018

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

Nelson Gonzalez
FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 1069802018

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031

Gachetá 5 de marzo -2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor **MUÑOZ GONZALEZ NELSON EDUARDO**, identificado con Documento de Identidad **N. 1069282018** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	MUNOZ GONZALEZ NELSON EDUARDO	1069282018	AYUDANTE	04/02/2026	4/03/2026

ING. WILSON LEOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

Trabajador Nelson Gonzalez
Cargo: Ayudante
CC: 1069282018

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Scanned with CamScanner

Gachetá, 11 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO SOFAN – C-031
Ciudad

Asunto: Renuncia al cargo de Ayudante

Por medio de la presente, me permito presentar mi renuncia formal e irrevocable al cargo de ayudante, el cual desempeñé desde el 4 de febrero de 2026 al 10 marzo de 2026.

Agradezco la oportunidad de haber formado parte del Consorcio y la experiencia adquirida durante el tiempo de vinculación laboral.

Sin otro particular, me despido.

Cordialmente,

YOSEP ELISEO HORMAZA BEKTRAN
CC: 1069282265

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación: Febrero 2022	
	Versión: 002	
	Página 1 de 1	

Fecha: 04/02/2026

Señora: Yosep Elisco Hormaza Beltran
CC: 1069282265

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

EI CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 1069282265.

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031

Gachetá 11 de marzo -2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor **YOSEP ELISEO HORMAZA BEKTRAN**, identificado con Documento de Identidad N. **1069282265** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	YOSEP ELISEO HORMAZA BEKTRAN	1069282265	AYUDANTE	04/02/2026	10/03/2026

ING. WILSON LEOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

Trabajador
Cargo: Ayudante
CC: 1069282265

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación: Febrero 2022	
	Versión: 002	
	Página 1 de 1	

Fecha: **06 DE MARZO DE 2026**

Señora: Jorge Castro
CC: 80275673

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 80 275 673

Powered by CamScanner

SOFÁN
Ingenieria S.A.S

Bogotá, marzo 04 de 2026

Señor:

JORGE ENRIQUE CASTRO PEREZ

Ciudad

Asunto: Terminación unilateral de contrato de trabajo.

Estimado Señor:

Esta oficina tuvo conocimiento que el fondo de pensiones **COLPENSIONES**, le notificó la resolución por la cual se le otorga pensión de vejez y se avisa su inclusión en la nómina pensional de dicho fondo. Por lo anterior, le comunicamos que la empresa ha decidido dar por terminado su contrato de trabajo con justa causa, toda vez que se cumple la causal contenida en el numeral 14 del artículo 62 del Código Sustantivo de Trabajo.

Dicha decisión será efectiva a partir del día 09 de marzo de 2026. Por tanto, terminada la jornada podrá solicitar su liquidación de prestaciones sociales y salario adeudados conforme a lo enunciado en el Código Sustantivo de Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en esta empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño, no sin antes desearle que en su nueva condición de pensionado disfrute de esta merecida etapa en compañía de su familia y de aquellas personas que sin duda alguna lo estiman.

Cordialmente,

ANDRES SOFAN SANCHEZ
Representante Legal

JORGE E. CASTRO
C 80275673

Dirección: Carrera 13A # 89-38, Oficina 414, Bogotá D.C, Colombia.
Tel: 60-1-5377340; 321-3282157
Email: oficinabogota@sofaningenieria.com - gerencia1@sofaningenieria.com

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031

Gachetá 9 de marzo -2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor **JORGE ENRIQUE CASTRO PEREZ**, identificado con Documento de Identidad N. **80275673** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con **objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	JORGE ENRIQUE CASTRO PEREZ	80275673	Operador de Retro	08/06/2021	9/03/2026

ING. WILSON LOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

Trabajador
Cargo: Operador de Retro
CC: 80275673

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO SOFAN C -031
NIT 901.906.842 - 2

Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá, 20 de octubre de 2025.

Señor:

BELARMINO HORTUA RIOS

Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 20 de octubre de 2025, le informamos que finaliza el día 31 de diciembre de 2025. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Belarmino Hortua
80 390 946



Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Consorcio SOFAN C-031

Bogotá D.C.; 19 de diciembre de 2025

FOR-CO-03-ICCU031-0259

Señor:

BELARMINO HORTUA RIOS
Cargo: Ayudante de obra
Choachí- Cundinamarca

REFERENCIA: INTERVENCION DE LAS VIAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINDALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: Notificación de prórroga de contrato a término fijo

Estimado, Belarmino

Nos permitimos informarte que, conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato de trabajo celebrado el 20 de octubre de 2025, tu contrato de trabajo a término fijo se prorrogara por un período adicional de tres (3) meses, comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2026, en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

Cordialmente,

CINDY NATHALY APARICIO ZABALA
ÁREA DE GESTIÓN HUMANA
CONSORCIO SOFAN C-031
NIT: 901.906.842-2

Belarmino

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación:	Febrero 2022
	Versión: 002	
	Página 1 de 1	

Fecha: **31 DE MARZO DE 2026**

Señora: Belarmino Hortua Rios
CC: 80.390.946

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

Belarmino
FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 80390946

Powered by CamScanner

Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá D.C., 31 de marzo 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este **PAZ Y SALVO** específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez el señor **BELARMINO HORTUA RIOS,** identificado con Documento de Identidad N. **80.390.946** certifica que el **CONSORCIO SOFAN C-031** con NIT. **901906842-2** desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: **INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	BELARMINO HORTUA RIOS	80.390.946	AYUDANTE DE OBRA	20/10/2025	31/03/2026

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de marzo del 2026.

ING. WILSON GERARDO LOAIZA
DIRECTOR DE OBRA

Belarmino Hortua

TRABAJADOR
CARGO:
C.C. 80.390.946

CONSORCIO SOFAN C -031
NIT 901.906.842 - 2

Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá, 9 de octubre de 2025.

Señor:

JOSE DARIO MARTINEZ SALCEDO

Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 9 de octubre de 2025, le informamos que finaliza el día 29 de diciembre de 2025. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente, Jose Dario Martinez

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Consorcio SOFAN C-031

Bogotá D.C.; 19 de diciembre de 2025

FOR-CO-03-ICCU031-0259

Señor:

JOSE DARIO MARTINEZ SALCEDO
Cargo: Vigilante
Choachí- Cundinamarca

REFERENCIA: INTERVENCION DE LAS VIAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINDALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: Notificación de prórroga de contrato a término fijo

Estimado, José Darío

Nos permitimos informarte que, conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato de trabajo celebrado el 09 de octubre de 2025, tu contrato de trabajo a término fijo se prorrogara por un período adicional de tres (3) meses, comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2026, en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

Cordialmente,

CINDY NATHALY APARICIO ZABALA
ÁREA DE GESTIÓN HUMANA
CONSORCIO SOFAN C-031
NIT: 901.906.842-2

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación:	Febrero 2022
	Versión: 002	
	Página 1 de 1	

Fecha: 31 DE MARZO DE 2026

Señora: Jose Dario Martinez
CC: 80.744.457.

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 80.744.457.

Powered by CamScanner

Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá D.C., 31 de marzo 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este **PAZ Y SALVO** específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez el señor **JOSE DARIO MARTINEZ,** identificado con Documento de Identidad N. **80.744.457** certifica que el **CONSORCIO SOFAN C-031** con NIT. **901906842-2** desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: **INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	JOSE DARIO MARTINEZ	80.744.457	AYUDANTE DE OBRA	09/10/2026	31/03/2026

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de marzo del 2026.

Jose Martinez
CC 80744457

ING. WILSON GERARDO LOAIZA
DIRECTOR DE OBRA

TRABAJADOR
CARGO:
C.C. 80.744.457

lFecha: **15 DE MARZO DE 2026**

Señores

CONSORCIO SOFAN C-031

Bogotá D.C

Asunto: Renuncia al cargo

Yo, Edwin Ferney Raigoso Diaz, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.071.629.429, por medio de la presente me permito presentar formalmente mi renuncia voluntaria al cargo de ayudante de obra con enfoque a hacer turnos de vigilancia en horario nocturno, para el cual fui vinculado mediante contrato de trabajo a término fijo suscrito con el CONSORCIO SOFAN C-031. Así mismo, informo que la fecha efectiva de terminación de mis labores será el lunes 16 de marzo del 2026.

La presente decisión obedece a que, al momento de mi contratación, se me informo que desempeñaría el cargo de celador en horario nocturno. Sin embargo, recientemente se me comunico que ya no se utilizara el servicio de celaduría en dicho horario, y en lugar se me ofreció desempeñar un cargo diferente en horario diurno, funciones para las cuales no fui inicialmente contratado.

Debido a que por motivos personales no me es posible laborar en horario diurno, y teniendo en cuenta que las condiciones actuales difieren de las inicialmente pactadas en mi contratación, me permito presentar mi renuncia al cargo.

Agradezco la oportunidad brindada y la atención prestada.

Cordialmente,

Edwin Ferney Raigoso Diaz
1.071.629.429
Edwin Ferney Raigoso Diaz

C.C.
1.071.629.429

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ **SG-SST**	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	**Fecha:** **Fecha de modificación:**	Febrero 2022
	Versión:	002
		Página **1** de **1**

Fecha: **16 DE MARZO DE 2026**

Señora: FERNEY RAIGOSO
CC: 1.071. 629.429

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

Edwin Ferney Raigoso Diaz
FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 1.071.629.429.

Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá D.C., 16 de marzo 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este **PAZ Y SALVO** específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez el señor **EDWIN FERNEY RAIGOSO DIAZ,** identificado con Documento de Identidad N.**1.071.629.429** certifica que el **CONSORCIO SOFAN C-031** con NIT. **901906842-2** desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: **INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	EDWIN FERNEY RAIGOSO DIAZ	1.071.629.429	VIGILANTE	15/01/2026	16/03/2026

Esta certificación se expide a los 16 días del mes de marzo del 2026.

ING. WILSON GERARDO LOAIZA
DIRECTOR DE OBRA

TRABAJADOR Edwin Ferney Raigoso Diaz
CARGO: celador
C.C. 1.071.629.429

CONSORCIO SOFAN C -031

NIT 901.906.842 - 2

Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá,19 de enero de 2026.

Señor:

LUIS JAIRO MALDONADO

Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día **19 de enero de 2026**, le informamos que finaliza el día **31 de marzo de 2026**. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Jairo M



Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ **SG-SST**	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	**Fecha:** **Fecha de modificación:**	Febrero 2022
	Versión:	002
		Página **1** de **1**

Fecha: **31 DE MARZO DE 2026**

Señor: LUIS JAIRO MALDONADO
CC: 80.391.889

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

Luis Jairo Maldonado
FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 80 391 889



Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá D.C., 31 de marzo 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este **PAZ Y SALVO** específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez el señor **LUIS JAIRO MALDONADO MARTINEZ,** identificado con Documento de Identidad N. **80.391.889** certifica que el **CONSORCIO SOFAN C-031** con NIT. **901906842-2** desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: **INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	LUIS JAIRO MALDONADO MARTINEZ	80.391.889	AYUDANTE DE OBRA	19/01/2026	31/03/2026

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de marzo del 2026.

ING. WILSON GERARDO LOAIZA
DIRECTOR DE OBRA

Luis Jairo Maldonado
80 391 889

TRABAJADOR
CARGO:
C.C. 80.391.889

CONSORCIO SOFAN C -031
NIT 901.906.842 - 2

Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá, 9 de octubre de 2025.

Señor:

JOSE RUBIEL SABOGAL NOVOA

Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 9 de octubre de 2025, le informamos que finaliza el día 31 de diciembre de 2025. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

José Rubiel Sabogal N.
1.068.974.652



Consorcio SOFAN C-031

Bogotá D.C.; 19 de diciembre de 2025

FOR-CO-03-ICCU031-0259

Señor:

JOSE RUBIEL SABOGAL NOVOA
Cargo: Ayudante de Obra
Choachí- Cundinamarca

REFERENCIA: INTERVENCION DE LAS VIAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINDALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: Notificación de prórroga de contrato a término fijo

Estimado, José

Nos permitimos informarte que, conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato de trabajo celebrado el 09 de octubre de 2025, tu contrato de trabajo a término fijo se prorrogara por un período adicional de tres (3) meses, comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2026, en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

Cordialmente,

CINDY NATHALY APARICIO ZABALA
ÁREA DE GESTIÓN HUMANA
CONSORCIO SOFAN C-031
NIT: 901.906.842-2

José Sabogal



Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación:	Febrero 2022
	Versión: 002	
	Página 1 de 1	

Fecha: **31 DE MARZO DE 2026**

Señora: Jose Rubiel sabogal
CC: 1.068 474 652

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

Jose Sabogal
FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 1.068.474.652

Powered by CamScanner

Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá D.C., 31 de marzo 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este **PAZ Y SALVO** específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez el señor **JOSE RUBIEL SABOGAL NOVOA,** identificado con Documento de Identidad N. **1.068.974.652**certifica que el **CONSORCIO SOFAN C-031** con NIT. **901906842-2** desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: **INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	JOSE RUBIEL SABOGAL NOVOA	1.068.974.652	AYUDANTE DE OBRA	09/10/2026	31/03/2026

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de marzo del 2026.

ING. WILSON GERARDO LOAIZA
DIRECTOR DE OBRA

José Rubiel Sabogal N.
TRABAJADOR
CARGO:
C.C. 1.068.974.652

CONSORCIO SOFAN C -031

NIT 901.906.842 - 2

Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá, 1 de octubre de 2025.

Señor:

GABRIEL FERNEY RAIGOSO PULIDO

Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 1 de octubre de 2025, le informamos que finaliza el día 31 de diciembre de 2025. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

• Ferney Raigoso
1068974264



Consorcio SOFAN C-031

Bogotá D.C.; 19 de diciembre de 2025

FOR-CO-03-ICCU031-0259

Señor:

GABRIEL FERNEY RAIGOSO PULIDO
Cargo: Ayudante de Obra
Choachí- Cundinamarca

REFERENCIA: INTERVENCION DE LAS VIAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINDALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: Notificación de prórroga de contrato a término fijo

Estimado, Gabriel

Nos permitimos informarte que, conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato de trabajo celebrado el 01 de octubre de 2025, tu contrato de trabajo a término fijo se prorrogara por un período adicional de tres (3) meses, comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2026, en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

Cordialmente,

CINDY NATHALY APARICIO ZABALA
ÁREA DE GESTIÓN HUMANA
CONSORCIO SOFAN C-031
NIT: 901.906.842-2

Ferney

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040	
	☑ SG-SST		
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha:	Fecha de modificación:	Febrero 2022
	Versión:	002	
	Página 1 de 1		

Fecha: **31 DE MARZO DE 2026**

Señora: Gabriel Ferney Ruisoso Pulido
CC: 1068974204

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

Gabriel Ferney Ruisoso
FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 1006897420 4

Powered by CamScanner

Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá D.C., 31 de marzo 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este **PAZ Y SALVO** específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez el señor **GABRIEL FERNEY RAIGOSO PULIDO,** identificado con Documento de Identidad N.**1.068.974204** certifica que el **CONSORCIO SOFAN C-031** con NIT. **901906842-2** desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: **INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	GABRIEL FERNEY RAIGOSO PULIDO	1.068.974.204	AYUDANTE DE OBRA	01/10/2026	31/03/2026

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de marzo del 2026.

ING. WILSON GERARDO LOAIZA
DIRECTOR DE OBRA

TRABAJADOR Ferney Raigoso
CARGO:
C.C. 1.068.974.204

CONSORCIO SOFAN C -031
NIT 901.906.842 - 2
Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá, 06 de marzo de 2026.

Señor:
DIEGO BERNARDO SOSCUE BOLAÑOS
C.C. 87.245.639

Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por periodo de prueba

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 21 de febrero de 2026, le informamos que finaliza el día 06 de marzo de 2026. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art. 76, 77 y 80 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza por periodo de prueba.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente



,

Ing WILSON GERARDO LOAIZA
Director de obra

Fecha: 23 febrero 2026

Señor: DIEGO BERNARDO SOSCUE BOLAÑOS
CC: 87245639

ASUNTO: ***NOTIFICACION EXAMEN*** **DE EGRESO**

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,



MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189



FIRMA DEL NOTIFICADO
CC: 87245639

Consorcio SOFAN C-031

Gachetá 6 de marzo -2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor **DIEGO BERNARDO SOSCUE BOLAÑOS**, identificado con Documento de Identidad N. **87245639** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	DIEGO BERNARDO SOSCUE BOLAÑOS	87245639	Operador de Mini	21/02/2026	6/03/2026

ING. WILSON LEOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

Trabajador
Cargo: Operador de Mini
CC: 87245639

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000601170

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso [ ]	Periódico [ ]
	Post incapacidad [ ]	Retorno laboral [ ]	Control [ ]

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **06/03/2026 11:22:12** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 1013637423** Nombre **HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS** Sexo **M** Edad **33 Años**

Teléfono **3016459424** Dirección **CRA 21 NO. 36-50**

Cargo **OPERADOR DE MAQUINARIA**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL.**

Eps **COMPENSAR E.P.S.**

Arl **COLMENA** Fondo de pensión **PORVENIR**

ÉNFASIS

Alturas	[x]	Cardiovascular	[ ]	Manipulación de alimentos	[ ]
Osteomuscular	[ ]	Espacios confinados	[x]	Otros	[ ]

EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	[x]	Exámenes de laboratorio	SI [x]	NO [ ]					
Visiometría	[x]	Glic [x]	Col [x]	Trigli [x]	PL [ ]	Otros [ ]			
Optometría	[ ]	**¿Cuáles?**							
Audiometría	[x]								
Espirometría	[x]								
Valortación psicologica	[ ]	Radiografías							
Coord. Motriz	[ ]								
Electrocardiograma	[ ]								
Rx	[ ]								
Psicosensométrico	[ ]								

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO
APTO PARA LABORAR EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS

RESTRICCIONES

NINGUNO

RECOMENDACIONES

CONTROL MÉDICO DE RUTINA EPS / DIETA HIPOCALÓRICA / BAJAR DE PESO / USO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN BAJA

Clinisur IPS 1 Ltda
Salud Ocupacional

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso [ ]	Periódico [ ]
	Post incapacidad [ ]	Retorno laboral [ ]	Control [ ]

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **06/03/2026 11:22:12** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 1013637423** Nombre **HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS** Sexo **M** Edad **33 Años**

Teléfono **3016459424** Dirección **CRA 21 NO. 36-50**

Cargo **OPERADOR DE MAQUINARIA**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL.**

Eps **COMPENSAR E.P.S.**

Arl **COLMENA** Fondo de pensión **PORVENIR**

RECOMENDACIONES

USO DE LOS EPP EN FUNCIÓN DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR / REALIZAR PAUSAS ACTIVAS / HIGIENE POSTURAL
INGRESAR AL SVE OSTEOMUSCULAR

FIRMA DEL PACIENTE



María Luisa Pérez Piña
Médico esp. Gerencia en SST.
CC 1034320081 RM 1034320081/2017
LIC. SO 8731-22/12/2022

FIRMA DEL ESPECIALISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.013.637.423

GALINDO LANCHEROS

APELLIDOS

HENRY ALBERTO

NOMBRES

Henry Galindo

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1992

EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	A-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ENE-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00283730-M-1013637423-20110310 0026090747A 2 36038398

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1013637423

APELLIDOS Y NOMBRES

GALINDO LANCHEROS

HENRY ALBERTO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2022	2ª LÍNEA 31 - DIC 2032	3ª LÍNEA 31 - DIC 2042



PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 31 AGO 2012

Mayor Oscar Andres Carrillo C.
COMANDANTE DEL DISTRITO
CDTE. DE DISTRITO

Consorcio SOFAN C-031	**Formato**	VERSIÓN:1
	Carta Recomendaciones Médicas Laborales	SFI-SST-FOR-067
		FECHA EDICIÓN 18-06-2021

Fecha		
9	03	2026
Bogotá D.C.		

NOMBRE DEL TRABAJADOR: HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS
C.C.: 1013637423

CARGO: OPERADOR DE RETRO
El compromiso del **CONSORCIO C-031** es garantizar un ambiente laboral saludable y seguro para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019 es procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen médico:

MEDICO DE INGRESO	MEDICO PERIODICO	MEDICO EGRESO
X		

Realizado el **06/03/2026** se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

CONTROL MÉDICO DE RUTINA EPS / DIETA HIPOCALÓRICA / BAJAR DE PESO / USO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN BAJA USO DE LOS EPP EN FUNCIÓN DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR / REALIZAR PAUSAS ACTIVAS / HIGIENE POSTURAL INGRESAR AL SVE OSTEOMUSCULAR

De igual forma si usted tiene recomendaciones de salud que requieren manejo por su EPS, debe solicitar cita médica a su IPS y llevar a la consulta el reporte del concepto médico.

Agradecemos, notifique al Área SS, los respectivos seguimientos y la actualización de su condición de salud.

Recuerde el CONSORCIO, desde Seguridad y Salud en el Trabajo realizará un seguimiento periódico para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.

Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

Henry Galindo.	
FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA - SST
NOMBRE: HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS	NOMBRE: FANNY ACOSTA BEJARANO
CARGO: OPERADOR DE RETRO	CARGO: INSP. SST

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 16:04:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013637423
Código de Verificación	1013637423260304160414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB

HOJA DE VIDA



HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS
Operador de Maquinaria Pesada

Perfil Profesional

Operador de maquinaria pesada con experiencia en minicargador, vibro compactador y retroexcavadora. Persona responsable, puntual y comprometida con el cumplimiento de objetivos, con disposición permanente para aprender y aportar al mejoramiento continuo de los procesos y obras asignadas.

Datos Personales

Documento de identidad: 1013637423 – Bogotá D.C
Fecha de nacimiento: 23 de noviembre de 1992

Lugar de nacimiento: El Colegio, Cundinamarca

Estado civil: Soltero
Dirección: San Antonio del Tequendama, inspección de Santandercito

Teléfono: 301 645 9424

Correo electrónico: galindoalberto2311@gmail.com heal1123@hotmail.com

Formación Académica

- Operador múltiple de maquinaria pesada – Centro de Enseñanza de Maquinaria Pesada CEMAQUI
- Bachiller técnico en gestión empresarial – I.E.D. Mariano Santa María

Experiencia Laboral

Operador de minicargador – Ferredeposito y maquiunaria sms sas
Enero 2026 – Hasta la fecha
Funciones: Traslados de materiales de ferretería, materiales granulares.

Operador de Vibro compactador - Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama
Marzo 2025 – Diciembre 2025

Funciones: Compactación de material granular y mejoramiento de vías municipales.

Operador de Vibro compactador – Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama
Marzo 2024 – Diciembre 2024

Funciones: Compactación de material granular y mejoramiento de vías municipales.

Operador de Vibro compactador – Concay S.A.
Agosto 2021 – Diciembre 2023

Funciones: Compactación de material granular, mezcla asfáltica y sellado.

Operador de minicargador – Nortcon S.A.S febrero 2020 – Jilio 2021
Funciones: Cargue de materiales a volquetas, descargue de materiales y extendida de materiales

Ayudante de obra – Concay S.A
Julio 2016 – Diciembre 2019

Funciones: Trabajos de excavaciones manuales, descargues de materiales para la construcción, amarre de acero, fundidas de concreto.

Guarda de Seguridad – Siete 24 Seguridad y Tecnología
Diciembre 2015 – Marzo 2016

Funciones: Vigilancia de sedes hospitalarias y conjuntos residenciales.

Ayudante Práctico I y II – Jaimes Ingenieros S.A.
Febrero 2015 – Octubre 2015

Funciones: Labores de obra y construcción de cimentaciones para torres eléctricas.

Referencias Laborales

- Wilson Pineda – Inspector de Obra Tel: 301 708 6536
- David Soler – Jefe inmediato Tel: 314 409 4427

Referencias Personales

- Harol Hernán Prias Tel: 314 456 2368
- Maicol López Tel: 321 982 5812

_____

Henry Alberto Galindo Lancheros

CC: 1013637423 Btá

EPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

arjeta Reservista Segunda Clase

1013637423

Y NOMBRES

DO LANCHEROS

ALBERTO

TENECE AL EJERCITO DE:



AS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

ciones Especiales

un documento público y es requisito presentarlo para los
tes casos:
rar contratos con cualquier entidad pública.
ar a la carrera administrativa
posesión de cargos públicos.
er grado de profesional en cualquier centro docente de
ción superior

o de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o
ilización, debe efectuar presentación inmediata en la
militar más cercana al lugar de su residencia para

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"MARIANO SANTAMARIA"

Santandercito- Cundinamarca

DANE: 225645000244 CODIGO ICFES 009142 – NIT 860.029.990-3

Santandercito Inspección del Municipio de San Antonio del Tequendama, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2009 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario, en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA.** Institución aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución No.004642 de Noviembre 21 de 2003; para las Jornadas mañana y tarde en el nivel de Media Técnica con Especialidad en Gestión Empresarial; comprobada la situación legal Académica de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Media Técnica con Especialidad en Gestión Empresarial, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDA EN GESTION EMPRESARIAL** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS

C.C. No.1013637423 DE BOGOTA D.C.

Es fiel copia tomada del original Acta General No.46 de fecha Noviembre 28 de 2009 que consta de Sesenta y cinco (65) alumnos y comienza con el nombre **JESICA ALEJANDRA ALARCON ROJAS** y termina con el nombre de: **DEIBY JHOANDER VELASQUEZ CHITIVA** firmada y sellada por **LUIS EVELIO GUARIN FLOREZ (Rector FRANQUEL SILVA BUSTOS (Secretario).**

Dada en Santandercito, a los siete (07) días del mes de marzo de 2014.

Lic. **CARMEN EULALIA MARTIN GARZON**
C.C.20.708.746 de Medina Cund.
Rectora

FRANQUEL SILVA BUSTOS
C.C. 79.384.191 de Bogotá
Secretario ejecutivo

CEMAQUI

CENTRO DE ENSEÑANZA DE MAQUINARIA PESADA S.A.S.

NIT 900.607.769-6

CERTIFICA QUE

HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS

C.C. 1.013.637.423

SE CERTIFICA COMO OPERADOR MULTIPLE

RESOLUCION 2888 DE 2009 DECRETO 4904 DE 2009 DEL MEN

CLAUDIA OTALVARÓ Directora1

FECHA : 25 DE FEBRERO DE 2021

LUIS GUILLERMO QUIMBAYA
Instructor

CEMAQUI
900 607 769-6

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

C E R T I F I C A

Que una vez revisada la hoja de vida se encuentran los siguientes contratos de Prestación de Servicios, suscritos entre el municipio de **SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA** con el señor **HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.637.423 de Bogotá, Cundinamarca, cuyas características son las siguientes:

CONTRATO N°	**CAG-049-2024**
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
NIT	860527046 -1
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
CONTRATISTA	HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS
CÉDULA DE CIUDADANIA	1.013.637.423 DE BOGOTA
FECHA DEL CONTRATO	TRECE (13) DE MARZO DE 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO	TRECE (13) DE MARZO DE 2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE VIBRO COMPACTADOR, EN LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.
OBLIGACIONES	**1)** PRESTAR EL SERVICIO DIRECTO Y PERSONALMENTE DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES DADAS, CUMPLIENDO EL CRONOGRAMA DE TRABAJO **2)** OPERAR EL VIBRO COMPACTADOR, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON LA MAYOR PERICIA Y CUIDADO. **3)** VELAR POR EL ADECUADO ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DEL VIBRO COMPACTADOR ASIGNADO. **4)** CUMPLIR CON DILIGENCIA Y BUENA FE EL OBJETO CONTRATADO, EVITANDO DILACIONES INNECESARIAS QUE PUEDAN PRESENTARSE. **5)** MANTENER INFORMADO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL VIBRO COMPACTADOR, REPORTANDO OPORTUNAMENTE CUALQUIER FALLA O DAÑO PRESENTADO EN EL EQUIPO PARA SU RESPECTIVA REPARACION Y/O MANTENIMIENTO **6)** ATENDER CON DILIGENCIA LOS REQUERIMIENTOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HAGA EL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR. **7)** EN EL PROCESO DE MANTENIMIENTO VIAL REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE CUNETAS, GUADAÑAR (TRABAJOS MANUALES) QUE SON IMPORTANTES PARA LA DURACION DE LAS VIAS. **8)** TENER LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA OPERAR LA MAQUINA VIBRO COMPACTADOR(BOTAS, CASCO, TAPA OIDOS, GUANTES,

	ETC). **9)** LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	DOCE (12) DE JULIO DEL 2024.
ADICIÓN Y PRORROGA	UN (1) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DOCE (12) DE AGOSTO DEL 2024.
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	TRECE MILLONES DE PESOS (13.000.000) M/CTE
SUPERVISOR	HAROL HERNAN PRIAS MOLINA

CONTRATO N°	**CAG-122-2024**
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
NIT	860527046 -1
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
CONTRATISTA	HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS
CÉDULA DE CIUDADANIA	1.013.637.423 DE BOGOTA
FECHA DEL CONTRATO	VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE VIBRO COMPACTADOR, EN LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.
OBLIGACIONES	**1)** PRESTAR EL SERVICIO DIRECTO Y PERSONALMENTE DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES DADAS, CUMPLIENDO EL CRONOGRAMA DE TRABAJO **2)** OPERAR EL VIBRO COMPACTADOR, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON LA MAYOR PERICIA Y CUIDADO. **3)** VELAR POR EL ADECUADO ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DEL VIBRO COMPACTADOR ASIGNADO. **4)** CUMPLIR CON DILIGENCIA Y BUENA FE EL OBJETO CONTRATADO, EVITANDO DILACIONES INNECESARIAS QUE PUEDAN PRESENTARSE. **5)** MANTENER INFORMADO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL VIBRO COMPACTADOR, REPORTANDO OPORTUNAMENTE CUALQUIER FALLA O DAÑO PRESENTADO EN EL EQUIPO PARA SU RESPECTIVA REPARACION Y/O MANTENIMIENTO **6)** ATENDER CON DILIGENCIA LOS REQUERIMIENTOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HAGA EL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR. **7)** EN EL PROCESO DE MANTENIMIENTO VIAL REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE CUNETAS, GUADAÑAR (TRABAJOS

	MANUALES) QUE SON IMPORTANTES PARA LA DURACION DE LAS VIAS. **8)** TENER LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA OPERAR LA MAQUINA VIBRO COMPACTADOR (BOTAS, CASCO, TAPA OIDOS, GUANTES, ETC). **9)** LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DEL 2024.
ADICIÓN Y PRORROGA	CINCO (5) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2024.
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS (10.833.330) M/CTE
SUPERVISOR	HAROL HERNAN PRIAS MOLINA

CONTRATO N°	**CAG-066-2025**
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
NIT	860527046 -1
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
CONTRATISTA	HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS
CÉDULA DE CIUDADANIA	1.013.637.423 DE BOGOTA
FECHA DEL CONTRATO	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE VIBRO COMPACTADOR, EN LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.
OBLIGACIONES	**1)** PRESTAR EL SERVICIO DIRECTO Y PERSONALMENTE DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES DADAS, CUMPLIENDO EL CRONOGRAMA DE TRABAJO **2)** OPERAR EL VIBRO COMPACTADOR, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON LA MAYOR PERICIA Y CUIDADO. **3)** VELAR POR EL ADECUADO ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DEL VIBRO COMPACTADOR ASIGNADO. **4)** CUMPLIR CON DILIGENCIA Y BUENA FE EL OBJETO CONTRATADO, EVITANDO DILACIONES INNECESARIAS QUE PUEDAN PRESENTARSE. **5)** MANTENER INFORMADO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL VIBRO COMPACTADOR, REPORTANDO OPORTUNAMENTE CUALQUIER FALLA O DAÑO PRESENTADO EN EL EQUIPO PARA SU RESPECTIVA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO **6)** ATENDER CON DILIGENCIA LOS REQUERIMIENTOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HAGA EL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR. **7)** EN EL

	PROCESO DE MANTENIMIENTO VIAL REALIZAR ROCERÍA, LIMPIEZA DE CUNETAS, GUADAÑAR (TRABAJOS MANUALES) QUE SON IMPORTANTES PARA LA DURACIÓN DE LAS VÍAS. **8)** TENER LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA OPERAR LA MAQUINA VIBRO COMPACTADOR (BOTAS, CASCO, TAPA OÍDOS, GUANTES, ETC. **9)** LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL 2024.
ADICIÓN Y PRORROGA	UN MES Y QUINCE DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL 2025.
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($12.518.999).
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en San Antonio del Tequendama a los once (11) días del mes de agosto de 2025.

CLAUDIA MARCELA MURILLO FIGUEROA
Secretaria de Desarrollo Institucional

PROYECTO:	REVISO:	APROBO:
Nombre: Sandra Patricia Duarte C.	Nombre: Claudia Marcella Murillo F.	Nombre: Claudia Marcella Murillo F.
Cargo: Con. Profesional Administrativo	Cargo: Secretaria Desarrollo Institucional	Cargo: Secretaria Desarrollo Institucional
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 11/08/2025	Fecha: 11/08/2025	Fecha: 11/08/2025
Los arriba /firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		

NIT. 860.077.014-4
3.8

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE CONCAY
NIT: 860.077.014-4

C E R T I F I C A

Que el (la) señor(a) **GALINDO LANCHEROS HENRY ALBERTO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1.013.637.423** laboró con la compañía con contrato de trabajo bajo la modalidad **OBRA LABOR** del **01 de febrero de 2023** al **07 de diciembre de 2023**, desempeñando el cargo de **OPERADOR VIBROCOMPACTADOR.**

La presente certificación se expide a solicitud de la persona interesada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 07 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

ADRIANA BEATRIZ MORENO VANEGAS
Directora de Recursos Humanos

Henry Galindo
1013637423

Copia: Hoja de vida

Elaboro: FYZD
Reviso: ABMV

NIT. 860.077.014-4
3.8

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE CONCAY
NIT: 860.077.014-4

C E R T I F I C A

Que el (la) señor(a) **GALINDO LANCHEROS HENRY ALBERTO** quien se identi
con cédula de ciudadanía No. **1.013.637.423** laboró con la compañía con contr
de trabajo bajo la modalidad **OBRA LABOR** del **18 de agosto de 2022 al 31**
enero de 2023, desempeñando el cargo de **OPERADOR VIBROCOMPACTADO**

La presente certificación se expide a solicitud de la persona interesada en la ciud
de Bogotá D.C. a los 31 de enero de 2023.

Cordialmente,

ADRIANA BEATRIZ MORENO VANEGAS
Directora de Recursos Humanos

Copia: Hoja de vida

Elaboro: FYZD
Reviso: ABMV

Carrera 1 76A-91. PBX: 3258500 Ext. 102. Fax: 217 4050
recursohumano@concaysa.com
Bogotá D.C. - Colombia

NIT. 860.077.014-4
3.8

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE CONCAY
NIT: 860.077.014-4

C E R T I F I C A

Que el (la) señor(a) **GALINDO LANCHEROS HENRY ALBERTO** quien se identif con cédula de ciudadanía No. **1.013.637.423** laboró con la compañía con contr de trabajo bajo la modalidad **OBRA LABOR** del **02 de agosto de 2021** al **17 agosto de 2022**, desempeñando el cargo de **OPERADO VIBROCOMPACTADOR.**

La presente certificación se expide a solicitud de la persona interesada en la ciud de Bogotá D.C. a los 17 de agosto de 2022.

Cordialmente,

ADRIANA BEATRIZ MORENO VANEGAS
Directora de Recursos Humanos

Copia: Hoja de vida

Elaboro: FYZD
Reviso: ABMV

Carrera 1 76A-91. PBX: 3258500 Ext. 102. Fax: 217 4050
recursohumano@concaysa.com
Bogotá D.C. - Colombia

CRA. 4 #7 - 53
MESITAS DEL COLEGIO
CUNDINAMARCA
900.422.887-1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE NORTCON S.A.S.

C E R T I F I C A:

Que el señor **HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS**, identificado con cedula No. 1.013.637.423 de Bogotá D.C, trabajo con nosotros desde el 03/02/2020 hasta 31/07/2021, desempeñándose en el cargo de operador múltiple.

Vinculación	Contrato de prestación de servicios
Cargo:	Operador múltiple (Vibrocompactador, Minicargador y Retroexcavadora sobre llantas)
Desarrollo de las actividades:	A satisfacción

La presente se firma el diecinueve (19) de febrero de 2022.

Cordialmente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1013637423

NOMBRE

HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS

FECHA DE NACIMIENTO

23-11-1992

SANGRE-RH

A-

FECHA DE EXPEDICIÓN

06-02-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL DE SOACHA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	26-11-2029	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	06-02-2026	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	06-02-2025	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700380567

SOPORTE DE NOVEDADES

CONTRATO:	1207436	
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SOFAN C-031	
IDENTIFICACION:	NI 901906842	

INGRESO DE TRABAJADOR

Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
105886640	2026-3-9	CC 1013637423
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
GALINDO LANCHEROS	HENRY ALBERTO	1992-11-23
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA		Urbana
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
BOGOTA, D.C. - Bogota D. C.	HEAL1123@HOTMAIL.COM	5377340
Celular	**Sexo**	
3016459424	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
operador de maquina	$2,471,635.00	Compensar E.P.S.
AFP	**Centro de Trabajo**	
Porvenir	RIESGO 5	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2026-3-9		JORNADA UNICA

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

compensar | salud eps

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

B
26 MAR 2026
Cód-671 Sandra Liliana Rincón R.
SUJETO A VERIFICACIÓN
Sello asesor

No. de Radicación:

Fecha de Radicación (Día - Mes - Año): 26 marzo 2026

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación B. Reporte de Novedades: X	A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia: X • Beneficiario o afiliado adicional B. Colectiva C. Institucional D. De oficio	A. Contributivo: X B. Subsidiado	Si No: X	A. Cotizante: X B. Cabeza de familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional	A. Dependiente: X B. Independiente C. Pensionado	01

A. AFILIACIÓN / II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Galindo	Lancheros	Henry	Alberto

9. Tipo de documento de identidad	10. Número de documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad	14. Lugar de nacimiento	15. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año)
CC	1.013637423	Femenino / Masculino: X	F / M / T / NB / Otro / Cuál?	Colombiana	Colombia Cundinamarca El colegio	23 nov 1992

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad SI / No: X	Categoría de discapacidad

19. Tiene encuesta SISBEN	20. Clasificación SISBEN	21. Grupo de población especial	22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL
Si / No	Nivel / Grupo		Colmena

23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria	26. Residencia
Porvenir	2'471.635		San Antonio del Tequendama Bogota

53777 40	3016459424	heali123@hotmail.com	Zona: Cabecera Municipal: X / Centro Poblado / Rural Disperso / Resto Rural
Bogota	10		

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. Apellidos y nombres			

28. Tipo de documento de identidad	29. Número de documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad	33. Lugar de nacimiento	34. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año)
		Femenino / Masculino	F / M / T / NB / Otro / Cuál?			

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. No. del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico		40. Sexo identificación						41. Lugar de nacimiento			42. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año)
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	Otro	Cuál?	País	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN		48. Clasificación SISBEN		49. Discapacidad			50. Incapacidad permanente	
					SI	NO	Nivel	Grupo	SI	NO	Categoría de discapacidad	SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

	51. Datos de residencia						52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
	Departamento	Municipio/ Distrito	Cabecera Municipal	Centro Poblado	Rural disperso	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

V002

FOR-EPSVTA-0002

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio

Scanned with CamScanner

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	54. Código de la IPS a registrar por la EPS
C	3108

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social		56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación
Consorcio Soran C-031		NIT	901906842-2
58. Tipo de aportante o pagador de pensiones a registrar por la EPS	59. Dirección		5377340
	Cra 13ª # 89-38 OF 414		
	admonclo138@soraningenieria.com	Cundinamarca	Bogotá

B. REPORTE DE NOVEDADES

68. Tipo de Novedad

- 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- 3. Actualización del documento de identificación.
- 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- 6. Reporte de pago a través de un tercero. Código
- 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- X 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- 11. Inscripción EPS retorno al país.
- 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo / B. Régimen Subsidiado
- 15. Traslado: A. Mismo Régimen / B. Diferente Régimen
- 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Tipo de documento de identidad	10. Número de documento de identidad	62. Sexo biológico: Femenino / Masculino	63. Sexo identificación: F / M / T / NB / Otro / Cuál?
64. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año) 9/03/2026	65. EPS anterior	66. Fecha de novedad (Día - Mes - Año)	67. Motivo de traslado Cod / 68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- 72. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- X 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- X 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- X 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- X 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad		

IX. FIRMAS

Henry Golindo	Gima Quintero
80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando agrupe a afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: CN RC TI CC PA CE CD SC PT
Cantidad de documentos de identidad anexos:

- 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	95. Firma del funcionario	

96. Fecha de radicación (Día - Mes - Año)	97. Fecha de validación (Día - Mes - Año)

OBSERVACIONES:

1013637423 Aporte Abril

IMPORTANTE: FIRMAS MANUSCRITA

B
26 MAR 2026
Cód-671 Sandra Liliana Rincón R.
SUJETO A VERIFICACIÓN

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

FOR-EPSYTA-0002 V002

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio

Scanned with CamScanner

CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

compensar | salud eps

	SI	NO
¿ Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	✔	
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	✔	
¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?		
¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?		
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?		
¿Autoriza recibir la Carta de Derechos y Deberes y la Carta de Desempeño por medio electrónico? SI: Correo electrónico: _____ NO: Me comprometo a consultar en www.compensar/salud		

Como cotizante y representante de mi grupo familiar, hago constar mediante mi firma que compartiré la presente carta de derechos y deberes y carta de desempeño de la EPS con mis beneficiarios.

Firma del afiliado:

No. Identificación: 1013637423

FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el cotizante no pueda firmar)

A ruego de (la) señor (a) _____ con C.C. No. _____ lo hace en su nombre, el (la) señor(a) _____ con C.C. No. _____ mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que se está entregando, quien además actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor(a) _____

Firma a Ruego: _____

Nombres y apellidos: _____

Identificación: _____

Edad: _____

Dirección de domicilio: _____

Nombres y apellidos de quien no sabe firmar: _____

Identificación: _____

26 MAR 2026
Cód-671 Sandra Liliana Rincón R.
SUJETO A VERIFICACIÓN

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera voluntaria, explícita e inequívoca, previamente informada a la caja de compensación familiar Compensar y sus unidades de servicio (en adelante Compensar), de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para tratar mi información personal, como datos biográficos y biométricos de acuerdo con lo establecido en el Manual de protección de Datos Personales de Compensar, disponible en: https://corporativo.compensar.com/proteccion-de-datos.

Estos datos serán utilizados en el desarrollo de las funciones propias de Compensar, con el fin de: Dar cumplimiento a obligaciones contraídas conmigo y mi grupo familiar. Atender a requerimientos legales y de organismos de control. Transmitir mis datos a las administradoras del Sistema General de Protección Social para la actualización de mi afiliación, traslados y novedades en el Sistema o para el reconocimiento de los diferentes subsidios según aplique por ley. Consultar mis datos en centrales de información financiera y operadores de información. Validar mi identidad a través de mecanismos de autenticación electrónica. Registrar mi información en la base de datos del Operador de Información Compensar - miplanilla. Registrarme en los programas de orientación, capacitación laboral y de emprendimiento siempre que sea de mi interés. Realizar análisis estadístico sobre hábitos de consumo para evaluar la calidad y mejorar los productos y servicios. Compartir mis datos con las entidades con las que Compensar tenga convenios, acuerdos comerciales o relación contractual como proveedor, siempre que se cuente con cláusulas de transferencia de datos. Realizar gestión de crédito, cartera, cobranza u otras acciones a nombre de Compensar, de manera interna o a través de terceros, a los cuales sería transmitida mi información en caso de ser necesario. Consultar los datos personales recolectados por los circuitos cerrados de televisión de Compensar, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas y los bienes, como evidencia en procesos disciplinarios o respuesta a solicitudes de los entes de control sobre actividades desarrolladas al interior de nuestras instalaciones.

Así mismo, autorizo a Compensar a enviar información comercial, publicitaria o promocional sobre servicios, nuevas alianzas o convenios, eventos o promociones, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, estrategias de marketing, promociones o concursos y todas aquellas actividades asociadas a los servicios de Compensar. Entiendo que compensar realiza el envío de información y la gestión de cobranzas a través de visitas, correo físico, correo electrónico, teléfono celular, mensajes de texto o por medio de aplicaciones de mensajería instantánea, lo cual puedo revocar en cualquier momento.

En concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Compensar se compromete a tratar los datos de niños, niñas y adolescentes, respetando sus derechos prevalentes y en función de los servicios propios de Compensar.

Entiendo que Compensar tratará mis datos dando cumplimiento a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, confidencialidad y seguridad, señalados en el artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y que en cualquier momento podré ejercer mi derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir mi información, siempre que no tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. Mis derechos como titular de la información sobre la cual Compensar realiza el tratamiento, los podré ejercer de acuerdo a lo definido en el Manual de Protección de Datos, radicando una solicitud o reclamo a través de la página web en el enlace https://corporativo.compensar.com/te-escuchamos o por escrito en la dirección Avenida 68 # 49 A – 47, ventanilla de correspondencia.

Si X No

Firma del afiliado: Henry Galindo

No. Identificación: 1013.637.423

VIGILADO Supersalud

FOR-EPSVTA-0002 V001

Vigilado Supersubsidio

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS identificado(a) con Cedula Ciudadania 1013637423, se encuentra Retirado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20240226	20251231

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
LAURA VALENTINA LOPEZ GUTIERREZ	HC	1069402658	CC	20240226	20251231	Retirado
MARY LUZ GUTIERREZ PARRA	CY	1073237546	CC	20240226	20251231	Retirado
LICETH DANIELA LOPEZ GUTIERREZ	HI	1195463614	TI	20240226	20251231	Retirado

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 4 días del mes de Marzo de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
31749169

CER-AFI

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio

CERTIFICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Cafam certifica que el (la) señor(a) **GALINDO LANCHEROS HENRY ALBERTO, CC - 1013637423**, está afiliado(a) desde **13/03/2026**, como trabajador(a) de **CONSORCIO SOFAN C - 031**, con NIT: **9019068422**.

Estado civil: **Soltero**
Cónyuge/Compañero(a): **NO REPORTA**
Categoría: **A**
Fecha de Ingreso a la Empresa: **2026-03-09**

Grupo familiar conformado por:

NOMBRE	No. Identificación	Parentesco
NO EXISTE REGISTRO	-	-

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los **17 de marzo de 2026** a solicitud del interesado

Cordialmente,

Sandra Milena Mariño Ojeda
Jefe Departamento Subsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.013.637.423**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Marzo del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

BOGOTÁ SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución No 3930 de 18/08/2020

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA, identificada con NIT 900148264 ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 ,ha solicitado la renovación de la Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica Resolución No 8456 de 24/08/2010 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3267 de fecha 05/08/2020.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CLINISUR IPS 1 LTDA identificada con NIT 900148264, ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 , como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No 3930 del 18/08/2020 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA

- SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *(Resolución 2646 de 17/07/2008 – Aplicación Bateria de Riesgo Psicosocial)*
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- EDUCACION Y CAPACITACION.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18/08/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: KLRAMIREZ KR
Revisó : Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

Bogotá,D.C Agosto - 25 - 2020
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Omar Agudelo
C.C #. 80.412.639
Teléfono. 2784706
Correo: gerencia@clinisur-ips.com
Firma:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"MARIANO SANTAMARIA"

Santandercito- Cundinamarca

DANE: 225645000244 CODIGO ICFES 009142 – NIT 860.029.990-3

Santandercito Inspección del Municipio de San Antonio del Tequendama, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2009 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario, en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA.** Institución aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución No.004642 de Noviembre 21 de 2003; para las Jornadas mañana y tarde en el nivel de Media Técnica con Especialidad en Gestión Empresarial; comprobada la situación legal Académica de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Media Técnica con Especialidad en Gestión Empresarial, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDA EN GESTION EMPRESARIAL** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS

C.C. No.1013637423 DE BOGOTA D.C.

Es fiel copia tomada del original Acta General No.46 de fecha Noviembre 28 de 2009 que consta de Sesenta y cinco (65) alumnos y comienza con el nombre **JESICA ALEJANDRA ALARCON ROJAS** y termina con el nombre de: **DEIBY JHOANDER VELASQUEZ CHITIVA** firmada y sellada por **LUIS EVELIO GUARIN FLOREZ (Rector FRANQUEL SILVA BUSTOS (Secretario).**

Dada en Santandercito, a los siete (07) días del mes de marzo de 2014.

Lic. **CARMEN EULALIA MARTIN GARZON**
C.C.20.708.746 de Medina Cund.
Rectora

FRANQUEL SILVA BUSTOS
C.C. 79.384.191 de Bogotá
Secretario ejecutivo

CEMAQUI

CENTRO DE ENSEÑANZA DE MAQUINARIA PESADA S.A.S.
NIT 900.607.769-6

CERTIFICA QUE

HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS

CC: 1.013.637.423

ASISTIO AL CURSO DE OPERARIO DE RETROEXCAVADORA DE LLANTA CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 50 HORAS TEORICO– PRACTICAS OBTENIENDO CONOCIMIENTOS EN SALUD OCUPACIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL, MECANICA BASICA E HIDRAULICA BASICA TERMINADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO.

DECRETO 2888 DE 2007 DECRETO 4904 DE 2009 DEL MEN

CLAUDIA OTALVARO, Directora

FECHA : 25 DE FEBRERO DE 2021

CEMAQUI
900 607 769-6

LUIS GUILLERMO QUIMBAYA
Instructor

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO
CELEBRADO ENTRE

EL EMPLEADOR: **CONSORCIO SOFAN C -031**, representado legalmente en este acto por **ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ** quien es mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía número **79.553.192**.

EL TRABAJADOR: **HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS,** quien es mayor de edad y vecino(a) de EL COLEGIO (Cundinamarca), identificado con la cedula de ciudadanía No**.1.013.637.423** residenciado en TEQUENDAMA Teléfono**. 3016459424.**

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

El cargo:	**OPERADOR MAQUINARIA AMARILLA**
Remuneración:	Salario Fijo Mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($2.471.635)** a pagar por quincenas vencidas, los días quince (15) y último de cada mes calendario. La suma descrita anteriormente no incluye el valor del subsidio legal de transporte el cual se pagará de acuerdo con la normatividad vigente. Para todos los efectos de este contrato se dan las siguientes definiciones:
Beneficios Adicionales	No se reconocerán beneficios adicionales
Vigencia de la remuneración	Los montos equivalentes a salario fijo estarán vigentes desde la fecha de la firma del presente contrato.
Duración.	TERMINO FIJO (3 MESES) Desde 09 DE MARZO 2026 Hasta : 09 DE JUNIO DE 2026
Lugar.	PROVINCIA DE GUAVIO
Vigencia.	09 DE MARZO 2026

Los deberes y las obligaciones se cumplirán de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le

imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; d) De conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la empresa o sus representantes, o sus superiores jerárquicos, observando siempre en su desempeño, el cuidado y la diligencia necesarios.

El Empleado tiene su sede principal de trabajo en la ciudad de BOGOTA D.C., República de Colombia. Las partes convienen que el lugar asignado para el desarrollo de la labor por parte del Empleado no es de carácter definitivo y que el mismo podrá variar si la materia del trabajo así lo exige o si se presentan razones objetivas que ameriten un cambio.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECIALES.- El Empleado, de manera especial se ha obligado a: (a) observar los Reglamentos y políticas de La Empresa y las disposiciones contenidas en la ley; (b) prestar el servicio a que el presente contrato se refiere en el lugar indicado por La Empresa; (c) trabajar en el desempeño de su labor con sujeción a la ley, los reglamentos y políticas de La Empresa y el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa; (d) acatar y cumplir las órdenes laborales que sus superiores le impartan; y (e) cumplir, en forma total y permanente, con las obligaciones relacionadas en los parágrafos de esta Cláusula. El cumplimiento de todas estas obligaciones es indispensable para el buen desempeño del cargo ocupado por El Empleado y el incumplimiento de cualquiera de ellas, desde ahora, se califica como grave, pudiendo dar lugar a la terminación inmediata del contrato de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. NORMAS LABORALES.- Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo aquí estipulado, todas las disposiciones legales que regulan las relaciones laborales y especialmente lo dispuesto, en cualquier tiempo, por el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa y demás políticas laborales, códigos de conducta o reglamentos de La Empresa. El Empleado declara que ha recibido un ejemplar de este documento, que conoce el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas laborales, códigos de ética y conducta y reglamentos de La Empresa y que está en todo de acuerdo con los mismos.

La Empresa y El Empleado tienen las obligaciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y las que imponga el Reglamento Interno de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de conducta o demás reglamentos de La Empresa. Las partes están sujetas a las prohibiciones que enumeran los artículos 59 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo y las que impongan el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de ética y conducta o demás reglamentos de La Empresa.

PARÁGRAFO TERCERO.- El Empleado trata y tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de La Empresa y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe a La Empresa. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de La Empresa, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los

documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en La Empresa tales como, pero no limitado a, secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por La Empresa es material clasificado, y en consecuencia El Empleado tiene la obligación de mantenerlo en estricta reserva y de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminado el contrato de trabajo.

PARÁGRAFO CUARTO.- El software desarrollado o licenciado por La Empresa solamente puede ser instalado en los computadores de La Empresa, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal del Empleado, El Empleado será el único responsable frente a las autoridades.

PARÁGRAFO QUINTO.- Es expresamente entendido por El Empleado que cualquier derecho patrimonial o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier creación intelectual realizada u originada en desarrollo de su relación laboral es de propiedad exclusiva de La Empresa, y sobre ellas La Empresa solo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Decisión 344 y el artículo 183 de la Ley 23 de 1982. El Empleado adquiere la obligación de hacer la cesión del título a la Empresa, siguiendo las formalidades previstas en la legislación de derechos de autor que en su momento sea aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. - REMUNERACIÓN: Como retribución directa a la actividad que desarrollará el EMPLEADO en ejecución de sus obligaciones contractuales, el EMPLEADOR pagará a aquel una remuneración mensual ordinaria de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($2.471.635) ,** a pagar por quincenas vencidas, los días (5) cinco y quince (15) de cada mes calendario, respectivamente. La suma descrita anteriormente incluye la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos I y II del título VII del CST. Cualquier modificación al salario y formas de pago, acordada con posterioridad a la fecha de la firma del presente contrato, deberá hacerse por escrito y formará parte de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUSIÓN SALARIAL. El EMPLEADOR y el EMPLEADO, en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, acuerdan expresamente que no constituyen salario los servicios y/o beneficios extralegales que el EMPLEADOR reconozca al EMPLEADO, o llegare a reconocer en cualquier momento futuro, ya sea ocasional o habitual, en dinero o en especie, todo tipo de auxilios, plan de bonos, gratificaciones, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad y, en general, cualquier otro pago extralegal que exceda las prestaciones y derechos laborales mínimos. En consecuencia, cualquier pago cobijado por el presente acuerdo de exclusión salarial, no se computará como parte del salario para efectos de la liquidación de prestaciones sociales legales y/o extralegales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y/o cajas de compensación familiar (Artículo 17 de la Ley 344 de 1996).

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La Empresa podrá reconocer a EL EMPLEADO, bonificaciones asociadas a los resultados operacionales y comerciales globales de la Compañía, de conformidad con las condiciones de periodicidad y cuantía que establezca unilateralmente EL EMPLEADOR. Las partes entienden y aceptan que las citadas bonificaciones, no son retributivas del servicio, tampoco corresponden al esfuerzo individual del trabajador y por tanto, no constituirán factor salarial para ningún efecto.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que EL EMPLEADOR lo considere necesario, EL EMPLEADOR proporcionará al EMPLEADO las sumas necesarias para atender el transporte requerido para que pueda desempeñar a cabalidad sus funciones. Estas sumas serán destinadas exclusivamente a atender tales necesidades de transporte y no constituyen factor de salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. - TRABAJO SUPLEMENTARIO, DOMINICALES Y FESTIVOS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley vigente, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, con la mayor brevedad posible, al EMPLEADOR o a sus representantes. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como mencionó anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA. - JORNADA LABORAL: El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

Inicialmente el horario contratado y determinado por el EMPLEADOR será de lunes a jueves de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 5.00 pm y los viernes de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 4.00 pm. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo (modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90), teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 item. Igualmente, mediante acuerdo escrito entre las partes, podrán implementarse las jornadas flexibles de que trata el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan y así se entiende, que el presente contrato es a término fijo por el término descrito en el cuadro que encabeza el presente documento. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación inferior a treinta (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior a un año únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato por tres (3) períodos adicionales al inicial, iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente. Respecto del pago de vacaciones y

prima de servicios, se establece que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3° de la ley 50 de 1990, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan un período de prueba, el cual será equivalente a la quinta parte del término pactado en este contrato, contados a partir de su suscripción y sin que dicho período de prueba exceda de dos meses. Por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin lugar a pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA SEXTA. - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES CONTRATADAS: En desarrollo del presente contrato, EL EMPLEADO deberá:

a) Prestar a EL EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo y su servicio exclusivo en el desempeño de todas las funciones propias de su cargo, en Colombia o en cualquier otro sitio que designe EL EMPLEADOR, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le señale EL EMPLEADOR observando en su desempeño el cuidado y la diligencia necesarios y comprometiéndose a incorporar todos sus conocimientos en la materia, en el ejercicio o ejecución de sus funciones o labores;
b) Suministrar todo el aporte de trabajo que fuere necesario, dentro de sus funciones o labores, para la organización o funcionamiento de la Empresa, consagrando toda su capacidad y actividad al progreso de la misma o con el objeto de que aumente la producción o mejore la calidad de ésta,
c) Abstenerse de prestar sus servicios, directa o indirectamente, a otras empresas o empleadores, ni trabajar por su cuenta en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR.
d) Rendir cuentas o informes cada vez que lo exija la Empresa y será responsable de las pérdidas, desmejoras o daños que ocurran en los bienes o elementos que están bajo su cuidado siempre que ello ocurra por su culpa, negligencia o descuido.
e) Seguir estrictamente las órdenes que le impartan sus superiores.
f) Ser leal con la empresa.

PARÁGRAFO: Si a juicio de EL EMPLEADOR, EL EMPLEADO incumple cualquiera de las condiciones y obligaciones anteriores, se tendrá como falta grave y será justa causa para dar por terminado el presente contrato sin indemnización alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el artículo 7o. del Decreto 2351/65; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves:

a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias;
b) Cualquier falta de honradez debidamente comprobada, que afecte los intereses de la empresa o de sus compañeros de trabajo en que incurra EL EMPLEADO;
c) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes de calendario;
d) La ejecución por parte de EL EMPLEADO de labores remuneradas o no remuneradas, que se relacionen directa o indirectamente con las labores para las cuales fue contratado, al servicio de terceros, sin autorización de EL EMPLEADOR;
e) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa;
f) Repetidas e injustificadas desavenencias con sus compañeros de trabajo, siempre y cuando, a juicio del empleador, afecten el ambiente y las condiciones normales de trabajo;
g) El hecho de que EL EMPLEADO llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun cuando sea por primera vez;
h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
i) La no asistencia a una sección completa de la jornada del trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del Empleador;
j) No reportar las actividades efectuadas por cualquier persona dentro de la empresa, que atenten contra la seguridad de la misma o la de sus trabajadores;
k) Utilizar las herramientas, equipos o cualquier otro elemento de trabajo suministrado por la empresa, en actividades diferentes a aquellas relacionadas con las labores y obligaciones encomendadas, o darles un uso diferente al asignado.
l) Instalar (o permitir que se instalen), en los equipos de cómputo asignado directamente a EL EMPLEADO, así como en los del personal a su cargo, software no autorizado expresamente por EL EMPLEADOR.
m) Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por parte del EMPLEADOR, que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos legalmente para tener derecho a pensionarse. En todo caso, el EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato de trabajo, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones. Transcurridos treinta (30) días después de que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos para tener derecho a la pensión, si este no la solicita, el EMPLEADOR podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel.

EL TRABAJADOR podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a diez (10) días, esto con el fin que trámite internamente su retiro y haga entrega de su cargo de la debida manera.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: Las labores contratadas deberán ser prestadas personalmente por EL EMPLEADO en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones del empleador. No obstante, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales trabajos no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo57 del Código Sustantivo del Trabajo. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales

del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C. S. del T., modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90.

CLÁUSULA NOVENA.- LEGALIDAD DEL CONTRATO: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º , es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL EMPLEADO se compromete a mantener en reserva y no divulgar a terceros, parcial ni totalmente, la información a la que tenga acceso de SOFAN INGENIERIA S.A.S o de cualquiera otra compañía colombiana o extranjera perteneciente al mismo grupo, en virtud del desempeño de sus funciones relacionada con resultados financieros de las compañías, secretos industriales, planes y programas, información tecnológica, etc. y, en general, la información que revista el carácter de secreto empresarial o información sujeta a reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el TRABAJADOR no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios reconocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR o otros factores similares.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES, RETENCIONES Y COMPENSACIONES: El EMPLEADO autoriza expresamente al EMPLEADOR para que deduzca, retenga ó compense de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones, los valores correspondientes a vacaciones, si habiéndoselas disfrutado anticipadamente se retirase o fuese retirado de la Empresa por cualquier razón antes de tener derecho a ellas. El EMPLEADO autoriza desde ahora al EMPLEADOR para deducir, retener ó compensar del valor de los salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones que puedan corresponderle en cualquier tiempo y especialmente en el momento de su retiro, por los siguientes conceptos:

a) Préstamos debidamente autorizados por escrito que el trabajador adeude directamente al EMPLEADOR, a sus filiales ó vinculadas, cualquiera que fuese la causa de la obligación.

b) Valor de los elementos de trabajo y mercancías extraviadas y dañadas o deterioradas bajo su responsabilidad y que llegaran a faltar al momento de hacer entrega del inventario.
c) Los anticipos o sumas no legalizadas con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregadas para gastos o viajes, así como el valor de los tiquetes aéreos no devueltos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50/90.

Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se deberán hacer por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: Las disposiciones legales, las del contrato y el Reglamento Interno de Trabajo, desde el momento en que la empresa se encuentre obligada a tenerlo y haya sido aprobado por el Ministerio de Protección Social, regulan íntegramente las relaciones entre las partes, no reconociéndose validez ni efecto a estipulaciones verbales.

DÉCIMA CUARTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo, las que tomarán parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

Se hace constar que EL TRABAJADOR ha recibido copia del contrato y que para avalar todo lo estipulado se suscribe.

En señal de conformidad, las partes suscriben el 04 DE FEBRERO DE 2026

EL EMPLEADOR:

ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 79.553.192

EL TRABAJADOR:

HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS
C.C. 1.013.637.423

Consorcio SOFAN C-031	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y UNIFORMES	Versión: 02 SFI-SST-FOR-020 Enero 2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR: HENRY ALBERTO GALINDO **CARGO:** OPERADOR DE RETRO

CONTRATISTA: CONSORCIO SOFAN C-031

CONTRATO ICCU-138 DE 2025

FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD																									RECIBIDO POR	ENTREGADO POR
	CASCO	TAFILETE	TAPA OIDOS INSERCIÓN	PROTECCION RESPIRATORIA	GAFAS TRANSPARENTES	GAFAS OSCURAS	CARETA	GUANTES TIPO INGENIERO	GUANTES DE NITRILO	GUANTES TIPO SOLDADOR	MANGAS DECARNAZA	CAPUCHAS	DELANTAL EN CARNAZA	POLAINAS	CHALECO	GUANTES DE CAUCHO	BOTAS DE CAUCHO	TAPAOIDOS DE COPA	KIT DE BIOSEGURIDAD				CAMISA Talla	PANTALON Talla	BOTAS MATERIAL Talla		
9/03/2026	X	X	X			X											X						X	X	X	Henry Galindo.	*FANNY ACOSTA*

EPP: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Yo, HENRY ALBERTO GALINDO L identificado con cedula de ciudadanía No. 1013637423 declaro que recibí entrenamiento en el uso y mantenimiento de los EPP y que además, conozco y acepto las siguientes normas:

a) Utilizar unica y exclusivamente el equipo de protección recibido, de acuerdo a la exposición a riesgos y áreas de trabajo.
b) Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando su perfecto estado y conservación.
c) Solicitar cambio por deterioro del EPP, realizando devolución del deteriorado.
d) Informar cualquier anomalia presentada en el EPP, que ponga en riesgo mi salud.
e) Se me realice descuento del valor del Elemento de Protección en caso de perdida.
f) Que no debo realizar compra y venta o cambios de la dotación recibida.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como par a los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa. (Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Gobierno. Sanciones. ARTICULO 91. b. Para el trabajador).

FIRMA TRABAJADOR: Henry Galindo.

FIRMA RESIDENTE SST:

Consorcio SOFAN C-031

CONTROL DE INDUCCION, ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA

CÓDIGO:SFI-SST-FOR-005
VERSION 02
FECHA: FEBRERO DE 2022

INDUCCIÓN	X	RE-INDUCCIÓN		FECHA	HORA:	TEMA
				9/03/2026	7:20 am	* INDUCCIÓN SST: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS. * REGLAMENTO INTERNO, REGLAMENTO HIGIENE, POLÍTICA SST, POLÍTICA NO ALCOHOL, POLÍTICA NO TABACO, POLÍTICA NO DROGAS, COPASST, COMITÉ CONVIVENCIA, PUNTO DE ENCUENTRO Y GENERALIDADES EMERGENCIAS

FORMACIÓN - CAPACITACION		LUGAR	OBJETIVO
		Oficina Gachetá	SE DEJAN CLAROS LOS TEMAS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO, IGUALMENTE SE SOCIALIZAN LAS POLITICAS DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL CAPACITADOR	TIEMPO
FANNY YANETH ACOSTA BEJARANO	45 mtos.

FIRMA:

NIVEL		RECURSOS NECESARIOS	Nº DE PERSONAS
OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TABLERO, ESFERO PAPELERIA	2

PARTICIPANTES

Nº	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA	CALIFICACION (1-5) PARTICIPACION
1	Henry Alberto Galindo	1013637423	Operador Retro	Henry Galindo	5
2	Diego Alejandro Wilches Corzme	1049652385	Inspector Tecnico	Diego Wilches	5
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS AL PERSONAL

CÓDIGO: SFI-SST-FOR-10
VERSIÓN: 2
FECHA: FEBRERO-2022

GENERALIDADES DEL PROYECTO

CARACTERISTICAS

Obra: CONTRATO ICCU-138 DE 2025

Ubicación: PROVINCIAS DE MEDINA , GUAVIO ORIENTE Y SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ORGANIZACION

Director de Obra: ING. WILSON LOAIZA

Residente de Obra: ING. YESICA RAIGOZO

Residente SST: ING. MARCELA PINTO

Residente Ambiental: ING. ELIZABETH DAZA

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

HORARIOS



Entrada: 7:00 a.m
Almuerzo: 12:00m a 1:00 p.m
Salida: 4:30 p.m

PROHIBICIONES EN OBRA

Prohibido consumir licor y trabajar en estado de embriaguez
Prohibido consumir sustancias psicoactivas y trabajar bajo su efecto
Prohibidas las peleas, riñas o maltratos

DEBERES



Notificar los accidentes e incidentes de trabajo
Cumplir el horario laboral
Reportar las condiciones inseguras
Utilizar de manera adecuada los baños

NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRA



* El uso del casco es obligatorio
* Está prohibido el uso de: gorras debajo del casco, tenis, sudadera y pantaloneta.
* No se debe utilizar ningún tipo de joyas (anillos, pulseras, aretes, etc)
* El uso de los EPP (Elementos de Protección Personal) es obligatorio de acuerdo a la actividad que realice
* Mantener las áreas de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo
* Obligatorio el uso del arnés y linea de vida, cuando se desarrollen trabajos a una altura mayor a 1,5 metros (Res.1402 de 2012)
* Cuando esté lloviendo, no se permite trabajar en alturas
* Las personas que presenten restricciones médicas, no pueden realizar trabajos en altura



NORMAS AMBIENTALES

* Separar los residuos de acuerdo a su material y asi poder ser reciclados Negro:No Aprovechables, Blanco: Reciclables, Verde:Organicos)
* No arrojar residuos, ni sustancias químicas a la red de alcantarillado
* Humedecer las áreas de trabajo para evitar emisión de material particulado
* Informar cuando se presenten fugas o derrames de aceites y sustancias químicas
* No afectar ni perjudicar los árboles, ni la vegetación en las areas aferentes a las obras.
* Cerrar las llaves de paso de agua, si no se utilizan
* Consumir los recursos necesarios, evitando desperdicios



IMPORTANCIA DE CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE

* Reduciendo la generación de ruido y material particulado, se evitan molestias a la comunidad de las áreas de influencia del proyecto
* Usar productos que puedan reutilizarse.
* Cuidar el Medio Ambiente evita la aparición de enfermedades.



* Cierra los grifos correctamente, cuando no utilices el agua y controla que no existan fugas.
* Reciclar todo lo que mas se pueda.



* Al cuidar el Medio Ambiente, estamos preservando el Planeta para nuestros hijos
* Se evita la extinción de la fauna y se conserva la riqueza de la flora.

IMPORTANCIA DE TRABAJAR CON SEGURIDAD

El Trabajo es Bienestar y la Salud es Vida
Su familia siempre lo espera en casa





* El trabajar con seguridad, es un beneficio mutuo
* El autocuidarse, previene y evita los accidentes

FACTORES DE RIESGO PARA EL PERSONAL

FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A: Aplica	N/A: No Aplica
Riesgos Físicos	Ruido	X	
	Temperatura	X	
	Falta de iluminación	X	
	Vibraciones	X	
Riesgo Químico	Material particulado		
	Manipulación de sustancias	X	
Riesgo Biológico	Bacterias	X	
	Virus, Hongos	X	
Riesgo Ergonómico	Posturas	X	
	Levantamiento de cargas		X
Riesgo Bio Mecánico	Postura forzada o incorrecta movimiento repetitivo	X	
	Manipulación de cargas		X
Riesgo Psicológico	Gestión organizacional	X	
	Turnos y sobreesfuerzos		X
	Abuso de autoridad (maltrato)		X

FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A: Aplica	N/A: No Aplica
Condiciones de seguridad	Mecánico (máquinas y herramientas)	X	
	Eléctrico (exposición o contacto)	X	
	Pisos resbalosos	X	
	Escaleras y Barandas	X	
	Almacenamiento inadecuado		X
	Condiciones de orden y aseo		
	Tecnológico		X
	Público (robos, atracos, asaltos, etc)	X	
	Trabajo en alturas (caidas a distinto nivel)	X	
	Espacios confinados		
Fenómenos Naturales	Sismo	X	
	Terremoto	X	
	Derrumbes	X	
	Inundaciones	X	

MANIFIESTO que he recibido y entendido lo relacionado con los FACTORES DE RIESGO a los que me encuentro expuesto, las NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO las NORMAS AMBIENTALES los PROTOCOLOS EN EL RIESGO BIOLOGICO, en la realización de mi trabajo y ME COMPROMETO a cumplirlas, al igual que las RESPONSABILIDADES a mí asignadas.

NOMBRE: Henry Alberto Galindo Sanchez CÉDULA: 1033634423 RH: A-

DIRECCIÓN: Cra 21 # 36-50 LOCALIDAD: Soacha Cundinamarca.

TEL / CEL: 3016459424 CARGO: Operador

FECHA NACIMIENTO: 23-Nov-1992 CONTRATISTA: FECHA INGRESO A EMPRESA: 09-Marzo-2026

ARL: Colmena. EPS: Compensar AFP: Porvenir EXÁMENES MÉDICOS: SI X NO

RESTRICCIONES MÉDICAS: NO PERSONA Y TEL. DE CONTACTO: Henry Galindo 3143002990

FIRMA EMPLEADO: Henry Galindo FECHA: 09-Marzo-2026.

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATOS No: 027	SFI-SST-FOR-027
	☑ SG-SST	
FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Fecha: Enero- 2021 Versión: 001 Página 1 de 2	

Nombre: Henry Alberto Galindo Londoño	**Cedula:** 1013637423
Fecha: 09-Marzo-2026	**Cargo:** Operador retroexcavadora

Califique el cumplimiento, teniendo en cuenta la siguiente tabla:	
Insatisfactorio: No tiene claros los conocimientos. Existen múltiples aspectos a mejorar.	0
Bueno: Muestra claros conocimientos, pero aún puede mejorar más.	0,5
Alto desempeño: Muestra total dominio del conocimiento, puede enseñar y compartir a los demás.	1

TEMAS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
PROHIBICIONES EN OBRA 1-Marque con x la respuesta verdadera: a- Prohibido consumir Licor b- Prohibido consumir sustancias psicoactivas c- Prohibido las peleas riñas o maltratos. X Todas las anteriores	1
2- Que políticas tiene la empresa: a. No alcohol b. Ambiental	1
3. Marque con una X la respuesta correcta, Si presenta un accidente de trabajo cuando se debe reportar: a. Inmediatamente X b. Al siguiente día c. Cuando me acuerde d. Días después porque me surgió un dolor e. A la semana siguiente	1

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATOS No: 027	SFI-SST-FOR-027
	☑ SG-SST	
FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Fecha: Enero- 2021	
	Versión: 001	
	Página 2 de 2	

4- Mencione tres riesgos a los que está expuesto en su área trabajo: a. Riesgo Físico b. Riesgo Biológico c. Fenomenos Naturales.	1
4. Al reciclar debemos utilizar las bolsas de la siguiente manera: maraca con una flecha la respuesta correcta. a- Bolsa verde — A Desechos orgánicos b-bolsa negra — B No aprovechables c-Bolsa blanca — C Material Reciclable d-Bolsa roja — D Desechos químicos	1
5. Marca con una x los EPPs que vas a usar para realizar el trabajo seguro x Protección Respiratoria x Guantes x Botas con puntera d- Impermeable x Overol f- Gorra x Protección auditiva h- Monogafas i- Camisa de manga corta x Casco	1
7- Mencione los 2 comités con los que cuenta la empresa, dando cumplimiento a la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo. a. Coopsit b. CCL	1
TOTAL, CALIFICACIÓN:	
Observaciones e inquietudes, Refuerzos aportados	100%
FIRMA DEL TRABAJADOR:	Henry Galindo.

Powered by CamScanner

Fecha: 9 marzo 2026

Señor: **HENRY ALBERTO GALINDO LANCHEROS**
CC: 11013637423

ASUNTO: ***NOTIFICACION EXAMEN*** **DE EGRESO**

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

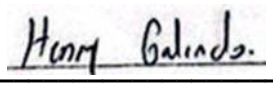
Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,



MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189



FIRMA DEL NOTIFICADO
CC: 1013637423



PERFIL

Ingeniero Civil. Conocimiento en diversas áreas de ingeniería como el diseño de edificaciones, estudios de suelos, diseño geométrico y estructual de carreteras e interventoría de proyectos.

Soy una persona optimista, me adapto con facilidad a nuevos y distintos ambientes laborales, capacidad de trabajar en equipo con iniciativa y liderazgo. Estoy comprometido con el constante fortalecimiento de capacidades y conocimientos.

CONTACTO

Celular: 318 693 6289

Correo electrónico:
wilchesdiego15@gmail.com

Posibilidad de viajar: Si

Posibilidad de trasladarse: Si

DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME

C.C. 1.049.652.385
Ingeniero Civil

EDUCACIÓN

Ingeniero Civil
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
Tunja, Boyacá. 2020

Especialista en Infraestructura Vial
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
Tunja, Boyacá. 2021

EXPERIENCIA

Residiente Administrativo de obra
Cerom de Colombia sas
09 de octubre de 2024 - 31 de julio de 2025

Residente de interventoría
Unión Temporal Vivienda U
21 de enero de 2024 – 23 de mayo de 2024

Ingeniero Inspector de Interventoría
Unión Temporal Macovar JE
15 de enero de 2023 – 22 de diciembre de 2023

Supernumerario
Contraloría General de Boyacá
Diciembre de 2022

Inspector de Interventoría
Servicios Administrativos AB SAS
16 de mayo de 2022 – 17 noviembre de 2022

Residente de obra
Consorcio Bengal Jenesano
6 de septiembre de 2021 – 22 de abril de 2022

Ingeniero Residente de Interventoría
ING. Fernando Garzón Bernal
10 de febrero de 2021 – 21 de agosto 2021

Ingeniero Auxiliar de Obra
Compañía De Ingeniería Y Tecnología De Colombia S.A.S
22 de febrero de 2020 - 02 de febrero de 2021

MANEJO DE HERRAMIENTAS

- AutoCAD, CIVIL 3D, SAP2000, ArcGIS, ETABS, MatLab
- Microsoft Office Word, Excel, Project
- WordPress, cPanel

CURSOS

- Curso corto de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SENA.
- Curso corto Microsoft Project: Aplicación en la Programación de Obras. SENA.
- Cursos cortos de Costos y Presupuestos para Edificaciones (I, II, III). SENA.

CERTIFICACION LABORAL

De conformidad con la obligación 7 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo

JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.363.121, en calidad de Representante legal de CEROM DE COLOMBIA SAS con Nit 820.003.010-2, **CERTIFICO**, que **DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME.** Identificado con cédula de ciudadanía No. 1049652385 laboró en la empresa asi:

CONTRATO DE OBRA NO. MG-OP-020-2023
OBJETO "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACA.
CARGO: RESIDENTE DE OBRA
FECHA DE INGRESO: 09 OCTUBRE DEL 2024
FECHA DE EGRESO: 31 DE JULIO DEL 2025

Se expide en Tunja a los seis (6) días del mes de Agosto de 2025.

Atentamente,

JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO
R/L CEROM DE COLOMBIA LTDA
C.C. 74.363.121 de Sutatenza

CERTIFICACIÓN LABORAL

A quien corresponda,

La empresa Unión Temporal Vivienda U, identificada con NIT 901.662.746 - 4, certifica que el señor Diego Alejandro Wilches Cuneme identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.652.385, ha laborado con nosotros desde el 22 de enero hasta el 28 de junio de 2024, desempeñando el cargo de **Residente de Interventoría**.

Durante este período, el señor Diego Alejandro Wilches Cuneme ha estado asignado al proyecto de **Mejoramiento de Vivienda para familias de escasos recursos en el municipio de Úmbita, Boyacá**. Sus principales responsabilidades incluyen:

- Supervisión y control de las obras de mejoramiento de vivienda.
- Verificación del cumplimiento de los estándares de calidad y especificaciones técnicas.
- Coordinación con el equipo de trabajo y el contratista.
- Elaboración de informes de avance y control de obra.
- Atención y resolución de problemas técnicos en el sitio.

El desempeño del señor Diego Alejandro Wilches Cuneme ha sido altamente satisfactorio, demostrando un alto nivel de compromiso, responsabilidad y profesionalismo en sus funciones.

Para cualquier información adicional, no dude en contactarnos.

Atentamente,



JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ
R/L UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA U
NIT 901.662.746 - 4

GUILLERMO PEDRAZA CANARIA

INGENIERO CIVIL

CERTIFICA.

Por medio de la presente, la empresa Unión Temporal Macovar JE, certifica que el señor Diego Alejandro Wilches Cuneme, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.652.385 de Tunja, se desempeñó como ingeniero inspector de interventoría del proyecto "Construcción de siete (07) viviendas prefabricadas en sitio propio en el municipio de Santana, Boyacá", desde el 15 de enero de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023.

Durante el tiempo que laboró en la empresa, el señor Wilches Cuneme, demostró ser una persona responsable, comprometida y con un alto nivel de profesionalismo. Su trabajo fue fundamental para el éxito del proyecto, que se llevó a cabo de manera satisfactoria y dentro del plazo previsto.

Atentamente,

Unión Temporal Macovar JE



Guillermo Pedraza Canaria

C.C.: 6.770.305 de Tunja

FECHA: Tunja, 03 de febrero de 2023

Cordial Saludo

Por medio de la presente hago constar que DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME identificado con cedula de ciudadanía No. 1049652385 de Tunja, Boyacátrabajó como auxiliar técnico en la Dirección Técnica de Sistemas en la Contraloría General de Boyacá desde el 6 de diciembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 desempeñando las siguientes funciones:

- Soporte y actualización de página web de la Contraloría General de Boyacá
- Apoyo en cumplimiento de Matriz ITA
- Soporte y atención a la página SIA Observa
- Desarrollo de documentación de IPV6
- Mantenimiento físico y lógico de equipos de cómputo por dependencias
- Desarrollo de hojas de vida de equipos de cómputo e impresoras para la identificación de equipos para dar de baja
- Toma de inventarios para equipos de cómputo, impresoras, periféricos y demás elementos tecnológicos.
- Desarrollo e implementación de un sistema centralizado de información para la optimización de necesidades que se llevan a cabo en la institución y mejorar la repuesta de atención en el sitio (NAS-CGB)

Cordialmente



FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	*Camilo Andrés Delgado Prieto*	REVISÓ	*Lilia Helena Barreto Naranjo*	APROBÓ	*Lilia Helena Barreto Naranjo*
CARGO	*Director Técnico de Sistemas*	CARGO	*Directora Administrativa*	CARGO	*Directora Administrativa*

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AB SASNIT: 901.181.530-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOSAB SAS

CERTIFICA.

Que el Ingeniero Diego Alejandro Wilches Cúneme, identificado con C.C. No 1.049.652.385 de Tunja laboro para SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AB SAS, por medio de contrato laboral por duración de obra o labor contratada, para el desarrollo de siguiente Proyecto:

Entidad Contratante:	Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Objeto del Contrato:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS FASE 3 - 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Municipio donde Desempeño Sus labores:	Municipio de La Uvita-Boyacá.
Cargo desempeñado:	Inspector de Interventoría
Fecha de Inicio:	16 de mayo de 2022
Fecha de Terminación:	17 de Noviembre de 2022.
Dedicación:	100%
Actividades Ejecutadas:	Dentro de las actividades intervenidas se encuentran Placa Huella, Afirmado, Conformación de Calzada, Alcantarillas, entre otras actividades.

La presente certificación se expide a los ocho días (08) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,

NATALIA AMADOR BAQUIRO
REPRESENTANTE LEGAL AB SAS
ABSAS-056-2023

Tunja, 25 de mayo/2022

EL CONSORCIO BENGAL JENESANO
NIT901.525.164

CERTIFICA

Que, el señor **DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.652.385 de Tunja, en su calidad de ingeniero civil laboro con el consorcio Bengal Jenesano desempeñando el cargo de INGENIERO RESIDENTE, desde el día 6 de septiembre de 2021 hasta el día 22 de abril de 2022, fecha de terminación del contrato. CONTRATO C-MJ-LP-003-2021 **OBJETO: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SEGUNDA (2°) ENTRE CARRERA SEGUNDA (2°) Y CUARTA (4°); CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE OCHENTA METROS LINEALES DE PLACA-HUELLA EN LA VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA BAGANCIQUE ALTO; Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) ALCANTARILLAS EN LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

Atentamente,

Ing. **JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO**
R.L **CONSORCIO BENGAL JENESANO**

FERNANDO GARZON BERNAL
M.P. 25202282930 CND
INGENIERO CIVIL

CERTIFICADO

Yo, **FERNANDO GARZON BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.752.830, en mi calidad de contratista, certifico que el señor **Diego Alejandro Wilches Cuneme**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.652.385 de Tunja, laboró en nuestra empresa como **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** del proyecto "LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 533 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

Prestó sus servicios en dicho proyecto desde el 10 de febrero de 2021 hasta el 21 de agosto de 2021, desempeñando las siguientes funciones:

- Supervisión de la ejecución de la obra en cumplimiento de los términos del contrato y las especificaciones técnicas.
- Elaboración de informes mensuales de avance de obra.
- Verificación de la calidad de los trabajos ejecutados.
- Solución de problemas y conflictos que se presenten durante la ejecución de la obra.

El señor Diego Alejandro Wilches Cuneme cumplió satisfactoriamente con sus funciones, demostrando un alto grado de profesionalismo, compromiso y dedicación.

En constancia de lo anterior, se expide la presente a los 22 días del mes de septiembre (09) de 2021 a solicitud del interesado.

FERNANDO GARZON BERNAL
Contratista

Tunja, 24 de mayo de 2021.

EL SUSCRITO, WILLIAM ANDRES GOMEZ SANCHEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE INGENIERÍA Y TECNONOGÍA DE COLOMBIA S.A.S. REGISTADA CON NIT: 901.451.060-5.

CERTIFICA
(A quien interese)

Que el ingeniero **DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.652.385** de Tunja (BOY), ocupó el cargo de **INGENIERO AUXILIAR DE OBRA** en los diferentes proyectos con los que cuenta la presente compaña, en especial en los relacionados a Infraestructura Vial, **entre el 22 de febrero de 2020 hasta el 02 de febrero de 2021**, dentro de las funciones principales que desempeño fueron las siguientes:

- Apoyo en la coordinación y ejecución de las diferentes actividades a realizar de acuerdo con el cronograma establecido de cada proyecto y especificaciones técnicas establecidas y vigentes.
- Llevar registro diario de avance de obra con relación a las actividades establecidas en el cronograma de obra.
- Apoyo en la elaboración de informes diarios, semanales con forme a lo requerido por las Entidades contratantes y la compañía.
- Apoyo y control logístico referente a la entrega y recibo de materiales, maquinaria, equipos y herramientas requeridas.
- Apoyo en la verificación diaria del personal de obra.
- Apoyo en la verificación y ejecución del Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente requerido para cada proyecto.
- Apoyo en el seguimiento y control del Plan de Calidad requerido para cada proyecto (Ensayos de Laboratorio según especificaciones técnicas).

COINGTECOL
Compañía de Ingeniería y tecnología de Colombia
INNOVANDO IDEAS, EVOLUCIONANDO ENTORNOS

En constancia se firma en **Tunja**, a los **veinticuatro (24)** días del mes de mayo de 20**21**.

Atentamente,

WILLIAM ANDRES GOMEZ SANCHEZ
C.C. 1.049.617.343 DE TUNJA (BOY)
R/L. COINGTECOL S.A.S.

C.C. ARCHIVO.

MATRICULA PROFESIONAL

041037-0580136 BYC

R2021083629

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



INGENIERIA CIVIL

DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME

ID: 1049652385

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1409489

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049652385, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 041037-0580136 BYC desde el 03 de Agosto de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021083629.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Diego Alejandro Wilches Cuneme

C. C. Nº 1.049.652.385 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista
en Infraestructura Vial

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 25 días del mes de febrero de 2021

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 129193
Libro de Registro No. 59
Folio No. 594
Fecha 25-02-2021

Rector

Secretaria General

Decano

Coordinador

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Diego Alejandro Wilches Cuneme

C. C. Nº 1.049.652.385 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 16 días del mes de julio de 2020

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 123478
Libro de Registro No. 58
Folio No. 157
Fecha 16-07-2020

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
"vigilada Mineducación"

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: WILCHES CUNEME DIEGO ALEJANDRO

ACTA DE GRADO No. ING 45. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 16 días de Julio de 2020, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante WILCHES CUNEME DIEGO ALEJANDRO identificado con C.C No. 1049652385 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Curso Posgrado con nota Sobresaliente) , para obtener el Título profesional de:

INGENIERO CIVIL

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 2318 de fecha 16 de Julio de 2020 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 58, Folio 157 del 16 de Julio de 2020.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	OSCAR HERNAN RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JUAN CARLOS POVEDA D'OTERO
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JOSE ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 16 días de Julio de 2020

MARIO MENDOZA MORA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa
" Juan Pablo II "

Villavicencio - Meta

Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, según Resolución No. 1043 del 30 de Octubre de 2000. Jornada Diurna.

Confiere a:

Diego Alejandro Wilches Cuneme

T.I. No. 980106-70241 de Villavicencio, Meta

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28, Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes.

Dic. Luis Nelo Arevalillo Rondón
C.C. No. 17.351.365 de San Martín
Rector

Elvia Lucila Beltrán Sadino
C.C. No. 51.978.856 de Bogotá
Secretaria

Anotado al Folio No. 90 del Libro de Registro de Diplomas No. 01

Dado en Villavicencio - Meta a 2 de Diciembre de 2014

"No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República"

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.652.385
WILCHES CUNEME
APELLIDOS

DIEGO ALEJANDRO
NOMBRES

Diego Alejandro Wilches
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1998
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ENE-2016 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0700100-00790896-M-1049652385-20160218 0048479993A 1 45690547

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1049652335

NOMBRES: DIEGO ALEJANDRO

APELLIDOS: WILCHES CUNEME



Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2028	2038	2048

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/05/2017

DISTRITO MILITAR: 007

P148897

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.652.385
WILCHES CUNEME
APELLIDOS

DIEGO ALEJANDRO
NOMBRES

Diego Alejandro Wilches
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1998
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ENE-2016 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0700100-00790896-M-1049652385-20160218 0048479993A 1 45690547

MATRICULA PROFESIONAL

041037-0580136 BYC

R2021083629

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



INGENIERIA CIVIL

DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME

ID: 1049652385

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1409489

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049652385, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 041037-0580136 BYC desde el 03 de Agosto de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021083629.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Diego Alejandro Wilches Cuneme

C. C. Nº 1.049.652.385 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista
en Infraestructura Vial

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 25 días del mes de febrero de 2021

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 129193
Libro de Registro No. 59
Folio No. 594
Fecha 25-02-2021

Rector

Secretaria General

Decano

Coordinador

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Diego Alejandro Wilches Cuneme

C. C. Nº 1.049.652.385 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 16 días del mes de julio de 2020

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 123478
Libro de Registro No. 58
Folio No. 157
Fecha 16-07-2020

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
"vigilada Mineducación"

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: WILCHES CUNEME DIEGO ALEJANDRO

ACTA DE GRADO No. ING 45. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 16 días de Julio de 2020, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante WILCHES CUNEME DIEGO ALEJANDRO identificado con C.C No. 1049652385 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Curso Posgrado con nota Sobresaliente) , para obtener el Título profesional de:

INGENIERO CIVIL

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 2318 de fecha 16 de Julio de 2020 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 58, Folio 157 del 16 de Julio de 2020.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	OSCAR HERNAN RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JUAN CARLOS POVEDA D'OTERO
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JOSE ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 16 días de Julio de 2020

MARIO MENDOZA MORA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa
" Juan Pablo II "

Villavicencio - Meta

Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, según Resolución No. 1043 del 30 de Octubre de 2000. Jornada Diurna.

Confiere a:

Diego Alejandro Wilches Cuneme

T.I. No. 980106-70241 de Villavicencio, Meta

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28, Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes.

Dic. Luis Nelo Arevalillo Rondón
C.C. No. 17.351.365 de San Martín
Rector

Elvia Lucila Beltrán Sadino
C.C. No. 51.978.856 de Bogotá
Secretaria

Anotado al Folio No. 90 del Libro de Registro de Diplomas No. 01

Dado en Villavicencio - Meta a 2 de Diciembre de 2014

"No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República"

NO APLICA PARA EL CARGO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:27:09 PM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1049652385**

Apellidos y Nombres: **WILCHES CUNEME DIEGO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 17:19:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049652385
Código de Verificación	1049652385260303171933

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292327782

PIB
17:18:25

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049652385:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

BOGOTÁ SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución No 3930 de 18/08/2020

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA, identificada con NIT 900148264 ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 ,ha solicitado la renovación de la Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica Resolución No 8456 de 24/08/2010 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3267 de fecha 05/08/2020.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CLINISUR IPS 1 LTDA identificada con NIT 900148264, ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 , como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No 3930 del 18/08/2020 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA

- SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *(Resolución 2646 de 17/07/2008 – Aplicación Bateria de Riesgo Psicosocial)*
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- EDUCACION Y CAPACITACION.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18/08/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: KLRAMIREZ KR
Revisó : Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

Bogotá,D.C Agosto - 25 - 2020
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Omar Agudelo
C.C #. 80.412.639
Teléfono. 2784706
Correo: gerencia@clinisur-ips.com
Firma:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SOPORTE DE NOVEDADES		
CONTRATO:	1207436	
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SOFAN C-031	
IDENTIFICACION:	NI 901906842	

INGRESO DE TRABAJADOR		
Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
105885960	2026-3-9	CC 1049652385
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
WILCHES CUNEME	DIEGO ALEJANDRO	1998-1-6
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
CLL 1A No 14-15	CENTRO	Urbana
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
TUNJA - Boyacá	admoncto138@gmail.com	5377340
Celular	**Sexo**	
3186936289	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
INSPECTOR TECNICO	$3,000,000.00	E.P.S. Sanitas S.A.
AFP	**Centro de Trabajo**	
Porvenir	RIESGO 5	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2026-3-9		JORNADA UNICA

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo
NIT. 800.251.440-6

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado: D D M M A A A A

189344924

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria
A. Afiliación X B. Reporte de Novedades	A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia X B. Colectiva D. De Oficio - Beneficiario o Afiliado adicional C. Institucional	A. Contributivo X B. Subsidiado	Si No

5. Tipo de Afiliado	6. Tipo de Cotizante	7. Código
A. Cotizante X C. Beneficiario B. Cabeza de Familia D. Afiliado adicional	A. Dependiente X B. Independiente C. Pensionado	(a registrar por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Wilches	Cuneme	Diego	Alejandro

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	Cuál	13. Nacionalidad
CC	1.049.652.385	Femenino Masculino X	F M X T NB Otro		Col

14. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
Villavicencio Colombia	Cundinamarca		0 6 0 1 1 9 9 8

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad Si No Categoría de discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN Si No	20. Clasificación SISBÉN Nivel Grupo	21. Grupo de población especial

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
		3'000.000	

26. Residencia Dirección	Teléfono Fijo
Cll 18 Nº 14-15	

Teléfono Celular	Correo Electrónico
3186936289	wilchesdiego15@gmail.com

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
Boyacá.	Tunja		Cabecera Municipal X Rural Disperso Centro Poblado Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	Cual	32. Nacionalidad
		Femenino Masculino	F M T NB Otro		

33. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
			D D M M A A A A

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento País Departamento Municipio	42. Fecha de nacimiento
B1				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B2				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B3				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B4				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B5				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B2					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B3					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B4					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B5					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/ Distrito	zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B2			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B3			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B4			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B5			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

A. AFILIACIÓN

OFIX SAS - NIT: 900156826-1 100264458 Sec 23572

Scanned with CamScanner

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de Identificación	57. Número del documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)
Consorcio Soraya C-031	NIT	901906842	

59. Ubicación

Dirección	Teléfono fijo o Celular
Cra 13a No 89-38 OF 414	3204351538

Correo Electrónico	Departamento	Municipio / Distrito
admonCto138@soraingenieria.com	Cundinamarca	Bogota

60. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identificación.
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [x] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país.
- [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 14. Movilidad: [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 15. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino Masculino	F M T NB Otro Cuál	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
	09 03 2023	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [x] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [x] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [x] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [x] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [x] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [x] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [x] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento de identidad	No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio
Diego Wilches	Ginna Quintero

X. ANEXOS

- [ ] 82. Anexo copia del documento de identidad Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC CE PA CD SC PT
- [ ] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [ ] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [ ] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [ ] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [ ] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [ ] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [ ] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del arcticulo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [ ] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario	96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación
			D D M M A A A A	D D M M A A A A

EPS Sanitas
OFICINA ZONA IN
RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN POR LA EPS
10 MAR 2023
RECIBIDO POR:

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamiento
Diana F.		210100033

- Original: EPS -1a Copia: EMPLEADOR- 2a Copia: AFILIADO -

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Cafam certifica que el (la) señor(a) **WILCHES CUNEME DIEGO ALEJANDRO, CC - 1049652385**, está afiliado(a) desde **13/03/2026**, como trabajador(a) de **CONSORCIO SOFAN C - 031**, con NIT: **9019068422**.

Estado civil: **Soltero**
Cónyuge/Compañero(a): **NO REPORTA**
Categoría: **A**
Fecha de Ingreso a la Empresa: **2026-03-09**

Grupo familiar conformado por:

NOMBRE	No. Identificación	Parentesco
NO EXISTE REGISTRO	-	-

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los **17 de marzo de 2026** a solicitud del interesado

Cordialmente,

Sandra Milena Mariño Ojeda
Jefe Departamento Subsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.652.385**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Marzo del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

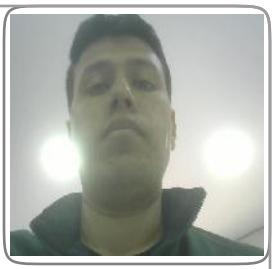
NÚMERO
0000601174

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso [ ]	Periódico [ ]
	Post incapacidad [ ]	Retorno laboral [ ]	Control [ ]

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **06/03/2026 11:26:07** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 1049652385** Nombre **DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME** Sexo **M** Edad **28 Años**

Teléfono **3186936289** Dirección **CL 1A NO. 14-15**

Cargo **INSPECTOR DE OBRA**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL.**

Eps **E.P.S. SANITAS S.A.**

Arl **NO TIENE** Fondo de pensión **PORVENIR**

ÉNFASIS

Alturas	[ ]	Cardiovascular	[ ]	Manipulación de alimentos	[ ]
Osteomuscular	[x]	Espacios confinados	[ ]	Otros	[ ]

EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	[x]	Exámenes de laboratorio	SI [ ]	NO [x]					
Visiometría	[x]	Glic [ ]	Col [ ]	Trigli [ ]	PL [ ]	Otros [ ]			
Optometría	[ ]	**¿Cuáles?**							
Audiometría	[x]								
Espirometría	[x]								
Valortación psicologica	[ ]	Radiografías							
Coord. Motriz	[ ]								
Electrocardiograma	[ ]								
Rx	[ ]								
Psicosensométrico	[ ]								

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO

RESTRICCIONES

NINGUNA

RECOMENDACIONES

CONTROL MEDICO DE RUTINA EPS/ CONTROL ADECUADO DEL PESO CORPORAL - NUTRICION EPS / MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA/ SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES/REALIZAR PAUSAS ACTIVAS / USO DE LOS

Clinisur IPS 1 Ltda
Salud Ocupacional

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

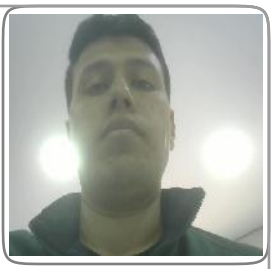
NÚMERO

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso [ ]	Periódico [ ]
	Post incapacidad [ ]	Retorno laboral [ ]	Control [ ]

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **06/03/2026 11:26:07** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 1049652385** Nombre **DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME** Sexo **M** Edad **28 Años**

Teléfono **3186936289** Dirección **CL 1A NO. 14-15**

Cargo **INSPECTOR DE OBRA**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL.**

Eps **E.P.S. SANITAS S.A.**

Arl **NO TIENE** Fondo de pensión **PORVENIR**

EPP EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR.

Diego Wilches

FIRMA DEL PACIENTE



Pablo E. Salinas E.
Pablo Enrique Salinas Enciso
Médico General
Esp. En salud ocupacional y riesgos laborales
CC 1073677274 RM 3023/2014
LIC. SO 3395- 22/07/2020

FIRMA DEL ESPECIALISTA

Consorcio SOFAN C-031	**Formato**	VERSIÓN:1
	Carta Recomendaciones Médicas Laborales	SFI-SST-FOR-067
		FECHA EDICIÓN 18-06-2021

Fecha		
9	03	2026
Bogotá D.C.		

NOMBRE DEL TRABAJADOR: DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME
C.C.: 1049652385

CARGO: INSPECTOR DE OBRA
El compromiso del **CONSORCIO C-031** es garantizar un ambiente laboral saludable y seguro para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019 es procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen médico:

MEDICO DE INGRESO	MEDICO PERIODICO	MEDICO EGRESO
X		

Realizado el **06/03/2026** se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

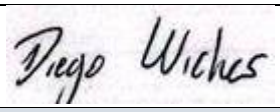
CONTROL MEDICO DE RUTINA EPS/ CONTROL ADECUADO DEL PESO CORPORAL - NUTRICION EPS / MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA/ SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES/REALIZAR PAUSAS ACTIVAS / USO DE LOS EPP EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR

De igual forma si usted tiene recomendaciones de salud que requieren manejo por su EPS, debe solicitar cita médica a su IPS y llevar a la consulta el reporte del concepto médico.

Agradecemos, notifique al Área SS, los respectivos seguimientos y la actualización de su condición de salud.

Recuerde el CONSORCIO, desde Seguridad y Salud en el Trabajo realizará un seguimiento periódico para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.

Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA - SST
NOMBRE: DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME	NOMBRE: FANNY ACOSTA BEJARANO
CARGO: INSPECTOR DE OBRA	CARGO: INSP. SST

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO
PERSONAL DE DIRECCIÓN, MANEJO Y CONFIANZA

EL EMPLEADOR: **CONSORCIO SOFAN C -031**, representado legalmente en este acto por ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ quien es mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía número **79.553.192**.

EL TRABAJADOR: **DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME,** quien es mayor de edad y vecino(a) de VILLAVICENCIO META identificado con la cedula de ciudadanía No**. 1.049.652.385** residenciado(a) **en calle 1ª-14-15 Tunja** teléfono **3186936289.**

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

El cargo:	**INSPECTOR DE OBRA**
Remuneración:	Salario Fijo Mensual de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)** a pagar por quincenas vencidas, los días quince (15) y último de cada mes calendario. La suma descrita anteriormente no incluye el valor del subsidio legal de transporte el cual se pagará de acuerdo con la normatividad vigente. Para todos los efectos de este contrato se dan las siguientes definiciones:
Beneficios Adicionales	Subsidio de Alimentación de Treinta Mil Pesos ($30.000) diarios, cuando este en las provincias.
Vigencia de la remuneración	Los montos equivalentes a salario fijo estarán vigentes desde la fecha de la firma del presente contrato.
Duración.	Termino Fijo (3 MES) Desde : 09 DE MARZO DE 2026 Hasta : 09 DE JUNIO DE 2026
Lugar.	PROVINCIA DE GUAVIO
Vigencia.	09 DE MARZO DE 2026

Los deberes y las obligaciones se cumplirán de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; d) De conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la empresa o sus representantes, o sus superiores jerárquicos, observando siempre en su desempeño, el cuidado y la diligencia necesarios.

El Empleado tiene su sede principal de trabajo en la ciudad de BOGOTA D.C., República de Colombia. Las partes convienen que el lugar asignado para el desarrollo de la labor por parte del Empleado no es de carácter definitivo y que el mismo podrá variar si la materia del trabajo así lo exige o si se presentan razones objetivas que ameriten un cambio.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECIALES.- El Empleado, de manera especial se ha obligado a: (a) observar los Reglamentos y políticas de La Empresa y las disposiciones contenidas en la ley; (b) prestar el servicio a que el presente contrato se refiere en el lugar indicado por La Empresa; (c) trabajar en el desempeño de su labor con sujeción a la ley, los reglamentos y políticas de La Empresa y el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa; (d) acatar y cumplir las órdenes laborales que sus superiores le impartan; y (e) cumplir, en forma total y permanente, con las obligaciones relacionadas en los parágrafos de esta Cláusula. El cumplimiento de todas estas obligaciones es indispensable para el buen desempeño del cargo ocupado por El Empleado y el incumplimiento de cualquiera de ellas, desde ahora, se califica como grave, pudiendo dar lugar a la terminación inmediata del contrato de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. NORMAS LABORALES. - Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo aquí estipulado, todas las disposiciones legales que regulan las relaciones laborales y especialmente lo dispuesto, en cualquier tiempo, por el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa y demás políticas laborales, códigos de conducta o reglamentos de La Empresa. El Empleado declara que ha recibido un ejemplar de este documento, que conoce el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas laborales, códigos de ética y conducta y reglamentos de La Empresa y que está en todo de acuerdo con los mismos.

La Empresa y El Empleado tienen las obligaciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y las que imponga el Reglamento Interno de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de conducta o demás reglamentos de La Empresa. Las partes están sujetas a las prohibiciones que enumeran los artículos 59 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo y las que impongan el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de ética y conducta o demás reglamentos de La Empresa.

PARÁGRAFO TERCERO. - El Empleado trata y tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de La Empresa y

de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe a La Empresa. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de La Empresa, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en La Empresa tales como, pero no limitado a, secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por La Empresa es material clasificado, y en consecuencia El Empleado tiene la obligación de mantenerlo en estricta reserva y de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminado el contrato de trabajo.

PARÁGRAFO CUARTO.- El software desarrollado o licenciado por La Empresa solamente puede ser instalado en los computadores de La Empresa, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal del Empleado, El Empleado será el único responsable frente a las autoridades.

PARÁGRAFO QUINTO.- Es expresamente entendido por El Empleado que cualquier derecho patrimonial o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier creación intelectual realizada u originada en desarrollo de su relación laboral es de propiedad exclusiva de La Empresa, y sobre ellas La Empresa solo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Decisión 344 y el artículo 183 de la Ley 23 de 1982. El Empleado adquiere la obligación de hacer la cesión del título a la Empresa, siguiendo las formalidades previstas en la legislación de derechos de autor que en su momento sea aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. - REMUNERACIÓN: Como retribución directa a la actividad que desarrollará el EMPLEADO en ejecución de sus obligaciones contractuales, el EMPLEADOR pagará a aquel una remuneración mensual ordinaria de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000),** a pagar por quincenas vencidas, los días cinco (5) y veinte (20) de cada mes calendario, respectivamente. La suma descrita anteriormente incluye la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos I y II del título VII del CST. Cualquier modificación al salario y formas de pago, acordada con posterioridad a la fecha de la firma del presente contrato, deberá hacerse por escrito y formará parte de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUSIÓN SALARIAL. El EMPLEADOR y el EMPLEADO, en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, acuerdan expresamente que no constituyen salario los servicios y/o beneficios extralegales que el EMPLEADOR reconozca al EMPLEADO, o llegare a reconocer en cualquier momento futuro, ya sea ocasional o habitual, en dinero o en especie, todo tipo de auxilios, plan de bonos, gratificaciones, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad y, en general, cualquier otro pago extralegal que exceda las prestaciones y derechos laborales mínimos. En consecuencia, cualquier pago cobijado por el presente acuerdo de exclusión salarial, no se computará como parte del salario para efectos de la liquidación de prestaciones sociales legales y/o extralegales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar – ICBF y/o cajas de compensación familiar (Artículo 17 de la Ley 344 de 1996).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La Empresa podrá reconocer a EL EMPLEADO, bonificaciones asociadas a los resultados operacionales y comerciales globales de la Compañía, de conformidad con las condiciones de periodicidad y cuantía que establezca unilateralmente EL EMPLEADOR. Las partes entienden y aceptan que las citadas bonificaciones, no son retributivas del servicio, tampoco corresponden al esfuerzo individual del trabajador y por tanto, no constituirán factor salarial para ningún efecto.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que EL EMPLEADOR lo considere necesario, EL EMPLEADOR proporcionará al EMPLEADO las sumas necesarias para atender el transporte requerido para que pueda desempeñar a cabalidad sus funciones. Estas sumas serán destinadas exclusivamente a atender tales necesidades de transporte y no constituyen factor de salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- TRABAJO SUPLEMENTARIO, DOMINICALES Y FESTIVOS: Por razón de las funciones que desempeña EL TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de confianza y manejo el(la) trabajador(a) está excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el empleador.

CLÁUSULA CUARTA.- JORNADA LABORAL: El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

Inicialmente el horario contratado y determinado por el EMPLEADOR será de lunes a jueves de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 5.00 pm y los viernes de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 4.00 pm. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo (modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90), teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo167 ibidem. Igualmente, mediante acuerdo escrito entre las partes, podrán implementarse las jornadas flexibles de que trata el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan y así se entiende, que el presente contrato es a término fijo por el término descrito en el cuadro que encabeza el presente documento. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación inferior a treinta (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior a un año únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato por tres (3) períodos adicionales al inicial, iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente. Respecto del pago de vacaciones y prima de servicios, se establece que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T.

modificado por el artículo 3° de la ley 50 de 1990, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan un período de prueba, el cual será equivalente a la quinta parte del término pactado en este contrato, contados a partir de su suscripción y sin que dicho período de prueba exceda de dos meses. Por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin lugar a pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA SEXTA. - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES CONTRATADAS: En desarrollo del presente contrato, EL EMPLEADO deberá:

a) Prestar a EL EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo y su servicio exclusivo en el desempeño de todas las funciones propias de su cargo, en Colombia o en cualquier otro sitio que designe EL EMPLEADOR, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le señale EL EMPLEADOR observando en su desempeño el cuidado y la diligencia necesarios y comprometiéndose a incorporar todos sus conocimientos en la materia, en el ejercicio o ejecución de sus funciones o labores;

b) Suministrar todo el aporte de trabajo que fuere necesario, dentro de sus funciones o labores, para la organización o funcionamiento de la Empresa, consagrando toda su capacidad y actividad al progreso de la misma o con el objeto de que aumente la producción o mejore la calidad de ésta,

c) Abstenerse de prestar sus servicios, directa o indirectamente, a otras empresas o empleadores, ni trabajar por su cuenta en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR.

d) Rendir cuentas o informes cada vez que lo exija la Empresa y será responsable de las pérdidas, desmejoras o daños que ocurran en los bienes o elementos que están bajo su cuidado siempre que ello ocurra por su culpa, negligencia o descuido.

e) Seguir estrictamente las órdenes que le impartan sus superiores.

f) Ser leal con la empresa.

PARÁGRAFO: Si a juicio de EL EMPLEADOR, EL EMPLEADO incumple cualquiera de las condiciones y obligaciones anteriores, se tendrá como falta grave y será justa causa para dar por terminado el presente contrato sin indemnización alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el artículo 7o. del Decreto 2351/65; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular,

pactos, convenciones colectivas laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves:

a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias;

b) Cualquier falta de honradez debidamente comprobada, que afecte los intereses de la empresa o de sus compañeros de trabajo en que incurra EL EMPLEADO;

c) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes de calendario;

d) La ejecución por parte de EL EMPLEADO de labores remuneradas o no remuneradas, que se relacionen directa o indirectamente con las labores para las cuales fue contratado, al servicio de terceros, sin autorización de EL EMPLEADOR;

e) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa;

f) Repetidas e injustificadas desavenencias con sus compañeros de trabajo, siempre y cuando, a juicio del empleador, afecten el ambiente y las condiciones normales de trabajo;

g) El hecho de que EL EMPLEADO llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun cuando sea por primera vez;

h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;

i) La no asistencia a una sección completa de la jornada del trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del Empleador;

j) No reportar las actividades efectuadas por cualquier persona dentro de la empresa, que atenten contra la seguridad de la misma o la de sus trabajadores;

k) Utilizar las herramientas, equipos o cualquier otro elemento de trabajo suministrado por la empresa, en actividades diferentes a aquellas relacionadas con las labores y obligaciones encomendadas, o darles un uso diferente al asignado.

l) Instalar (o permitir que se instalen), en los equipos de cómputo asignado directamente a EL EMPLEADO, así como en los del personal a su cargo, software no autorizado expresamente por EL EMPLEADOR.

m) Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por parte del EMPLEADOR, que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos legalmente para tener derecho a pensionarse. En todo caso, el EMPLEADOR podrá dar por terminado el

contrato de trabajo, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones. Transcurridos treinta (30) días después de que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos para tener derecho a la pensión, si este no la solicita, el EMPLEADOR podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel.

EL TRABAJADOR podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a diez (10) días, esto con el fin que trámite internamente su retiro y haga entrega de su cargo de la debida manera.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: Las labores contratadas deberán ser prestadas personalmente por EL EMPLEADO en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones del empleador. No obstante, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales trabajos no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo57 del Código Sustantivo del Trabajo. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C. S. del T., modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90.

CLÁUSULA NOVENA.- LEGALIDAD DEL CONTRATO: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º , es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL EMPLEADO se compromete a mantener en reserva y no divulgar a terceros, parcial ni totalmente, la información a la que tenga acceso de SOFAN INGENIERIA S.A.S o de cualquiera otra compañía colombiana o extranjera perteneciente al mismo grupo, en virtud del desempeño de sus funciones relacionada con resultados financieros de las compañías, secretos industriales, planes y programas, información tecnológica, etc. y, en general, la información que revista el carácter de secreto empresarial o información sujeta a reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el TRABAJADOR no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios reconocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR o otros factores similares.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES, RETENCIONES Y COMPENSACIONES: El EMPLEADO autoriza expresamente al EMPLEADOR para que deduzca, retenga ó compense de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones, los valores correspondientes a vacaciones, si habiéndoselas disfrutado anticipadamente se retirase o fuese retirado de la Empresa por cualquier razón antes de tener derecho a ellas. El EMPLEADO autoriza desde ahora al EMPLEADOR para deducir, retener ó compensar del valor de los salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones que puedan corresponderle en cualquier tiempo y especialmente en el momento de su retiro, por los siguientes conceptos:

a) Préstamos debidamente autorizados por escrito que el trabajador adeude directamente al EMPLEADOR, a sus filiales ó vinculadas, cualquiera que fuese la causa de la obligación.

b) Valor de los elementos de trabajo y mercancías extraviadas y dañadas o deterioradas bajo su responsabilidad y que llegaran a faltar al momento de hacer entrega del inventario.

c) Los anticipos o sumas no legalizadas con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregadas para gastos o viajes, así como el valor de los tiquetes aéreos no devueltos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50/90.

Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se deberán hacer por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: Las disposiciones legales, las del contrato y el Reglamento Interno de Trabajo, desde el momento en que la empresa se encuentre obligada a tenerlo y haya sido aprobado por el Ministerio de Protección Social, regulan íntegramente las relaciones entre las partes, no reconociéndose validez ni efecto a estipulaciones verbales.

DÉCIMA CUARTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo, las que tomarán parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

Se hace constar que EL TRABAJADOR ha recibido copia del contrato y que para avalar todo lo estipulado se suscribe.

En señal de conformidad, las partes suscriben el 09 de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR:

ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 79.553.192

EL TRABAJADOR:

DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME
CC: **1.049.652.385**

Consorcio SOFAN C-031

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y UNIFORMES

Versión: 02
SFI-SST-FOR-020
Enero 2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR: x Diego Alejandro Wilches Cuneme CARGO: x Inspector tecnico

CONTRATISTA: CONSORCIO SOFAN C-031

CONTRATO ICCU-138 DE 2025

FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD																								RECIBIDO POR	ENTREGADO POR
	CASCO	TAPABOCA	TAPA OIDOS INSERCIÓN	PROTECCION RESPIRATORIA	GAFAS TRANSPARENTES	GAFAS OSCURAS	CARETA	GUANTES TIPO INGENIERO	GUANTES DE NITRILO	GUANTES TIPO SOLDADOR	MANGAS DECARNAZA	CAPUCHAS	DELANTAL EN CARNAZA	POLAINAS	CHALECO	GUANTES DE CAUCHO	BOTAS DE CAUCHO	TAPAOIDOS DE COPA	KIT DE BIOSEGURIDAD				CAMISA Talla	PANTALON Talla	BOTAS MATERIAL Talla		
9/03/2026	X	X	X	X		X									X									X	x Diego Wilches	Fanny A

EPP: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Yo, x Diego Alejandro Wilches Cuneme identificado con cedula de ciudadanía No. x 1049652385 declaro que recibí entrenamiento en el uso y mantenimiento de los EPP y que además, conozco y acepto las siguientes normas:

a) Utilizar unica y exclusivamente el equipo de protección recibido, de acuerdo a la exposición a riesgos y áreas de trabajo.
b) Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando su perfecto estado y conservación.
c) Solicitar cambio por deterioro del EPP, realizando devolución del deteriorado.
d) Informar cualquier anomalia presentada en el EPP, que ponga en riesgo mi salud.
e) Se me realice descuento del valor del Elemento de Protección en caso de perdida.
f) Que no debo realizar compra y venta o cambios de la dotación recibida.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o especifica, y que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vinculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como para los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa. (Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Gobierno. Sanciones. ARTICULO 91. b. Para el trabajador).

FIRMA TRABAJADOR: x Diego Wilches

FIRMA RESIDENTE SST:

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031

CONTROL DE INDUCCION, ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA

CÓDIGO:SFI-SST-FOR-005
VERSION 02
FECHA: FEBRERO DE 2022

INDUCCIÓN	X	RE-INDUCCIÓN		FECHA	HORA:	TEMA
				9/03/2026	7:20 am	* INDUCCIÓN SST: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS. * REGLAMENTO INTERNO, REGLAMENTO HIGIENE, POLÍTICA SST, POLÍTICA NO ALCOHOL, POLÍTICA NO TABACO, POLÍTICA NO DROGAS, COPASST, COMITÉ CONVIVENCIA, PUNTO DE ENCUENTRO Y GENERALIDADES EMERGENCIAS

FORMACIÓN - CAPACITACIÓN		LUGAR	OBJETIVO
		Oficina Gachetá	SE DEJAN CLAROS LOS TEMAS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO, IGUALMENTE SE SOCIALIZAN LAS POLITICAS DE LA EMPRESA.

NOMBRE DEL CAPACITADOR	TIEMPO
FANNY YANETH ACOSTA BEJARANO	45 mtos.

FIRMA:

NIVEL		RECURSOS NECESARIOS	Nº DE PERSONAS
OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TABLERO, ESFERO PAPELERIA	2

PARTICIPANTES

Nº	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA	CALIFICACION (1-5) PARTICIPACION
1	Henry Alberto Galindo	1013637423	Operador Retro	Henry Galindo	5
2	Diego Alejandro Wilches Coneme	1049652385	Inspector Tecnico	Diego Wilches	5
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS AL PERSONAL

CODIGO: SFI-SST-FOR-10
VERSIÓN: 2
FECHA: FEBRERO-2022

GENERALIDADES DEL PROYECTO

CARACTERISTICAS		ORGANIZACION	
Obra:	CONTRATO ICCU-138 DE 2025	Director de Obra:	ING. WILSON LOAIZA
Ubicación:	PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO ORIENTE Y SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Residente de Obra:	ING. YESICA RAIGOZO
		Residente SST	ING. MARCELA PINTO
		Residente Ambiental	ING. ELIZABETH DAZA

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

HORARIOS



Entrada: 7.00 a.m
Almuerzo: 12:00m a 1:00 p.m
Salida: 4:30 p.m

PROHIBICIONES EN OBRA

- Prohibido consumir licor y trabajar en estado de embriaguez
- Prohibido consumir sustancias psicoactivas y trabajar bajo su efecto
- Prohibidas las peleas, riñas o maltratos

DEBERES



- Notificar los accidentes e incidentes de trabajo
- Cumplir el horario laboral
- Reportar las condiciones inseguras
- Utilizar de manera adecuada los baños

NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRA



- El uso del casco es obligatorio
- Está prohibido el uso de: gorras debajo del casco, tenis, sudadera y pantaloneta.
- No se debe utilizar ningún tipo de joyas (anillos, pulseras, aretes, etc)
- El uso de los EPP (Elementos de Protección Personal) es obligatorio de acuerdo a la actividad que realice
- Mantener las áreas de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo
- Obligatorio el uso del arnés y linea de vida, cuando se desarrollen trabajos a una altura mayor a 1,5 metros (Res.1402 de 2012)
- Cuando esté lloviendo, no se permite trabajar en alturas
- Las personas que presenten restricciones médicas, no pueden realizar trabajos en altura



NORMAS AMBIENTALES

- Separar los residuos de acuerdo a su material y asi poder ser reciclados (Negro:No Aprovechables, Blanco: Reciclables, Verde:Organicos)
- No arrojar residuos, ni sustancias químicas a la red de alcantarillado
- Humedecer las áreas de trabajo para evitar emisión de material particulado
- Informar cuando se presenten fugas o derrames de aceites y sustancias químicas
- No afectar ni perjudicar los árboles, ni la vegetación en las areas aferentes a las obras.
- Cerrar las llaves de paso de agua, si no se utilizan
- Consumir los recursos necesarios, evitando desperdicios



IMPORTANCIA DE CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE

- Reduciendo la generación de ruido y material particulado, se evitan molestias a la comunidad de las áreas de influencia del proyecto.
- Usar productos que puedan reutilizarse.
- Cuidar el Medio Ambiente evita la aparición de enfermedades.
- Cierra los grifos correctamente, cuando no utilices el agua y controla que no existan fugas.
- Reciclar todo lo que mas se pueda.
- Al cuidar el Medio Ambiente, estamos preservando el Planeta para nuestros hijos
- Se evita la extinción de la fauna y se conserva la riqueza de la flora.





IMPORTANCIA DE TRABAJAR CON SEGURIDAD

El Trabajo es Bienestar y la Salud es Vida
Su familia siempre lo espera en casa





- El trabajar con seguridad, es un beneficio mutuo
- El autocuidarse, previene y evita los accidentes

FACTORES DE RIESGO PARA EL PERSONAL

FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A
A:Aplica N/A: No Aplica			
Riesgos Físicos	Ruido	X	
	Temperatura	X	
	Falta de iluminación		X
	Vibraciones	X	
Riesgo Químico	Material particulado	X	
	Manipulación de sustancias		X
Riesgo Biológico	Bacterias	X	
	Virus, Hongos	X	
Riesgo Ergonómico	Posturas	X	
	Levantamiento de cargas		X
Riesgo Bio Mecánico	Postura forzada o incorrecta movimiento repetitivo		X
	Manipulación de cargas		X
Riesgo PSicológico	Gestión organizacional	X	
	Turnos y sobreesfuerzos		X
	Abuso de autoridad (maltrato)		X

FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A
A:Aplica N/A: No Aplica			
Condiciones de seguridad	Mecánico (máquinas y herramientas)		X
	Electrico (exposición o contacto)		X
	Pisos resbalosos	X	
	Escaleras y Barandas	X	
	Almacenamiento inadecuado	X	
	Condiciones de orden y aseo	X	
	Tecnológico	X	
	Pùblico (robos, atracos, asaltos, etc)	X	
	Trabajo en alturas (caidas a distinto nivel)	X	
	Espacios confinados		X
Fenómenos Naturales	Sismo	X	
	Terremoto	X	
	Derrumbes	X	
	Inundaciones	X	

MANIFIESTO que he recibido y entendido lo relacionado con los FACTORES DE RIESGO a los que me encuentro expuesto, las NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO las NORMAS AMBIENTALES los PROTOCOLOS EN EL RIESGO BIOLOGICO, en la realización de mi trabajo y ME COMPROMETO a cumplirlas, al igual que las RESPONSABILIDADES a mí asignadas.

NOMBRE: Diego Alejandro Wilches Cuneme CÉDULA: 1049652385 RH: O+

DIRECCIÓN: Calle 1A #11-15, Tunja, Boyacá LOCALIDAD: Tunja - Bjacd.

TEL / CEL: 3186936289 CARGO: Inspector Tecnico

FECHA NACIMIENTO: 06 de enero de 1998 CONTRATISTA: Sofan FECHA INGRESO A EMPRESA: 09/03/2026

ARL: EPS: Sanitas AFP: Porvenir EXÁMENES MÉDICOS: SI X NO

RESTRICCIONES MÉDICAS: NO PERSONA Y TEL. DE CONTACTO: Hector Wilches 3155393583

FIRMA EMPLEADO: Diego Wilches FECHA: 10/03/2026

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATOS No: 027	SFI-SST-FOR-027
	☑ SG-SST	
FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Fecha: Enero- 2021	
	Versión: 001	
	Página 1 de 2	

Nombre: Diego Alejandro Wilches Cuneme	**Cedula:** 1049652385
Fecha: 10 de Marzo de 2026	**Cargo:** Inspector Tecnico

Califique el cumplimiento, teniendo en cuenta la siguiente tabla:	
Insatisfactorio: No tiene claros los conocimientos. Existen múltiples aspectos a mejorar.	0
Bueno: Muestra claros conocimientos, pero aún puede mejorar más.	0,5
Alto desempeño: Muestra total dominio del conocimiento, puede enseñar y compartir a los demás.	1

TEMAS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
PROHIBICIONES EN OBRA 1-Marque con x la respuesta verdadera: a- Prohibido consumir Licor b- Prohibido consumir sustancias psicoactivas c- Prohibido las peleas riñas o maltratos. d-Todas las anteriores X	1
2- Que políticas tiene la empresa: a. Evaluación y control de riesgos b. Cumplimiento de normativa nacional en SST	1
3. Marque con una X la respuesta correcta, Si presenta un accidente de trabajo cuando se debe reportar: a. Inmediatamente X b. Al siguiente día c. Cuando me acuerde d. Días después porque me surgió un dolor e. A la semana siguiente	1

Powered by CamScanner

4- Mencione tres riesgos a los que está expuesto en su área trabajo:

a. Caidas

b. Aplastamiento

c. Material particulado

1

4. Al reciclar debemos utilizar las bolsas de la siguiente manera: maraca con una flecha la respuesta correcta.

a- Bolsa verde	Material Reciclable
b-bolsa negra	Desechos químicos
c-Bolsa blanca	Desechos orgánicos
d-Bolsa roja	No aprovechables

1

5. Marca con una x los EPPs que vas a usar para realizar el trabajo seguro

a- Protección Respiratoria x	f- Gorra
b- Guantes x	g- Protección auditiva x
c- Botas con puntera x	h- Monogafas x
d- Impermeable	i- Camisa de manga corta
e- Overol	J- Casco x

1

7- Mencione los 2 comités con los que cuenta la empresa, dando cumplimiento a la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

a. Comite coopst

b. C C L

TOTAL, CALIFICACIÓN: 7/5

Observaciones e inquietudes, Refuerzos aportados

FIRMA DEL TRABAJADOR: Diego Wiches

Powered by CamScanner

Fecha: 9 marzo 2026

Señor: DIEGO ALEJANDRO WILCHES CUNEME
CC: 1049652385

ASUNTO: ***NOTIFICACION EXAMEN*** **DE EGRESO**

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

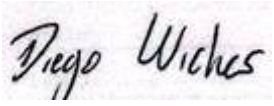
Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,



MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189



FIRMA DEL NOTIFICADO
CC: 1049652385

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000602830

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso [ ]	Periódico [ ]
	Post incapacidad [ ]	Retorno laboral [ ]	Control [ ]

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **14/03/2026 09:41:22** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 80392506** Nombre **EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ** Sexo **M** Edad **44 Años**

Teléfono **3194625525** Dirección **CHOACHI**

Cargo **CADENERO**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL.**

Eps **COMPENSAR E.P.S.**

Arl **COLMENA** Fondo de pensión **PORVENIR**

ÉNFASIS

Alturas	[ ]	Cardiovascular	[ ]	Manipulación de alimentos	[ ]
Osteomuscular	[x]	Espacios confinados	[ ]	Otros	[ ]

EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	[x]	Exámenes de laboratorio	SI [ ]	NO [x]					
Visiometría	[x]	Glic [ ]	Col [ ]	Trigli [ ]	PL [ ]	Otros [ ]			
Optometría	[ ]	**¿Cuáles?**							
Audiometría	[x]								
Espirometría	[x]								
Valortación psicologica	[ ]	Radiografías							
Coord. Motriz	[ ]								
Electrocardiograma	[ ]								
Rx	[ ]								
Psicosensométrico	[ ]								

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO

RESTRICCIONES

NINGUNA

RECOMENDACIONES

CONTROL OPTOMETRIA EPS / USO DE CORRECCION OPTICA PERMANENTE/CONTROL MEDICO DE RUTINA EPS/ MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA/SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES/REALIZAR PAUSAS

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso [ ]	Periódico [ ]
	Post incapacidad [ ]	Retorno laboral [ ]	Control [ ]

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **14/03/2026 09:41:22** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 80392506** Nombre **EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ** Sexo **M** Edad **44 Años**

Teléfono **3194625525** Dirección **CHOACHI**

Cargo **CADENERO**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL.**

Eps **COMPENSAR E.P.S.**

Arl **NO TIENE** Fondo de pensión **PORVENIR**

ACTIVAS / USO DE LOS EPP EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR.

FIRMA DEL PACIENTE

Captura Biométrica

Pablo Enrique Salinas Enciso
Médico General
Esp. En salud ocupacional y riesgos laborales
CC 1073677274 RM 3023/2014
LIC. SO 3395- 22/07/2020

FIRMA DEL ESPECIALISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.392.506**

RAMIREZ SUAREZ

APELLIDOS

EDGAR ORLANDO

NOMBRES

Edgar Ramirez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAR-1982**

SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-JUN-2000 CHOACHI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1506100-00235704-M-0080392506-20100421 0022024617A 1 25703112

Consorcio SOFAN C-031	**Formato**	VERSIÓN:1
	Carta Recomendaciones Médicas Laborales	SFI-SST-FOR-067
		FECHA EDICIÓN 18-06-2021

Fecha		
16	03	2026
Bogotá D.C.		

NOMBRE DEL TRABAJADOR: EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ
C.C.: 80.392.506
CARGO: CADENERO 1

El compromiso del **CONSORCIO C-031** es garantizar un ambiente laboral saludable y seguro para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019 es procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen médico:

MEDICO DE INGRESO	MEDICO PERIODICO	MEDICO EGRESO
X		

Realizado el **14/03/2026** se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

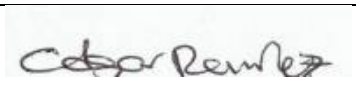
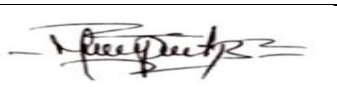
RECOMENDACIONES:
CONTROL OPTOMETRIA EPS / USO DE CORRECCION OPTICA PERMANENTE/CONTROL MEDICO DE RUTINA EPS/ MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA/SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES/REALIZAR PAUSAS.

De igual forma si usted tiene recomendaciones de salud que requieren manejo por su EPS, debe solicitar cita médica a su IPS y llevar a la consulta el reporte del concepto médico.

Agradecemos, notifique al Área SS, los respectivos seguimientos y la actualización de su condición de salud.

Recuerde el CONSORCIO, desde Seguridad y Salud en el Trabajo realizará un seguimiento periódico para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.

Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA - SST
NOMBRE: EDGAR RAMIREZ	NOMBRE: MARCELA PINTO
CARGO: AYUDANTE DE OBRA	CARGO: RESIDENTE SST

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:03:35 AM horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80392506**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ SUAREZ EDGAR ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 09:08:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80392506
Código de Verificación	80392506260317090827

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 09:08:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80392506
Código de Verificación	80392506260317090827

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=091289-0809391%20CNDB

La Universidad Distrital Francisco José De Caldas

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No.

17518

EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ

En Bogotá, a los 25 días del mes de ABRIL del año 2025, se efectuó, en acto solemne, el grado de EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80392506 de CHOACHI.

Quien culminó su Plan de Estudios de acuerdo a los reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado "APROBACIÓN DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS (CONFLICTOS SOCIOCULTURALES DE CONVERSACIÓN, TEORÍA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y FUNDAMENTOS DE ECOLOGÍA), EN LA MODALIDAD DE ESPACIOS ACADÉMICOS DE POSGRADO, MAESTRÍA EN MANEJO, USO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO N° 012 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2022 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", del cual fue Director MARIAM RIVAS DIAZGRANADOS, con una calificación de 4.3.

Acto seguido a nombre y en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se tomó el juramento de rigor y le confirió el Titulo de INGENIERO TOPOGRÁFICO y dispuso la entrega del Acta del presente grado y del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo) **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, Rector. **WILMAR DARIO FERNANDEZ GOMEZ** Decano de la **FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**. **LUZ MARY LOSADA CALDERON**, Secretario de la **FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**.

Luz Mary Losada C.

LUZ MARY LOSADA CALDERON
SECRETARIA ACADÉMICA

REGISTRO DIPLOMA No. 17518 LIBRO 1 FOLIO 021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Topográfico

A

Edgar Orlando Ramírez Suárez

Con CC No. 80392506 de Chioachí

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

RECTOR | **SECRETARIO GENERAL** | **DECANO DE LA FACULTAD** | **SECRETARIO ACADÉMICO**

No. 69471

Registro No. 17518 Folio No. 021 Libro No. 1

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad del Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Certifica

Que, *EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ*

Participó en el PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL DE TOPOGRAFÍA y
X Seminario de Actualización en Ingeniería Topográfica,
en calidad de **asistente**, con una intensidad de 24 horas,
los días 6,7 y 8 de septiembre de 2006
Bogotá, D.C. - Colombia

Inocencio Bahamon Calderón
Decano

Wilmar Dario Fernández Gómez
Director General

XIII SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN TOPOGRÁFICA

PRIMER FORO NACIONAL GREMIAL DE TOPOGRAFÍA



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Certifica que:

Edgar Ramírez Súarez

Participó en el XIII SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN TOPOGRÁFICA y el PRIMER FORO NACIONAL GREMIAL DE TOPOGRAFÍA

en calidad de **ASISTENTE**

Realizado el 10 y 11 de Septiembre del 2009

Ing. HUGO A. RONDON

Ing. MARIO A. RINCÓN

Ing. JULIO H. BONILLA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Proyectos Curriculares: Especialización En Diseño De Vías Urbanas, Tránsito Y Transporte, Ingeniería Topográfica Y Tecnología En Topografía

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad del Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Certifica que

EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
80392506

Participó en el **XI SEMINARIO DE TOPOGRAFIA** con la temática de **TOPOGRAFIA Y VIAS,** en calidad de **ASISTENTE**, con una intensidad de **16** horas, los días 26 y 27 de abril de 2007.

Bogotá D.C. - Colombia

Inocencio Bahamón Calderón
Decano

Wilson Ernesto Vargas Vargas
Director General

Universidad Distrital
Francisco Jose
de Caldas

2° SEMINARIO INTERNACIONAL DE TOPOGRAFIA Y XII SEMINARIO DE ACTUALIZACION

1948 - 2008
60 Años
de vida universitaria

CERTIFICA QUE:

EDGAR RAMIREZ SUAREZ

PARTICIPÓ EN EL 2° SEMINARIO INTERNACIONAL DE TOPOGRAFÍA Y XII SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN, EN CALIDAD DE **ASISTENTE** CON UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS, DEL 12 AL 16 DE MAYO DE 2008, EN BOGOTÁ D.C.

IRMA YOLANDA RAMÍREZ G.
DECANA

WILMAR DARIO FERNÁNDEZ G.
DIRECTOR GENERAL

FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
VIII ANIVERSARIO DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA

Certifica que

EDGAR RAMIREZ SUAREZ

Participó en el IX Seminario de Actualización en los temas de Topografía y Medio Ambiente en calidad de Asistente, con intensidad de 20 horas en Abril 20 - 21 y 22 de 2005 Bogotá D.C. - Colombia

Inocencio Bahamón Calderón
Coordinador Ingeniería Topográfica

Wilson Ernesto Vargas Vargas
Coordinador Tecnología en Topografía

Wilmar Dario Fernández Gómez
Coordinador General del Evento

SENA

REGIONAL CUNDINAMARCA

EL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que EDGAR ORLANDO RAMÍREZ SUÁREZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 80.392.506 de Choachí, realizó y aprobó el curso de OPERAR RETROEXCAVADORA ORUGADA con una intensidad horaria de Ochenta (80) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Choachí, a los veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARLENE PINZON TORRES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARLENE PINZON TORRES
SUBDIRECTORA CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9510007259l3CC80392506E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDGAR ORLANDO RAMÍREZ SUÁREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 80.392.506

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERAR RETROEXCAVADORA ORUGADA

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Choachi, a los veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARLENE PINZON TORRES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARLENE PINZON TORRES
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

21927720 - 26/07/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951000725913CC80392506C.

SOPORTE DE NOVEDADES		
CONTRATO:	1207436	
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SOFAN C-031	
IDENTIFICACION:	NI 901906842	

INGRESO DE TRABAJADOR		
Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
105958661	2026-3-16	CC 80392506
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
RAMIREZ SUAREZ	EDGAR ORLANDO	1982-3-25
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
CRA 4bis No 4-47 sur barrio San Carlos		Rural
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
CHOACHI - Cundinamarca	trombedram@hotmail.com.es	5377340
Celular	**Sexo**	
3194625525	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
CADENERO	$2,200,000.00	Compensar E.P.S.
AFP	**Centro de Trabajo**	
Porvenir	RIESGO 5	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2026-3-16		JORNADA UNICA

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

compensar | salud eps

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

B
26 MAR 2026
Cód-671 Sandra Liliana Rincón R.
SUJETO A VERIFICACIÓN

No. de Radicación: | Fecha de Radicación EPS (Día - Mes - Año): 18 marzo 2026

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite	2. Tipo de afiliado	3. Régimen	4. Cotiz. Dirección solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación X	A. Individual • Cotizante o cabeza de familia	A. Especial	SI	A. Cotizante X	A. Dependiente X	
B. Registro de novedades	• Beneficiario o afiliado adicional	B. Contributivo X	NO	B. Cabeza de familia	B. Independiente	
	B. De oferta	C. Subsidiado		C. Beneficiario	C. Pensionado	
	C. Institucional			D. Afiliado adicional		

A. AFILIACIÓN / II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres	Ramirez	Suarez	Edgar	Orlando
9. Tipo de documento de identidad	CC	10. Número de documento de identidad: 80392506	11. Sexo biológico: Femenino / Masculino X	12. Sexo identificación: F / M / T / NB / Otro / Cuál?
13. Nacionalidad: Colombiana	14. Lugar de nacimiento: Colombia	Cundinamarca	San Juan de Rio Seco	15. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año): 25 marzo 1982

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad: SI / No	Categoría de discapacidad
19. Tiene encuesta SISBEN: SI / No	20. Clasificación SISBEN: Nivel / Grupo	21. Grupo de población especial	22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: Colmena
23. Administradora de Pensiones: Porvenir	24. Ingreso base de cotización - IBC: 2.200.000	25. Tarifa Contribución Solidaria	26. Residencia
			Zona: Cabecera Municipal / Centro Poblado / Rural Disperso / Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. Apellidos y nombres				
28. Tipo de documento de identidad	29. Número de documento de identidad	30. Sexo biológico: Femenino / Masculino	31. Sexo identificación: F / M / T / NB / Otro / Cuál?	
32. Nacionalidad	33. Lugar de nacimiento			34. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año)

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. No. de documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico: Femenino	Masculino	40. Sexo identificación: F	M	T	NB	Otro	Cuál?	41. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	42. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año)
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN: SI	NO	48. Clasificación SISBEN: Nivel	Grupo	49. Discapacidad: SI	NO	Categoría de discapacidad	50. Incapacidad permanente: SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

	51. Datos de residencia: Departamento	Municipio/ Distrito	Cabecera Municipal	Centro Poblado	Rural disperso	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

V002

FOR-EPS-VTA-0002

Scanned with CamScanner

	53. Nombre de la institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)	54. Código de la IPS (Registrar por la EPS)
81	C	
82		
83		
84		
85		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	Consorcio Sofan C-031	56. Tipo de documento de identificación	NIT	57. Número del documento de identificación	901906842-2
58. Tipo de aportante o pagador de pensiones a registrar por la EPS		59. Ubicación	Cra 13ª # 89-38 OF 414		5373346
	admonclo138@sofaringeniera.com		Cundinamarca		Bogotá

B. REPORTE DE NOVEDADES

63. Tipo de Novedad

- 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- 3. Actualización del documento de identificación.
- 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- 6. Reporte de pago a través de un tercero. Código
- 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- 11. Inscripción EPS retorno al país.
- 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo / B. Régimen Subsidiado
- 15. Traslado: A. Mismo Régimen / B. Diferente Régimen
- 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de documento de identidad	10. Número de documento de identidad	62. Sexo biológico: Femenino / Masculino	63. Sexo identificación: F / M / T / NB / Otro / Cuál?	
64. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año)	16/03/2026	65. EPS anterior	66. Fecha de novedad (Día - Mes - Año)	67. Motivo de traslado Cod	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad			

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio
Hugo Ramos	Ginna Quintero

X. ANEXOS

- 82. Anexo copia del documento de identidad: CN / RC / TI / CC / PA / CE / CD / SC / PT. Cantidad de documentos de identidad anexos:
- 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	95. Firma del funcionario		

96. Fecha de radicación (Día - Mes - Año)	97. Fecha de validación (Día - Mes - Año)

26 MAR 2026
Cód-671 Sandra Liliana Rincón R.
SUJETO A VERIFICACIÓN

OBSERVACIONES:

IMPORTANTE: FIRMAS MANUSCRITA

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

FOR-EPSYTA-0002 V002

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio

Scanned with CamScanner

CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

compensar | salud eps

	SI	NO
¿ Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	✔	
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	✔	
¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?		
¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?		
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?		
¿Autoriza recibir la Carta de Derechos y Deberes y la Carta de Desempeño por medio electrónico?		

SI: Correo electrónico: _____ NO: Me comprometo a consultar en www.compensar/salud

Como cotizante y representante de mi grupo familiar, hago constar mediante mi firma que compartiré la presente carta de derechos y deberes y carta de desempeño de la EPS con mis beneficiarios.

Firma del afiliado:

No. Identificación:

FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el cotizante no pueda firmar)

A ruego de (la) señor (a) _____ con C.C. No. _____ lo hace en su nombre, el (la) señor(a) _____ con C.C. No. _____ mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que se está entregando, quien además actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor(a) _____

Firma a Ruego: _____

Nombres y apellidos: _____

Identificación: _____

Edad: _____

Dirección de domicilio: _____

Nombres y apellidos de quien no sabe firmar: _____

Identificación: _____

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera voluntaria, explícita e inequívoca, previamente informada a la caja de compensación familiar Compensar y sus unidades de servicio (en adelante Compensar), de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para tratar mi información personal, como datos biográficos y biométricos de acuerdo con lo establecido en el Manual de protección de Datos Personales de Compensar, disponible en: https://corporativo.compensar.com/proteccion-de-datos.

Estos datos serán utilizados en el desarrollo de las funciones propias de Compensar, con el fin de: Dar cumplimiento a obligaciones contraídas conmigo y mi grupo familiar. Atender a requerimientos legales y de organismos de control. Transmitir mis datos a las administradoras del Sistema General de Protección Social para la actualización de mi afiliación, traslados y novedades en el Sistema o para el reconocimiento de los diferentes subsidios según aplique por ley. Consultar mis datos en centrales de información financiera y operadores de información. Validar mi identidad a través de mecanismos de autenticación electrónica. Registrar mi información en la base de datos del Operador de Información Compensar - miplanilla. Registrarme en los programas de orientación, capacitación laboral y de emprendimiento siempre que sea de mi interés. Realizar análisis estadístico sobre hábitos de consumo para evaluar la calidad y mejorar los productos y servicios. Compartir mis datos con las entidades con las que Compensar tenga convenios, acuerdos comerciales o relación contractual como proveedor, siempre que se cuente con cláusulas de transferencia de datos. Realizar gestión de crédito, cartera, cobranza u otras acciones a nombre de Compensar, de manera interna o a través de terceros, a los cuales sería transmitida mi información en caso de ser necesario. Consultar los datos personales recolectados por los circuitos cerrados de televisión de Compensar, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas y los bienes, como evidencia en procesos disciplinarios o respuesta a solicitudes de los entes de control sobre actividades desarrolladas al interior de nuestras instalaciones.

Así mismo, autorizo a Compensar a enviar información comercial, publicitaria o promocional sobre servicios, nuevas alianzas o convenios, eventos o promociones, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, estrategias de marketing, promociones o concursos y todas aquellas actividades asociadas a los servicios de Compensar. Entiendo que compensar realiza el envío de información y la gestión de cobranzas a través de visitas, correo físico, correo electrónico, teléfono celular, mensajes de texto o por medio de aplicaciones de mensajería instantánea, lo cual puedo revocar en cualquier momento.

En concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Compensar se compromete a tratar los datos de niños, niñas y adolescentes, respetando sus derechos prevalentes y en función de los servicios propios de Compensar.

Entiendo que Compensar tratará mis datos dando cumplimiento a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, confidencialidad y seguridad, señalados en el artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y que en cualquier momento podré ejercer mi derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir mi información, siempre que no tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. Mis derechos como titular de la información sobre la cual Compensar realiza el tratamiento, los podré ejercer de acuerdo a lo definido en el Manual de Protección de Datos, radicando una solicitud o reclamo a través de la página web en el enlace https://corporativo.compensar.com/te-escuchamos o por escrito en la dirección Avenida 68 # 49 A – 47, ventanilla de correspondencia.

Si X No

Firma del afiliado: _____ **No. Identificación:** 80 392 506

VIGILADO Supersalud
Vigilado Supersubsidio
FOR-EPSVTA-0002 V001

Scanned with CamScanner

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.392.506**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Marzo del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Cafam certifica que el (la) señor(a) **RAMIREZ SUAREZ EDGAR ORLANDO, CC - 80392506**, está afiliado(a) desde **17/03/2026**, como trabajador(a) de **CONSORCIO SOFAN C - 031**, con NIT: **9019068422**.

Estado civil: **Soltero**
Cónyuge/Compañero(a): **NO REPORTA**
Categoría: **A**
Fecha de Ingreso a la Empresa: **2026-03-16**

Grupo familiar conformado por:

NOMBRE	No. Identificación	Parentesco
NO EXISTE REGISTRO	-	-

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los **17 de marzo de 2026** a solicitud del interesado

Cordialmente,

Sandra Milena Mariño Ojeda
Jefe Departamento Subsidio

Consorcio SOFAN C-031	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y UNIFORMES	Versión: 02 SFI-SST-FOR-020 Enero 2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Edgar Orlando Ramirez Sandret CARGO: cadenero 1°

CONTRATISTA: CONSORCIO SOFAN C-031

CONTRATO ICCU-138 DE 2025

FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD																								RECIBIDO POR	ENTREGADO POR
	CASCO	TAFILETE	TAPA OIDOS INSERCIÓN	PROTECCION RESPIRATORIA	GAFAS TRANSPARENTES	GAFAS OSCURAS	CARETA	GUANTES TIPO INGENIERO	GUANTES DE NITRILO	GUANTES TIPO SOLDADOR	MANGAS DECARNAZA	CAPUCHAS	DELANTAL EN CARNAZA	POLAINAS	CHALECO	GUANTES DE CAUCHO	BOTAS DE CAUCHO	TAPAOIDOS DE COPA	KIT DE BIOSEGURIDAD				CAMISA Talla	PANTALON Talla	BOTAS MATERIAL Talla		
																							L	32	42		
16-03-26	X	X	X	X	X										X								4	4	X	Edgar Ramirez	

EPP: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Yo Edgar Orlando Ramirez S identificado con cedula de ciudadanía No. 80392506 declaro que recibí entrenamiento en el uso y mantenimiento de los EPP y que además, conozco y acepto las siguientes normas:

a) Utilizar unica y exclusivamente el equipo de protección recibido, de acuerdo a la exposición a riesgos y áreas de trabajo.
b) Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando su perfecto estado y conservación.
c) Solicitar cambio por deterioro del EPP, realizando devolución del deteriorado.
d) Informar cualquier anomalia presentada en el EPP, que ponga en riesgo mi salud.
e) Se me realice descuento del valor del Elemento de Protección en caso de perdida.
f) Que no debo realizar compra y venta o cambios de la dotación recibida.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como par a los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa. (Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Gobierno. Sanciones. ARTICULO 91. b. Para el trabajador).

FIRMA TRABAJADOR: Edgar Ramirez

FIRMA RESIDENTE SST:

BOGOTÁ SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución No 3930 de 18/08/2020

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA, identificada con NIT 900148264 ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 ,ha solicitado la renovación de la Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica Resolución No 8456 de 24/08/2010 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3267 de fecha 05/08/2020.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CLINISUR IPS 1 LTDA identificada con NIT 900148264, ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 , como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No 3930 del 18/08/2020 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA

- SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *(Resolución 2646 de 17/07/2008 – Aplicación Bateria de Riesgo Psicosocial)*
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- EDUCACION Y CAPACITACION.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18/08/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: KLRAMIREZ KR
Revisó : Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

Bogotá,D.C Agosto - 25 - 2020
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Omar Agudelo
C.C #. 80.412.639
Teléfono. 2784706
Correo: gerencia@clinisur-ips.com
Firma:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NO APLICA PARA EL CARGO

Hoja de vida



INFORMACIÓN PESONAL

Nombre:	Edgar Orlando Ramírez Suárez
Cédula de Ciudadanía	80.392.506 de Choachí
Fecha de Nacimiento	25 de marzo de 1982
Tel.	319 462 5525
Email.	Trombedram@hotmail.es

Perfil profesional

Ingeniero Topográfico con sólida experiencia en levantamientos planimétricos y altimétricos de precisión, orientados a la identificación, alinderamiento y caracterización técnica de predios rurales en el oriente de Cundinamarca, con énfasis en los municipios de Choachí, Ubaque, Fómeque y Bogotá, entre otros.

He participado en más de 200 levantamientos de predios, así como en actividades de replanteo, diseño de obras civiles y elaboración de planos técnicos para proyectos de infraestructura vial y sanitaria.

Cuento con dominio de herramientas especializadas como AutoCad Civil 3D y Microsoft Office, y una comprensión de los procesos técnicos y normativos asociados a la gestión predial y catastral, resolución 1101 de 2020 (Conjunta IGAC-SNR) y resolución 643 de 2018 (IGAC).

Mi trayectoria se distingue por la precisión en la ejecución, la responsabilidad en el cumplimiento de objetivos y el compromiso con la gestión sostenible del territorio.

FORMACIÓN ACADÉMICA

SECUNDARIA	**BACHILLER ICFES** Bogotá, D.C. Bachiller en Ciencias o Académico 2003.
UNIVERSITARIOS	**UNIVERSIDAD DISTRITAL** **FRANCISCO JOSE DE CALDAS** Bogotá, D.C. Ingeniero Topográfico 2025.
OTROS	**SENA** **CENTRO AGROLOGICO Y EMPRESARIAL** Choachí, Cundinamarca. Operador de Retroexcavadora Orugada Julio de 2014.

UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá, Colombia

XIII Seminario de Actualización Topográfica y el Primer Foro Nacional Gremial de Topografía.

Septiembre de 2009.

UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá, Colombia.

II Seminario Internacional de Topografía Y XII Seminario de Actualización.

Mayo de 2008.

UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá, Colombia

XI Seminario de topografía con la temática de "Topografía y vías”

Abril de 2007.

UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá, Colombia

Primer Seminario Internacional de Topografía y X Seminario de actualización en Ingeniería Topográfica.

Septiembre de 2006.

UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá, Colombia

IX Seminario de actualización en Topografía y Medio Ambiente.

Abril de 2005.

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD "ECOOPSOS EPS-S ESS"

Seccional Centro

Cargo: Promotor DIAP I

22 de mayo de 2006 – 31 de agosto de 2006

Funcionario encargado de la sistematización de la información del área de Promoción y prevención de la ciudad de Bogotá y el municipio de Soacha.

SIGMA GROW SAS

Cargo: Auxiliar Administrativo

Marzo de 2012 – marzo de 2013

Funcionario encargado de la sistematización de la información del área de Cuentas Médicas.

SIMETRICA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Cargo: Topógrafo

Enero de 2014 - septiembre de 2014

Funcionario encargado del posicionamiento de terrazas de excavación, ejes, vías, cerramientos, nivelación en urbanismo.

III CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

ACTIVOS S.A. (DANE)

Cargo: Supervisor

Octubre de 2014 - enero de 2015

Funcionario encargado del reconocimiento de predios, áreas de cultivo, actividades pecuarias, construcciones y distribución de labores a censistas.

REVELO INGENIÉROS LTDA.

Cargo: Cadenero 1

Perimetral Oriente Bogotá

Marzo de 2015 - mayo de 2015

SIMETRICA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Cargo: Topógrafo residente

Agosto de 2017 - abril de 2018

funcionario encargado del posicionamiento de pilotes y cimentación, control de niveles y volúmenes de excavación, material de relleno y concreto, recepción de material, diseño de alcantarillado.

REFERENCIAS LABORALES

FRICSY JAZMIN SUÁREZ

Jefe inmediato

SIGMA GROW

Tel. 317 423 4175

HIDOLFO ROJAS YAGUE

Ingeniero Topográfico

LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

Tel. 314 422 5133

ADOLFO HERNANDEZ

Ingeniero Civil

SIMETRICA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Tel: 312 531 0636

REFERENCIAS PERSONALES

LUZ MERY SUÁREZ

Auxiliar de Enfermería

Tel. 314 441 3133

CAMILO ANDRÉS OTERO SANDOVAL

Arquitecto

Tel. 3026037355

EDGAR ORLANDO RAMÍREZ SUÁREZ

C.C. 80.392.506 DE CHOACHÍ

La Universidad Distrital Francisco José De Caldas

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No.

17518

EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ

En Bogotá, a los 25 días del mes de ABRIL del año 2025, se efectuó, en acto solemne, el grado de EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80392506 de CHOACHI.

Quien culminó su Plan de Estudios de acuerdo a los reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado "APROBACIÓN DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS (CONFLICTOS SOCIOCULTURALES DE CONVERSACIÓN, TEORÍA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y FUNDAMENTOS DE ECOLOGÍA), EN LA MODALIDAD DE ESPACIOS ACADÉMICOS DE POSGRADO, MAESTRÍA EN MANEJO, USO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO N° 012 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2022 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", del cual fue Director MARIAM RIVAS DIAZGRANADOS, con una calificación de 4.3.

Acto seguido a nombre y en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se tomó el juramento de rigor y le confirió el Titulo de INGENIERO TOPOGRÁFICO y dispuso la entrega del Acta del presente grado y del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo) **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, Rector. **WILMAR DARIO FERNANDEZ GOMEZ** Decano de la **FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**. **LUZ MARY LOSADA CALDERON**, Secretario de la **FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**.

Luz Mary Losada C.

LUZ MARY LOSADA CALDERON
SECRETARIA ACADÉMICA

REGISTRO DIPLOMA No. 17518 LIBRO 1 FOLIO 021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Topográfico

A

Edgar Orlando Ramírez Suárez

Con CC No. 80392506 de Chioachí

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

RECTOR | **SECRETARIO GENERAL** | **DECANO DE LA FACULTAD** | **SECRETARIO ACADÉMICO**

No. 69471

Registro No. 17518 Folio No. 021 Libro No. 1

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad del Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Certifica

Que, *EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ*

Participó en el PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL DE TOPOGRAFÍA y
X Seminario de Actualización en Ingeniería Topográfica,
en calidad de **asistente**, con una intensidad de 24 horas,
los días 6,7 y 8 de septiembre de 2006
Bogotá, D.C. - Colombia

Inocencio Bahamon Calderón
Decano

Wilmar Dario Fernández Gómez
Director General

XIII SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN TOPOGRÁFICA

PRIMER FORO NACIONAL GREMIAL DE TOPOGRAFÍA



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Certifica que:

Edgar Ramírez Súarez

Participó en el XIII SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN TOPOGRÁFICA y el PRIMER FORO NACIONAL GREMIAL DE TOPOGRAFÍA

en calidad de **ASISTENTE**

Realizado el 10 y 11 de Septiembre del 2009

Ing. HUGO A. RONDON

Ing. MARIO A. RINCÓN

Ing. JULIO H. BONILLA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Proyectos Curriculares: Especialización En Diseño De Vías Urbanas, Tránsito Y Transporte, Ingeniería Topográfica Y Tecnología En Topografía

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad del Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Certifica que

EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
80392506

Participó en el **XI SEMINARIO DE TOPOGRAFIA** con la temática de **TOPOGRAFIA Y VIAS,** en calidad de **ASISTENTE**, con una intensidad de **16** horas, los días 26 y 27 de abril de 2007.

Bogotá D.C. - Colombia

Inocencio Bahamón Calderón
Decano

Wilson Ernesto Vargas Vargas
Director General

Universidad Distrital
Francisco Jose
de Caldas

2° SEMINARIO INTERNACIONAL DE TOPOGRAFIA Y XII SEMINARIO DE ACTUALIZACION

1948 - 2008
60 Años
de vida universitaria

CERTIFICA QUE:

EDGAR RAMIREZ SUAREZ

PARTICIPÓ EN EL 2° SEMINARIO INTERNACIONAL DE TOPOGRAFÍA Y XII SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN, EN CALIDAD DE **ASISTENTE** CON UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS, DEL 12 AL 16 DE MAYO DE 2008, EN BOGOTÁ D.C.

IRMA YOLANDA RAMÍREZ G.
DECANA

WILMAR DARIO FERNÁNDEZ G.
DIRECTOR GENERAL

FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
VIII ANIVERSARIO DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA

Certifica que

EDGAR RAMIREZ SUAREZ

Participó en el IX Seminario de Actualización en los temas de Topografía y Medio Ambiente en calidad de Asistente, con intensidad de 20 horas en Abril 20 - 21 y 22 de 2005 Bogotá D.C. - Colombia

Inocencio Bahamón Calderón
Coordinador Ingeniería Topográfica

Wilson Ernesto Vargas Vargas
Coordinador Tecnología en Topografía

Wilmar Dario Fernández Gómez
Coordinador General del Evento

SENA

REGIONAL CUNDINAMARCA

EL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que EDGAR ORLANDO RAMÍREZ SUÁREZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 80.392.506 de Choachí, realizó y aprobó el curso de OPERAR RETROEXCAVADORA ORUGADA con una intensidad horaria de Ochenta (80) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Choachí, a los veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARLENE PINZON TORRES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARLENE PINZON TORRES
SUBDIRECTORA CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9510007259l3CC80392506E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDGAR ORLANDO RAMÍREZ SUÁREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 80.392.506

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERAR RETROEXCAVADORA ORUGADA

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Choachi, a los veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARLENE PINZON TORRES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARLENE PINZON TORRES
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

21927720 - 26/07/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951000725913CC80392506C.

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO
CELEBRADO ENTRE

EL EMPLEADOR: **CONSORCIO SOFAN C -031**, representado legalmente en este acto por **ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ** quien es mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía número **79.553.192**.

EL TRABAJADOR: **EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ,** quien es mayor de edad y vecino(a) CHOACHI (Cundinamarca) identificado con la cedula de ciudadanía No**.80.392.506** residenciado en Barrio san Carlos CHOACHI Teléfono**. 3194625525.**

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

El cargo:	**CADENERO PRIMERO**
Remuneración:	Salario Fijo Mensual de **DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000)** a pagar por quincenas vencidas, los días quince (15) y último de cada mes calendario. La suma descrita anteriormente no incluye el valor del subsidio legal de transporte el cual se pagará de acuerdo con la normatividad vigente. Para todos los efectos de este contrato se dan las siguientes definiciones:
Beneficios Adicionales	No se reconocerán beneficios adicionales
Vigencia de la remuneración	Los montos equivalentes a salario fijo estarán vigentes desde la fecha de la firma del presente contrato.
Duración.	TERMINO FIJO (2 MESES) Desde : 16 DE MARZO DE 2026 Hasta : 16 DE MAYO DE 2026
Lugar.	PROVINCIA DE ORIENTE
Vigencia.	16 DE MARZO 2026

Los deberes y las obligaciones se cumplirán de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le

imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; d) De conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la empresa o sus representantes, o sus superiores jerárquicos, observando siempre en su desempeño, el cuidado y la diligencia necesarios.

El Empleado tiene su sede principal de trabajo en la ciudad de BOGOTA D.C., República de Colombia. Las partes convienen que el lugar asignado para el desarrollo de la labor por parte del Empleado no es de carácter definitivo y que el mismo podrá variar si la materia del trabajo así lo exige o si se presentan razones objetivas que ameriten un cambio.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECIALES.- El Empleado, de manera especial se ha obligado a: (a) observar los Reglamentos y políticas de La Empresa y las disposiciones contenidas en la ley; (b) prestar el servicio a que el presente contrato se refiere en el lugar indicado por La Empresa; (c) trabajar en el desempeño de su labor con sujeción a la ley, los reglamentos y políticas de La Empresa y el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa; (d) acatar y cumplir las órdenes laborales que sus superiores le impartan; y (e) cumplir, en forma total y permanente, con las obligaciones relacionadas en los parágrafos de esta Cláusula. El cumplimiento de todas estas obligaciones es indispensable para el buen desempeño del cargo ocupado por El Empleado y el incumplimiento de cualquiera de ellas, desde ahora, se califica como grave, pudiendo dar lugar a la terminación inmediata del contrato de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. NORMAS LABORALES.- Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo aquí estipulado, todas las disposiciones legales que regulan las relaciones laborales y especialmente lo dispuesto, en cualquier tiempo, por el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa y demás políticas laborales, códigos de conducta o reglamentos de La Empresa. El Empleado declara que ha recibido un ejemplar de este documento, que conoce el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas laborales, códigos de ética y conducta y reglamentos de La Empresa y que está en todo de acuerdo con los mismos.

La Empresa y El Empleado tienen las obligaciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y las que imponga el Reglamento Interno de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de conducta o demás reglamentos de La Empresa. Las partes están sujetas a las prohibiciones que enumeran los artículos 59 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo y las que impongan el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de ética y conducta o demás reglamentos de La Empresa.

PARÁGRAFO TERCERO.- El Empleado trata y tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de La Empresa y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe a La Empresa. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de La Empresa, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los

documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en La Empresa tales como, pero no limitado a, secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por La Empresa es material clasificado, y en consecuencia El Empleado tiene la obligación de mantenerlo en estricta reserva y de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminado el contrato de trabajo.

PARÁGRAFO CUARTO.- El software desarrollado o licenciado por La Empresa solamente puede ser instalado en los computadores de La Empresa, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal del Empleado, El Empleado será el único responsable frente a las autoridades.

PARÁGRAFO QUINTO.- Es expresamente entendido por El Empleado que cualquier derecho patrimonial o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier creación intelectual realizada u originada en desarrollo de su relación laboral es de propiedad exclusiva de La Empresa, y sobre ellas La Empresa solo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Decisión 344 y el artículo 183 de la Ley 23 de 1982. El Empleado adquiere la obligación de hacer la cesión del título a la Empresa, siguiendo las formalidades previstas en la legislación de derechos de autor que en su momento sea aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. - REMUNERACIÓN: Como retribución directa a la actividad que desarrollará el EMPLEADO en ejecución de sus obligaciones contractuales, el EMPLEADOR pagará a aquel una remuneración mensual ordinaria de **DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000,** a pagar por quincenas vencidas, los días (5) cinco y quince (15) de cada mes calendario, respectivamente. La suma descrita anteriormente incluye la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos I y II del título VII del CST. Cualquier modificación al salario y formas de pago, acordada con posterioridad a la fecha de la firma del presente contrato, deberá hacerse por escrito y formará parte de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUSIÓN SALARIAL. El EMPLEADOR y el EMPLEADO, en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, acuerdan expresamente que no constituyen salario los servicios y/o beneficios extralegales que el EMPLEADOR reconozca al EMPLEADO, o llegare a reconocer en cualquier momento futuro, ya sea ocasional o habitual, en dinero o en especie, todo tipo de auxilios, plan de bonos, gratificaciones, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad y, en general, cualquier otro pago extralegal que exceda las prestaciones y derechos laborales mínimos. En consecuencia, cualquier pago cobijado por el presente acuerdo de exclusión salarial, no se computará como parte del salario para efectos de la liquidación de prestaciones sociales legales y/o extralegales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y/o cajas de compensación familiar (Artículo 17 de la Ley 344 de 1996).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La Empresa podrá reconocer a EL EMPLEADO, bonificaciones asociadas a los resultados operacionales y comerciales globales de la Compañía, de conformidad con las

condiciones de periodicidad y cuantía que establezca unilateralmente EL EMPLEADOR. Las partes entienden y aceptan que las citadas bonificaciones, no son retributivas del servicio, tampoco corresponden al esfuerzo individual del trabajador y por tanto, no constituirán factor salarial para ningún efecto.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que EL EMPLEADOR lo considere necesario, EL EMPLEADOR proporcionará al EMPLEADO las sumas necesarias para atender el transporte requerido para que pueda desempeñar a cabalidad sus funciones. Estas sumas serán destinadas exclusivamente a atender tales necesidades de transporte y no constituyen factor de salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- TRABAJO SUPLEMENTARIO, DOMINICALES Y FESTIVOS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley vigente, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, con la mayor brevedad posible, al EMPLEADOR o a sus representantes. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como mencionó anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA.- JORNADA LABORAL: El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

Inicialmente el horario contratado y determinado por el EMPLEADOR será de lunes a jueves de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 5.00 pm y los viernes de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 4.00 pm. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo (modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90), teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo167 ibídem. Igualmente, mediante acuerdo escrito entre las partes, podrán implementarse las jornadas flexibles de que trata el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan y así se entiende, que el presente contrato es a término fijo por el término descrito en el cuadro que encabeza el presente documento. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación inferior a treinta (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior a un año únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato por tres (3) períodos adicionales al inicial, iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente. Respecto del pago de vacaciones y prima de servicios, se establece que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T.

modificado por el artículo 3° de la ley 50 de 1990, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan un período de prueba, el cual será equivalente a la quinta parte del término pactado en este contrato, contados a partir de su suscripción y sin que dicho período de prueba exceda de dos meses. Por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin lugar a pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA SEXTA. - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES CONTRATADAS: En desarrollo del presente contrato, EL EMPLEADO deberá:

a) Prestar a EL EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo y su servicio exclusivo en el desempeño de todas las funciones propias de su cargo, en Colombia o en cualquier otro sitio que designe EL EMPLEADOR, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le señale EL EMPLEADOR observando en su desempeño el cuidado y la diligencia necesarios y comprometiéndose a incorporar todos sus conocimientos en la materia, en el ejercicio o ejecución de sus funciones o labores;
b) Suministrar todo el aporte de trabajo que fuere necesario, dentro de sus funciones o labores, para la organización o funcionamiento de la Empresa, consagrando toda su capacidad y actividad al progreso de la misma o con el objeto de que aumente la producción o mejore la calidad de ésta,
c) Abstenerse de prestar sus servicios, directa o indirectamente, a otras empresas o empleadores, ni trabajar por su cuenta en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR.
d) Rendir cuentas o informes cada vez que lo exija la Empresa y será responsable de las pérdidas, desmejoras o daños que ocurran en los bienes o elementos que están bajo su cuidado siempre que ello ocurra por su culpa, negligencia o descuido.
e) Seguir estrictamente las órdenes que le impartan sus superiores.
f) Ser leal con la empresa.

PARÁGRAFO: Si a juicio de EL EMPLEADOR, EL EMPLEADO incumple cualquiera de las condiciones y obligaciones anteriores, se tendrá como falta grave y será justa causa para dar por terminado el presente contrato sin indemnización alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el artículo 7o. del Decreto 2351/65; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves:

a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias;
b) Cualquier falta de honradez debidamente comprobada, que afecte los intereses de la empresa o de sus compañeros de trabajo en que incurra EL EMPLEADO;
c) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes de calendario;
d) La ejecución por parte de EL EMPLEADO de labores remuneradas o no remuneradas, que se relacionen directa o indirectamente con las labores para las cuales fue contratado, al servicio de terceros, sin autorización de EL EMPLEADOR;
e) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa;
f) Repetidas e injustificadas desavenencias con sus compañeros de trabajo, siempre y cuando, a juicio del empleador, afecten el ambiente y las condiciones normales de trabajo;
g) El hecho de que EL EMPLEADO llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun cuando sea por primera vez;
h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
i) La no asistencia a una sección completa de la jornada del trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del Empleador;
j) No reportar las actividades efectuadas por cualquier persona dentro de la empresa, que atenten contra la seguridad de la misma o la de sus trabajadores;
k) Utilizar las herramientas, equipos o cualquier otro elemento de trabajo suministrado por la empresa, en actividades diferentes a aquellas relacionadas con las labores y obligaciones encomendadas, o darles un uso diferente al asignado.
l) Instalar (o permitir que se instalen), en los equipos de cómputo asignado directamente a EL EMPLEADO, así como en los del personal a su cargo, software no autorizado expresamente por EL EMPLEADOR.
m) Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por parte del EMPLEADOR, que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos legalmente para tener derecho a pensionarse. En todo caso, el EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato de trabajo, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones. Transcurridos treinta (30) días después de que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos para tener derecho a la pensión, si este no la solicita, el EMPLEADOR podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel.

EL TRABAJADOR podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a diez (10) días, esto con el fin que trámite internamente su retiro y haga entrega de su cargo de la debida manera.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: Las labores contratadas deberán ser prestadas personalmente por EL EMPLEADO en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones del empleador. No obstante, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales trabajos no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo57 del Código Sustantivo del Trabajo. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales

del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C. S. del T., modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90.

CLÁUSULA NOVENA.- LEGALIDAD DEL CONTRATO: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º , es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL EMPLEADO se compromete a mantener en reserva y no divulgar a terceros, parcial ni totalmente, la información a la que tenga acceso de SOFAN INGENIERIA S.A.S o de cualquiera otra compañía colombiana o extranjera perteneciente al mismo grupo, en virtud del desempeño de sus funciones relacionada con resultados financieros de las compañías, secretos industriales, planes y programas, información tecnológica, etc. y, en general, la información que revista el carácter de secreto empresarial o información sujeta a reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el TRABAJADOR no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios reconocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR o otros factores similares.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES, RETENCIONES Y COMPENSACIONES: El EMPLEADO autoriza expresamente al EMPLEADOR para que deduzca, retenga ó compense de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones, los valores correspondientes a vacaciones, si habiéndoselas disfrutado anticipadamente se retirase o fuese retirado de la Empresa por cualquier razón antes de tener derecho a ellas. El EMPLEADO autoriza desde ahora al EMPLEADOR para deducir, retener ó compensar del valor de los salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones que puedan corresponderle en cualquier tiempo y especialmente en el momento de su retiro, por los siguientes conceptos:

a) Préstamos debidamente autorizados por escrito que el trabajador adeude directamente al EMPLEADOR, a sus filiales ó vinculadas, cualquiera que fuese la causa de la obligación.

b) Valor de los elementos de trabajo y mercancías extraviadas y dañadas o deterioradas bajo su responsabilidad y que llegaran a faltar al momento de hacer entrega del inventario.
c) Los anticipos o sumas no legalizadas con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregadas para gastos o viajes, así como el valor de los tiquetes aéreos no devueltos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50/90.

Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se deberán hacer por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: Las disposiciones legales, las del contrato y el Reglamento Interno de Trabajo, desde el momento en que la empresa se encuentre obligada a tenerlo y haya sido aprobado por el Ministerio de Protección Social, regulan íntegramente las relaciones entre las partes, no reconociéndose validez ni efecto a estipulaciones verbales.

DÉCIMA CUARTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo, las que tomarán parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

Se hace constar que EL TRABAJADOR ha recibido copia del contrato y que para avalar todo lo estipulado se suscribe.

En señal de conformidad, las partes suscriben el 16 DE MARZO DE 2026

EL EMPLEADOR:

ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 79.553.192

EL TRABAJADOR:

EDGAR ORLANDO RAMIREZ SUAREZ
C.C. 80.392.506

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATOS No: 027	SFI-SST-FOR-027
	☑ **SG-SST**	
FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	**Fecha:**	Enero- 2021
	Versión:	001
		Página **1** de **2**

Nombre: Edgar Orlando Ramírez Suárez	**Cedula:** 80392806
Fecha: 16-03-26	**Cargo:** cadenero 1°

Califique el cumplimiento, teniendo en cuenta la siguiente tabla:	
Insatisfactorio: No tiene claros los conocimientos. Existen múltiples aspectos a mejorar.	**0**
Bueno: Muestra claros conocimientos, pero aún puede mejorar más.	**0,5**
Alto desempeño: Muestra total dominio del conocimiento, puede enseñar y compartir a los demás.	**1**

TEMAS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
PROHIBICIONES EN OBRA 1-Marque con x la respuesta verdadera: a- Prohibido consumir Licor b- Prohibido consumir sustancias psicoactivas c- Prohibido las peleas riñas o maltratos. Xd-Todas las anteriores	1
2- Que políticas tiene la empresa: a. Prevención consumo de alcohol y tabaco b. Seguridad y salud en el trabajo	1
3. Marque con una X la respuesta correcta, Si presenta un accidente de trabajo cuando se debe reportar: a. Inmediatamente X b. Al siguiente día ____ c. Cuando me acuerde ____ d. Días después porque me surgió un dolor ____ e. A la semana siguiente ____	1

Consorcio SOFAN C-031

CONTROL DE INDUCCION, ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA

CÓDIGO:SFI-SST-FOR-005
VERSION 02
FECHA: FEBRERO DE 2022

				FECHA	HORA:	TEMA
INDUCCIÓN	X	RE-INDUCCIÓN		16-03-26	07:00 a. m.	* INDUCCIÓN SST: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS. * REGLAMENTO INTERNO, REGLAMENTO HIGIENE, POLÍTICA SST, POLÍTICA NO ALCOHOL, POLÍTICA NO TABACO, POLÍTICA NO DROGAS, COPASST, COMITÉ CONVIVENCIA, PUNTO DE ENCUENTRO Y GENERALIDADES EMERGENCIAS
FORMACIÓN - CAPACITACIÓN				LUGAR		OBJETIVO
				OFICINA CHOACHI		SE DEJAN CLAROS LOS TEMAS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO, IGUALMENTE SE SOCIALIZAN LAS POLITICAS DE LA EMPRESA.
NOMBRE DEL CAPACITADOR						
MARCELA PINTO BLANCO						

FIRMA:	NIVEL		RECURSOS NECESARIOS	Nº DE PERSONAS
	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TABLERO, ESFERO PAPELERIA	1

PARTICIPANTES

Nº	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA	CALIFICACION (1-5) PARTICIPACION
1	Edgar O. Ramírez S.	80542506	Cadenero 1°		
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Consorcio SOFAN C-031

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS AL PERSONAL

CÓDIGO: SFI-SST-FOR-10
VERSIÓN: 2
FECHA: FEBRERO-2022

GENERALIDADES DEL PROYECTO

CARACTERISTICAS

Obra: CONTRATO ICCU-138 DE 2025

Ubicación: PROVINCIAS DE MEDINA , GUAVIO ORIENTE Y SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ORGANIZACION

Director de Obra: ING. WILSON LOAIZA
Residente de Obra: ING. YESICA RAIGOSO
Residente SST: ING. MARCELA PINTO
Residente Ambiental: ING: ELIZABETH DAZA

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

HORARIOS



Entrada: 7:00 a.m
Almuerzo: 12:00m a 1:00 p.m
Salida: 4:30 p.m

PROHIBICIONES EN OBRA

* Prohibido consumir licor y trabajar en estado de embriaguez
* Prohibido consumir sustancias psicoactivas y trabajar bajo su efecto
* Prohibidas las peleas, riñas o maltratos

DEBERES



* Notificar los accidentes e incidentes de trabajo
* Cumplir el horario laboral
* Reportar las condiciones inseguras
* Utilizar de manera adecuada los baños

NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRA



* El uso del casco es obligatorio
* Está prohibido el uso de: gorras debajo del casco, tenis, sudadera y pantaloneta.
* No se debe utilizar ningún tipo de joyas (anillos, pulseras, aretes, etc)
* El uso de los EPP (Elementos de Protección Personal) es obligatorio de acuerdo a la actividad que realice
* Mantener las áreas de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo
* Obligatorio el uso del arnés y linea de vida, cuando se desarrollen trabajos a una altura mayor a 1,5 metros (Res.1402 de 2012)
* Cuando esté lloviendo, no se permite trabajar en alturas
* Las personas que presenten restricciones médicas, no pueden realizar trabajos en altura



NORMAS AMBIENTALES

* Separar los residuos de acuerdo a su material y asi poder ser reciclados (**Negro**:No Aprovechables, **Blanco**: Reciclables, **Verde**:Organicos)
* No arrojar residuos, ni sustancias químicas a la red de alcantarillado
* Humedecer las áreas de trabajo para evitar emisión de material particulado
* Informar cuando se presenten fugas o derrames de aceites y sustancias quimicas
* No afectar ni perjudicar los árboles, ni la vegetación en las areas aferentes a las obras.
* Cerrar las llaves de paso de agua, si no se utilizan
* Consumir los recursos necesarios, evitando desperdicios



IMPORTANCIA DE CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE

* Reduciendo la generación de ruido y material particulado, se evitan molestias a la comunidad de las áreas de influencia del proyecto.
* Usar productos que puedan reutilizarse.
* Cuidar el Medio Ambiente evita la aparición de enfermedades.
* Cierra los grifos correctamente, cuando no utilices el agua y controla que no existan fugas.
* Reciclar todo lo que mas se pueda.
* Al cuidar el Medio Ambiente, estamos preservando el Planeta para nuestros hijos
* Se evita la extinción de la fauna y se conserva la riqueza de la flora.





IMPORTANCIA DE TRABAJAR CON SEGURIDAD

* El Trabajo es Bienestar y la Salud es Vida
* Su familia siempre lo espera en casa





* El trabajar con seguridad, es un beneficio mutuo
* El autocuidarse, previene y evita los accidentes

FACTORES DE RIESGO PARA EL PERSONAL

FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A	FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A
A:Aplica N/A: No Aplica				A:Aplica N/A: No Aplica			
Riesgos Físicos	Ruido	X		Condiciones de seguridad	Mecánico (máquinas y herramientas)	X	
	Temperatura	X			Electrico (exposición o contacto)	X	
	Falta de iluminación	X			Pisos resbalosos	X	
	Vibraciones	X			Escaleras y Barandas	X	
Riesgo Químico	Material particulado	X			Almacenamiento inadecuado	X	
	Manipulación de sustancias	X			Condiciones de orden y aseo	X	
Riesgo Biológico	Bacterias	X			Tecnológico		
	Virus, Hongos	X			Pùblico (robos, atracos, asaltos, etc)	X	
Riesgo Ergonómico	Posturas	X			Trabajo en alturas (caidas a distinto nivel)	X	
	Levantamiento de cargas	X			Espacios confinados		X
Riesgo Bio Mecánico	Postura forzada o incorrecta movimiento repetitivo	X		Fenómenos Naturales	Sismo	X	
	Manipulaciòn de cargas	X			Terremoto	X	
Riesgo PSicológico	Gestión organizacional	X			Derrumbes	X	
	Turnos y sobreesfuerzos		X		Inundaciones		X
	Abuso de autoridad (maltrato)		X				

MANIFIESTO que he recibido y entendido lo relacionado con los FACTORES DE RIESGO a los que me encuentro expuesto, las NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO las NORMAS AMBIENTALES los PROTOCOLOS EN EL RIESGO BIOLOGICO, en la realización de mi trabajo y ME COMPROMETO a cumplirlas, al igual que las RESPONSABILIDADES a mí asignadas.

NOMBRE: Edgar Orlando Ramirez Suarez CÉDULA: 80392506 RH: A+

DIRECCIÓN: Carrera 4bis # A-47 sur LOCALIDAD: Chocachi

TEL / CEL: 319 4625525 CARGO: Cadenero 1°

FECHA NACIMIENTO: 25-03-82 CONTRATISTA: FECHA INGRESO A EMPRESA: 16-03-26

ARL: Colmena EPS: Compensar AFP: Porvenir EXÁMENES MÉDICOS: SI X NO

RESTRICCIONES MÉDICAS: ninguna PERSONA Y TEL. DE CONTACTO: Mery Suarez 314 441 3133

FIRMA EMPLEADO: Edgar Ramirez FECHA: 16-03-26

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATOS No: 027	SFI-SST-FOR-027
	☑ **SG-SST**	
FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	**Fecha:**	Enero- 2021
	Versión:	001
		Página **1** de **2**

Nombre: Edgar Orlando Ramírez Suárez	**Cedula:** 80392806
Fecha: 16-03-26	**Cargo:** cadenero 1°

Califique el cumplimiento, teniendo en cuenta la siguiente tabla:	
Insatisfactorio: No tiene claros los conocimientos. Existen múltiples aspectos a mejorar.	**0**
Bueno: Muestra claros conocimientos, pero aún puede mejorar más.	**0,5**
Alto desempeño: Muestra total dominio del conocimiento, puede enseñar y compartir a los demás.	**1**

TEMAS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
PROHIBICIONES EN OBRA 1-Marque con x la respuesta verdadera: a- Prohibido consumir Licor b- Prohibido consumir sustancias psicoactivas c- Prohibido las peleas riñas o maltratos. Xd-Todas las anteriores	1
2- Que políticas tiene la empresa: a. Prevención consumo de alcohol y tabaco b. Seguridad y salud en el trabajo	1
3. Marque con una X la respuesta correcta, Si presenta un accidente de trabajo cuando se debe reportar: a. Inmediatamente X b. Al siguiente día ____ c. Cuando me acuerde ____ d. Días después porque me surgió un dolor ____ e. A la semana siguiente ____	1

4- Mencione tres riesgos a los que está expuesto en su área trabajo:

a. Fenómenos naturales ✓

b. Ergonómico ✓

c. Biomecánico ✓

1

4. Al reciclar debemos utilizar las bolsas de la siguiente manera: marca con una flecha la respuesta correcta.

a- Bolsa verde	Material Reciclable ✓
b-bolsa negra	Desechos químicos ✓
c-Bolsa blanca	Desechos orgánicos ✓
d-Bolsa roja	No aprovechables ✓

1

5. Marca con una x los EPPs que vas a usar para realizar el trabajo seguro

a- Protección Respiratoria	f- Gorra
b- Guantes	g- Protección auditiva
Xc- Botas con puntera ✓	h- Monogafas
d- Impermeable	i- Camisa de manga corta
e- Overol	XJ- Casco ✓

1

7- Mencione los 2 comités con los que cuenta la empresa, dando cumplimiento a la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

a. Convivencia laboral ✓

b. Seguridad y Salud en el trabajo ✓

1

TOTAL, CALIFICACIÓN:	
Observaciones e inquietudes, Refuerzos aportados	100%
FIRMA DEL TRABAJADOR:	Edgar Ramírez

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación:	Febrero 2022
	Versión:	002
	Página 1 de 1	

Fecha: 16 de marzo. 2026.

Señor: Edgar Ramirez.
CC: 80'392.506

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 80'392.506

NO APORTAN DOCUMENTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.074.133.004
CORTES BASTIDAS
APELLIDOS
JESSICA JAZMIN
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1992
CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

01-MAR-2010 CAQUEZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1503700-00473764-F-1074133004-20130922 0035003737A 1 39503138

BOGOTÁ SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución No 3930 de 18/08/2020

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA, identificada con NIT 900148264 ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 ,ha solicitado la renovación de la Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica Resolución No 8456 de 24/08/2010 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3267 de fecha 05/08/2020.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CLINISUR IPS 1 LTDA identificada con NIT 900148264, ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 , como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No 3930 del 18/08/2020 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA

- SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *(Resolución 2646 de 17/07/2008 – Aplicación Bateria de Riesgo Psicosocial)*
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- EDUCACION Y CAPACITACION.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18/08/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: KLRAMIREZ KR
Revisó : Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

Bogotá,D.C Agosto - 25 - 2020
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Omar Agudelo
C.C #. 80.412.639
Teléfono. 2784706
Correo: gerencia@clinisur-ips.com
Firma:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:55:01 PM horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1074133004**
Apellidos y Nombres: **CORTES BASTIDAS JESSICA JAZMIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293668419

PIB
21:59:32

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSICA JAZMIN CORTES BASTIDAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1074133004:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Triángulo
Zipaquirá

Autorizado según la resolución 000735 de Agosto 9 -1999
Secretaría de Educación de Cundinamarca

Confiere a:

Jessica Jazmin Cortes Bastidas
Doc. T.I. 920215-64032 de Caqueza (Cund.).

El Diploma de:

Bachiller Académico

Por haber alcanzado los logros correspondientes al nivel de Educación Media Académica. Según los principios generales de la Educación Colombiana y los lineamientos del P.E.I. Educación Formal de Adultos

Jeanneth Correa Flores
Rector (a)

José Ignacio Rodríguez M.
Secretario (a)

Dado en Zipaquirá el día 8 del mes de Agosto de 2008

Anotado en el Libro de Diplomas No. Folio No.
No requiere registro ante la Secretaría de Educación

No. 9381

COLEGIO TRIÁNGULO

Educación Formal de Adultos

Acta de Grado

Zipaquirá Cra 10 No 6-90 Piso 2 Tel.: 8522539

DANE: 32589901559
PEI: Marzo 31 de 1997

En la ciudad de Zipaquirá, a los seis (6) días del mes de Agosto de 2009, se reunió el Consejo Directivo presidido por el Rector (a) y Secretario (a) Académico (a), con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del Ciclo Lectivo Especial Integrado 2 de Educación Media Académica (Grado Once - Perfeccionamiento Avanzado) del Colegio Triángulo Zipaquirá, institución autorizada para prestar el servicio educativo en los niveles de Educación Básica y Media, modalidad académica, con jornada diurna, nocturna, sabatina y dominical, de escolarización presencial y semipresencial, según resolución 000735 de Agosto 9 -1999.

Comprobada la idoneidad académica, las actitudes de formación y la situación legal de cada uno de los estudiantes del Ciclo Lectivo Especial Integrado 2 de Educación Media Academica (Grado Once - Perfeccionamiento Avanzado), se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JESSICA JAZMIN CORTES BASTIDAS
T.I. 920215-64032 de Caqueza (Cund.)

Es fiel copia del Acta original No. 026 de fecha seis (6) días del mes de Agosto de 2009 que consta de 22 estudiantes - graduandos, iniciando con el nombre de Edwin Ernesto Benavides Barrera y finalizando con el nombre de Cristian Camilo Zamora Ospina.

Firmada y sellada por Jeanneth Correa Florez, Rector (a) y José Ignacio Rodriguez M. Secretario (a) Académico (a), en representación del Consejo Directivo.

Dada en Zipaquirá a los (8) días del mes de Agosto de 2009.
En constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994.

JEANNETH CORREA FLOREZ
Rector (a)
JEANNETH CORREA FLOREZ
C.C.51.613.800.de Bogotá

Secretario (a)
JOSÉ IGNACIO RODRIGUEZ M.
C.C. 79.249.776. de Bogotá

No. 9381

COLEGIO TRIÁNGULO

Hace constar que:

Jessica Jazmin Cortes Bastidas
Doc. T.I. 920215-64032 de Caqueza (Cund.)

Desarrolló satisfactoriamente el programa de:

SERVICIO SOCIAL

" Mejoramiento de la calidad de vida en la Tercera Edad"

Según Decreto 4210 de Septiembre 12 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo una intensidad de 80 horas.

Javier Castillo Tovar
C.C. 4.897.292.de Nataga (Huila)
Coordinador (a) Servicio Social

Dado en Zipaquirá el día 8 del mes de Agosto de 2009

No. 9381



REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL
DEPARTAMENTO DEL META
Y
EL INSTITUTO

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resoluciones 4955 del 2012, 4800, 1150 y 2255 del 2010 y 4009 de 2011, de la Secretaría De Educación Del Departamento Del Meta, Resolución 1295 del 2009 de la Secretaría De Educación Del Departamento Del Meta

"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"
(Ley Nº 1064 del 26 de julio de 2006)

CONFIERE A:

Jessica Jazmín Cortes Bastidas

C.C. Nº 1.074.133.004 de Caqueza

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

EN:

Seguridad Ocupacional

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE **1200** HORAS

Director | Director Académico | Secretario

Expedido en: Acacias a los 30 días del mes de Junio de 2017

Serial No. 20233